BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.895 | EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 8 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Julio de 1937

Por avisos varios	1.140.—
" marcas	980.—
" adicionales de marcas	227.—
" suscripciones	87.30
" venta de boletines	12.10
Total	2.446.40

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**" 0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**" 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**" 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**" 0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Aceptando renuncia del auxiliar 6.° señor M. E. Barrionuevo y nombrando al señor M. S. Barrionuevo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

99.797. — Expte. 43.150-H-1936. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene eleva la renuncia del señor Miguel E. Barrionuevo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 16 de diciembre último, por el auxiliar 6.° (auxiliar sanitario de la defensa antipalúdica en la provincia de Catamarca, con asiento en la localidad de Belén), señor Miguel E. Barrionuevo.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, auxiliar 6.° (auxiliar sanitario de la defensa antipalúdica en la provincia de Catamarca) al señor Miguel Severo Barrionuevo, (Cl. 1883, D. M. 54, M. 3.487.740).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Autorizándolo para contratar con las Obras Sanitarias de la Nación la ejecución de diversas obras en el local de la estación de Desinfección.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.554. — Expte. 8.313-H-1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene y atento el despacho N.° 72 de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para contratar con las Obras Sanitarias de la Nación, la ejecución de diversas obras requeridas por la Dirección de Sanidad Marítima y Fluvial, en el local de la estación de desinfección de su dependencia, sito en Viamonte y Dique IV, invirtiendo en las mismas, hasta la suma de un mil cincuenta y siete pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 1.057,25 m|n.), a que asciende el presupuesto formulado a fs. 7, que se aprueba, debiendo imputarse el gasto, a la Ley 12.345, anexo B, inciso 19, ítem 5, partida I.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento Nacional de Higiene, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva a Interior para su archivo.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Misiones, Gobernación. —. Acordando pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba el agente de policía de esa gobernación don A. Servín, a sus hijos menores.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.555. — Expte. 37.162-M-1936. — Visto el pedido formulado a fs. 1, en el que doña Rosa Recalde de Servín por sí y en representación de los menores Hipólito, Ignacia, Benjamina y Rosa Servín, en su carácter de madre e hijos naturales respectivamente del ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, Antonio Servín, solicita los beneficios del artículo 2.°, de la Ley N.° 4235, y

CONSIDERANDO:

Que la partida de defunción de fs. 11, justifica el fallecimiento del ex agente don Antonio Servín, ocurrido en fecha 11 de febrero de 1936, a consecuencia de anemia aguda proveniente de heridas de balas;

Que a fs. 2 y 3 se prueba que el causante fué herido en circunstancias que cumplía un acto de servicio;

Que las partidas de nacimiento obrantes a fs. 7, 8, 9 y 10, consta que los nombrados menores se hallan inscriptos en el Registro Civil como hijos del causante, lo que también surge de la petición formulada por la recurrente a fs. 1;

Por ello y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.°, de la Ley N.° 4235 —de amparo—,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos tercera partes del sueldo que disfrutaba el causante don Antonio Servín, ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, en el momento de su fallecimiento a sus hijos menores Hipólita, Ignacia, Benjamina y Rosa Servín, a contar desde el 11 de febrero de 1936, en que ocurrió el deceso.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.° 4235 —de amparo—.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Unión Telefónica para proceder a la ejecución de trabajos en varias de sus oficinas.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.556. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para proceder a la ejecución de los trabajos que más abajo se detalla:

1.°) Instalar una posición de prueba de larga distancia en la oficina telefónica de Chivilcoy, (provincia de Buenos Aires), a la que serán conectadas las líneas troncales de manera que permitan el aislamiento del equipo a fin de efectuar la prueba de las mismas que se llevará a cabo diariamente de seis a ocho horas, como asimismo para redistribuir y aumentar los equipos de paneles y cordones en los conmutadores de largas distancias de la oficina de que se trata, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 4, 11 y 15, y los planos números 24.306-G. y 22.981-D., del expediente N.° 2679-U-1935.

2.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de Barracas, situada en la calle Isabel la Católica N.° 1324 de esta Capital, consistente en la provisión de doscientas (200) líneas de abonados y cien (100) terminales, elevando la capacidad de la expresada oficina a cuatro mil seiscientas (4.600) líneas de abonados y cuatro mil seiscientos (4.600) terminales, trabajos que se llevarán a cabo de de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente N.° 6210-U-1937.

3.°) Cambiar de local la oficina telefónica pública manual a magneto de Morea (provincia de Buenos Aires), cuya instalación se le autorizara por Decreto de fecha 25 de abril de 1931, a uno nuevo situado en la calle 14, esquina Avenida "A" de la citada localidad, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 14, suscripta y sellada, quedando aprobada como zona libre de subvención de línea" para la provisión del servicio telefónico y aplicación de tarifas básicas a regir en la precitada oficina, la distancia de un mil doscientos noventa y nueve (1.299) metros computables desde el local que ocupará la misma y que se demarca en el plano N.° 37.467-D., corriente a fojas 18, de las presentes actuaciones, del expediente N.° 19.324-U-1936.

4.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática Retiro, situada en la calle San Martín N.° 825 de esta Capital, autorizada por Decreto de fecha 9 de noviembre de 1922, consistente en la provisión de cien (100) líneas terminales, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina de diez mil (10.000) líneas terminales de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1, del expediente número 414-U-1937.

5.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública Juncal, situada en la calle Arenales N.° 1540 de esta Capital, incorporada a su red general en virtud del Decreto de fecha 28 de mayo de 1907, consistente en la provisión de un mil cuatrocientas (1.400) líneas de abonados y un mil cuatrocientas (1.400) terminales, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a diez mil (10.000) líneas de abonados y diez mil (10.000) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1, del expediente número 416-U-1937.

6.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática General Urquiza, situada en la calle Triunvirato N.° 4585 de esta Capital, autorizada por Decreto de fecha 7 de septiembre de 1929, consistente en la provisión de cuatrocientas (400) líneas de abonados y trescientas (300) terminales, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a cinco mil doscientas (5.200) líneas de abonados y cinco mil cuatrocientas (5.400) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 1, del expediente número 415-U-1937.

7.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática Defensa, situada en la calle Defensa N.° 143 de esta Capital, consistente en la provisión de tres mil quinientas (3.500) líneas de abonados y tres mil cuatrocientas (3.400) terminales, elevando con esta ampliación la capacidad de la expresada oficina a cinco mil quinientas (5.500) líneas de abonados y cinco mil quinientas (5.500) terminales, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente N.° 6208-U-1937.

8.°) Ampliar el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de Corrales, situada en la calle Rondeau N.° 3210 de esta Capital, autorizada por Decreto de fecha 28 de junio de 1918, consistente en la provisión de quinientas (500) líneas de abonados y cien (100) terminales, elevando la capacidad de la expresada oficina a seis mil líneas (6.000) de abonados y seis mil (6.000) terminales, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con la memoria descriptiva de fojas 2, del expediente N.° 6209-U-1937.

9.°) Clausurar la oficina telefónica pública automática de Venado Tuerto (provincia de Santa Fe), situada en la calle 25 de Mayo N.° 545 de la expresada localidad, cuya instalación se le autorizara por Decreto de fecha 19 de junio de 1929, quedando asimismo sin efecto las tarifas que tenga aprobadas para la expresada oficina.

Art. 2.° — La autorización que se acuerda por el presente decreto queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio. — Nombrando al doctor G. Garbarini Islas para integrar la Junta Nacional para Combatir la Desocupación.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.557. — Expte. 9.496-S-937. — En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.° de la Ley N.° 11.896,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para integrar la Junta Nacional para Combatir la Desocupación, en representación de la Sociedad Rural Argentina, al doctor Guillermo Garbarini Islas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio. — Nombrando ayudante mayor en la Gobernación de Formosa, a don C. E. Alvarado y ayudante 1.° en este Ministerio a don J. R. Magnoni.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

102.558. — Vista la nota que antecede de la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Territorio Nacional de Formosa ayudante mayor (ítem I.) al ayudante 1.° del Ministerio del Interior don César Eduardo Alvarado (Cl. 1908, D. M. 64, Matrícula 3.960.821).

Art. 2.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior ayudante 1.° (Inciso 2°, ítem 1), al ayudante mayor del Territorio Nacional de Formosa don Juan Ricardo Magnoni, (Cl. 1913, D. M. 4, Matrícula 551.981).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando auxiliar mayor al doctor H. de Dioniggi.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.559. — Expte. 9048-H-1937. — Existiendo vacante el cargo de auxiliar mayor (Químico Jefe de Sección del Instituto de Química) del Departamento Nacional de Higiene, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación el doctor Lucas Tsalapatanis, atenta la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar mayor (Químico Jefe de Sección del Instituto de Química) del Departamento Nacional de Higiene, al auxiliar principal, (Químico Jefe de Sección) doctor Humberto de Dioniggi, (Cl. 1901, D. M. 1, M. 22.680).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Nombrando ayudante 1.° a don Germán Prego.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.560. — Expte. 8923-H-1937. — Existiendo vacante el cargo de ayudante 1.°, (Caballerizo del Instituto Bacteriológico) del Departamento Nacional de Higiene, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación don Agustín Olivero, atenta la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, ayudante 1.°, (caballerizo del Instituto Bacteriológico), con anterioridad al 1.° de marzo ppdo., al señor Germán Prego (Cl. 1909, D. M. 3, M. 277.850).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Declarando cesante al ayudante 1.° don Julio Moreno y nombrando a don J. O. Parrón.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.561. — Expte. 9262-H-1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio al ayudante 1.° (chauffeur de la Dirección Regional Antipalúdica de Salta), del Departamento Nacional de Higiene, don Julio Moreno.

Art. 2.° — Nómbrase en el Departamento N. de Higiene, ayudante primero (chauffeur de la Dirección Regional Antipalúdica de Salta), a don Julio Osvaldo Parrón (Cl. 1907, D. M. 63, Matrícula 3.933.338).

Art. 3. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Higiene, Departamento. — Declarando cesante al ayudante 3.°, don J. Quiroga y nombrando a don F. J. Destéfanis y don S. Calvo.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.562. — Expte. 9263-H-1937. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al ayudante 3.°, (enfermero de la Asistencia Pública de Viedma (Río Negro), don José Quiroga.

Art. 2.° — Nómbrase ayudante 3.°, (enfermero de la Asistencia Pública de Viedma (Río Negro), del Departamento Nacional de Higiene al ayudante 4.° don Federico José Destéfanis (Cl. 1894, D. M. 24, M. 1.416.514) y en lugar de éste al señor Segundo Calvo (Cl. 1913, D. M. 24, M. 1.471.362).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.563. — Expte. 07.327-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Pedro Fabale, ayudante 1.°, con antigüedad de 4 de febrero de 1937.

Celina Graia de García, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de marzo de 1937

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudantes principales, Julio Andrés Torreiro (clase 1902, D. M. 26, matrícula 1.516.036), con antigüedad de 23 de febrero de 1937; Manuel Estanislao Lázaro Balestieri (clase 1906, D. M. 19, matrícula 1.071.480), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Alberto Barbieri (clase 1912, D. M. 4, matrícula 544.202), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; José Juan Mizzau (clase 1898, D. M. 34, M. 2.220.522), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Ayudantes 1.°, Guillermo Ramón Gómez (clase 1914, D. M. 27, matrícula 1.641.551), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Juan Antonio Hidalgo (clase 1917, D. M. 24, M. 2.969.141), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Martha Elsa Poblet, con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Julio Argentino Moreno (menor), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Florencio Servioli (clase 1916, D. M. 39, M. 3.550.497), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Luis Romeo Cantú (clase 1910, D. M. 3, M. 357.158), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; José Ernesto Lencina (clase 1901, D. M. 54, M. 3.442.926), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Héctor Eduardo Cossani (clase 1918, D. M.30, M. 1.893.508), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Balbino Honorio Morán (clase 1903, D. M. 46, M. 2.939.137), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; José Casas (menor), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Alfonso Edmundo Badaracco (clase 1917, D. M. 31, M. 1.972.490), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Juan Cruz Godoy (clase 1901, D. M. 50, M. 3.198.816), con antigüedad de 1.° abril de 1937.

Ayudante 6.°, Mario Esquivel (clase 1914, D. M. 36, M. 2.375.868), con antigüedad de 13 de febrero de 1937.

Ayudantes 8.°, Salvador Cayetano Piazza (menor), con antigüedad de 13 de febrero de 1937; Roberto Osvaldo Gil (menor), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Art. 3.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 4.°, al auxiliar 5.°, Severo Augusto Fenelón (clase 1881, D. M. 2, M. 172.789), con antigüedad de 23 de febrero de 1937.

Auxiliar 6.°, al auxiliar 7.°, Francisco Martiniano Montero (clase 1897, D. M. 68, M. 664.622), con antigüedad de 2 de marzo de 1937.

Auxiliares 8.°, a los ayudantes principales, Estanislao Rosciszeuski (clase 1896, D. M. 40, M. 2.568.135), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; José Cobos Ramos (clase 1889, D. M. 15, M. 752.737), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Manuel Lucio Ferreyra (clase 1892, D. M. 15, M. 723.909), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Ramón Primo Villagra (clase 1897, D. M. 34, M. 2.207.641), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Francisco José Calderari (clase 1905, D. M. 35, M. 2.279.684), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; José Marcio (clase 1892, D. M. 68, matrícula 794.373), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Ayudantes principales, a los ayudantes 1.°, Amador Ríos (clase 1890, D. M. 3, M. 323.805), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Antonio Valenti (hijo) (clase 1900, D. M. 36, M. 2.317.144), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Antonio Rafael Velázquez (clase 1902, D. M. 46, matrícula 2.927.144), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937; Alfredo Samuel García (clase 1913, D. M. 51, M. 3.313.373), con antigüedad de 23 de febrero de 1937.

Art. 4.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados provisorios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Oscar Pedro Closs, ayudante 8.°, con antigüedad de 28 de febrero de 1937.

Humberto Tomás Gagliardi, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de marzo de 1937.

Art 5.° — Limítanse los ascensos provisorios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Juan Carlos Closs, en lugar del ayudante 6.°, Fernando Behn y éste en vez del ayudante 1.°, Carlos Arturo Pauli, (renunció), con antigüedad de 28 de febrero de 1937.

Art. 6.° — Déjase sin efecto el nombramiento del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Alberto Oscar Gilardenghi, auxiliar 7.°, con antigüedad de 25 de febrero de 1937.

Art 7.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Rodolfo Soria, auxiliar 7.°, con antigüedad de 5 de febrero de 1937.

María Esther Barrau de Ramírez, ayudante principal, con antigüedad de 14 de enero de 1937.

Francisco M. Riquelme, ayudante principal, con antigüedad de 25 de febrero de 1937.

Rodolfo de León Guzman, ayudante principal, con antigüedad de 25 de febrero de 1937.

Remigio Alfredo Bertoni, ayudante 1.°, con antigüedad de 7 de enero de 1937.

Inocencio Alfredo, ayudante 1.°, con antigüedad de 17 de diciembre de 1936.

Eduarda Claro Vázquez, ayudante 1.°, con antigüedad de 19 de enero de 1937.

Edmundo Dantón Lezcano, ayudante 8.°, con antigüedad de 25 de febrero de 1937.

Art 8.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Arturo Sarmiento y Arturo V. Sarmiento, a favor de Vicente Arturo Sarmiento, auxiliar 5.°.

Los de Juan Ferreyra Da Silva y Juan Ferreyra Da Silva, a favor de Juan Gonçalves Da Silva, ayudante principal.

Los de Ramón Bahamondi, Ramón Baamondi, Ramón Baamonde y Ramón Bahamonde, a favor de José Ramón Baamonde López, ayudante principal.

El de Alciro Romero, a favor de Alciro Máximo Romero, ayudante 1.°.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

RAMÓN S. CASTILLO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.564. — Expte. 08.407-C-1937. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Juan Bautista Contino, ayudante principal, con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Isabel Ruano de Fábregas, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Aurelio Pablo Giménez, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a las siguientes personas:

Ayudante 1.°, Oscar de Pereira Reco (Clase 1915, D. M. 4, M. 426.213) con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Cornelio Enrique Klink (Cl. 1910, D. M. 23, M. 1.360.755), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Ayudante 6.°, Pedro Pablo Chapor, (Cl. 1916, D. M. 64, M. 3.984.929), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Art. 3.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 4.°, al auxiliar 5.°, Salvador González (Cl. 1898, D. M. 43, Matrícula 2.752.231), con antigüedad de 1.° de abril de 1937.

Ayudantes principales: a los ayudantes 1.° Carlos Francisco Ramos (Clase 1903, D. M. 63, M. 3.931.239), con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

Pedro Madalón (Cl. 1905, D. M. 28, M. 1.685.773, con antigüedad de 3 de marzo de 1937.

Art. 4.° — Limitar por jubilación, los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Zelaida Casas de Arizaga, auxiliar 7.°, con antigüedad de 15 de marzo de 1937.

Francisco López Méndez, ayudante principal, con antigüedad de 15 de marzo de 1937.

Carlos Stevenazzi, ayudante 1.°, con antigüedad de 15 de marzo de 1937.

Gregorio Montero, ayudante 1.°, con antigüedad de 1.° de marzo de 1937.

María Juvencia Busto de Altamirano, ayudante 1.°, con antigüedad de 15 de marzo 1937.

Art. 5.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados provisorios de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Emilio Abad, ayudante 1.°, con antigüedad de 31 de marzo de 1937.

Ramón Antonio Varela, ayudante 6.°, con antigüedad de 28 de febrero de 1937.

Juan Pablo Flores, ayudante 8.°, con antigüedad de 28 de febrero de 1937.

Art. 6.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicios, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Alfredo Armando Catoira, ayudante 1.°, con antigüedad de 5 de marzo de 1937.

Raúl Rebusque, ayudante 1.°, con antigüedad de 5 de marzo de 1937.

Sabino Gerardo Blas Strafile, ayudante 1.°, con antigüedad de 8 de marzo de 1937.

Remigio Castillo, ayudante 1.°, con antigüedad de 8 de marzo de 1937.

Máximo Rafael Sánchez, ayudante 8.°, con antigüedad de 1.°, de marzo de 1937.

Art. 7.° — Exonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Luis Foucade, ayudante 1.°, con antigüedad de 29 de agosto de 1936.

Pedro Gallo Barragán, ayudante 8.°, con antigüedad de 23 de julio de 1936.

Art. 8.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Los de Leonor J. de Báez, Leonor G. de Báez, Leonor S. de Báez y Leonor P. de Báez, a favor de Leonidas Clize de Báez, auxiliar 7.°.

El de María Hortensia Gordello, a favor de María Hostensia Gordillo de Sosa, ayudante principal.

El de Juan A. Gómez, a favor de Juan Alejandro Gómez, ayudante principal.

El de Dante Rossi, a favor de Dante Domingo José Rossi, ayudante principal.

El de Pedro Fernández, a favor de Pedro Florencio Fernández, ayudante primero.

El de Bernabé Narváez, a favor de Bernardo Narváez, ayudante 1.°.

Los de Juan Avila y Juan B. Avila, a favor de Juan Bautista Avila, ayudante 1.°.

El de Nicolás B. Carrizo° a favor de Nicolás Benicio Carrizo, ayudante 1.°.

El de Berta Sánchez, a favor de Berta Sánchez de Mercau, ayudante 1.°.

El de Dionisio Pedro Alberto Villafañe, a favor de Dionisio Pedro Alberto Villafañez, ayudante 8.°.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Policía de la Capital. — Autorizando a la Asociación "Pro Madres Cristianas", para efectuar una rifa.

Buenos Aires, Abril 3 de 1937.

102.565. — Expte. 6703-A- 937. — Visto el pedido de autorización de rifa formulado por la asociación "Pro-Madres Cristianas", atento las disposiciones del Decreto 90.688 de 19 de septiembre ppdo., y lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la asociación "Pro-Madres Cristianas", para efectuar una rifa de una orden de compra por valor de quinientos pesos (pesos 500,— m|n.), en dos mil (2.000) boletas con cinco números cada una, al precio de un peso moneda nacional cada boleta ($ 1,— m|n.) c|boleta), cuyo sorteo se realizará por intermedio del extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la última jugada del próximo mes de mayo.

Art. 2.° — El premio a otorgarse deberá ser depositado a la orden conjunta de la Comisión Directiva de la referida asociación y del Jefe de Policía de la Capital.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado correspondiente y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a favor de la Sociedad "Estancias y Tierras del Pilagá, Sociedad Anónima", en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937.

107.161 — 814 — Visto este expediente del que resulta:

Que por escritura otorgada por ante la Escribanía General del Gobierno el 27 de octubre de 1900 (fojas 50), en cumplimiento del Decreto de fecha 1.° de septiembre del mismo año (fojas 47), se adjudicó en propiedad al señor Manfredi Hertelendi, por el precio y en las condiciones determinadas por la Ley N.° 2875, de 21 de noviembre de 1891, una superficie de 80.000 hectáreas, ubicada en el Territorio de Formosa;

Que en la referida escritura se consignó en forma expresa que la propiedad quedaba hipotecada en garantía del pago del saldo de su precio y el propietario obligado a construir en cada lote de 10.000 hectáreas, en que debería subdividirse la concesión, un edificio cuyo costo no sería menor de $ 2.500.— m|n. y a invertir en la implantación de alguna industria, otro capital de $ 8.000.— m|n., también por cada lote de 10.000 hectáreas;

Que las obligaciones aludidas deberían cumplirse dentro de los 3 primeros años de la fecha de escrituración y para el caso de que no fueran satisfechas en el plazo señalado, el comprador incurriría en una multa equivalente el quíntuplo de la contribución territorial fijada a dicho campo;

Que el propietario nombrado dió cumplimiento al requisito de mensurar la concesión, cuya operación fué aprobada por Decreto de 18 de marzo de 1902 (fojas 82), y en virtud de haber oblado íntegramente el precio de la tierra vendida, se dispuso por Decreto de 27 de octubre de 1904 (fojas 85), se extendiera por la Escribanía General de Gobierno, a favor del señor Hertelendi, la escritura de cancelación de la hipoteca que la gravaba, la que fué otorgada el 29 del mismo mes y año (fojas 86 vuelta);

Que de las constancias agregadas a este expediente, resulta que el señor Hertelendi vendió por escritura de fecha 30 de noviembre de 1901, pasada ante el escribano Victorio A. Márquez, de esta Capital, la mitad del campo de su propiedad al señor Diego Gibson y éste, por escritura de fecha 14 de diciembre de 1904, ante el escribano Carlos de la Torre, vendió esa misma tierra a la Sociedad Anónima "La Formosa", la que posteriormente adquirió también la otra mitad del mismo campo de los herederos del señor Hertelendi, por escritura de fecha 14 de abril de 1905, por ante el escribano Mario Novaro;

Que en estas actuaciones, la Sociedad "Estancias y Tierras del Pilagá, Sociedad Anónima", en el carácter de actual propietaria de las tierras en cuestión, por cuya compra efectuada a la Sociedad Anónima "La Formosa" el 27 de julio de 1928, por ante el escribano con registro en esta Capital, Alberto Domínguez Arteaga, se presenta solicitando se declaren cumplidas las obligaciones de población consignadas en el título de propiedad original y se disponga se elimine del mismo la cláusula respectiva, en atención a que con anterioridad se han invertido en dichas tierras capitales propios en edificios y en industrias, superiores a los requeridos por la Ley número 2875; y

CONSIDERANDO:

Que al inspeccionarse esta concesión en julio de 1914, cuyas constancias obran de fojas 90 a 96, no aparecían cumplidas las obligaciones de población impuestas al comprador, ya que sólo se habían construído 3 poblaciones que llenaban las condiciones requeridas y no se había introducido hacienda de cría, existiendo únicamente animales de trabajo que eran utilizados en la explotación del bosque que contiene el campo;

Que una segunda inspección verificada en los meses de agosto y septiembre de 1918 (fojas 113-134), informó que aun cuando se habían radicado nuevas mejoras que representaban un capital superior al exigido, ellas lo habían sido solamente en uno de los ocho lotes en que quedó subdividida la concesión, no alcanzando tampoco el capital invertido en haciendas de cría al mínimum establecido;

Que una nueva inspección efectuada en el mes de enero de 1932 (fojas 202 a 207), comprueba que recién en el año 1927, se han introducido en cada uno de los ocho lotes que integran la concesión, edificios y haciendas de pertenencia de la compañía propietaria del campo, que satisfacen ampliamente las exigencias de la Ley N.° 2875, por lo que corresponde declararlas cumplidas;

Que en lo que respecta a la aplicación de la multa que prescribe el artículo 14 de la ley citada, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones que la misma impone, cabe señalar que de acuerdo con la doctrina sustentada por la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de fecha 6 de julio de 1932 —causa Fisco Nacional contra Compañías de Tierras y Ferrocarriles "La Forestal"— las multas que deban aplicarse por incumplimiento a las obligaciones de poblar tierras fiscales, se prescribe cada 5 años las que se impongan hasta el año 1920, conforme a las prescripciones del Código Civil y Ley N.° 5062, y cada 10 años, las que se apliquen con posterioridad a dicha fecha, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.016, modificatoria de aquélla;

Que en consecuencia y habiendo transcurrido ya 10 años desde la fecha en que la Sociedad "Estancias y Tierras del Pilagá, Sociedad Anónima", dió satisfactorio cumplimiento a las obligaciones requeridas por la ley, ha pasado la oportunidad de exigir a la misma, el pago de las multas devengadas con anterioridad, por retardo en cumplir dichas obligaciones; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sociedad "Estancias y Tierras del Pilagá, Sociedad Anónima", en el carácter de actual propietaria de la superficie de ochenta mil hectáreas, ubicada en el Territorio de Formosa, que originariamente se adjudicó en venta por el precio y en las condiciones determinadas por la Ley N.° 2875, el 21 de noviembre de 1891, al señor Manfredi Hertelendi, las obligaciones de población impuestas por la ley mencionada.

Art. 2.° — Pase este expediente a la Escribanía General del Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda la escritura que corresponda, haciendo constar lo dispuesto en el artículo 1.° del presente decreto, a efecto de que quede eliminada del título respectivo, la obligación impuesta por la Ley N.° 2875, en cuanto se refiere a la superficie expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Hágase saber lo resuelto por este decreto a la Administración de Contribución Territorial de la Nación, a los fines que corresponda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Ministerio de Obras Públicas

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación construcción Pto. de cabotaje en Gualeguay (E. Ríos).

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.287. — 1041. — Expte. 6498-P-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 475.000.— m|nal., relacionados con la construcción de un puerto de cabotaje en la ciudad de Gualeguay (E. Ríos), destinado al servicio de las embarcaciones de poco calado que puedan aprovechar la ruta fluvial entre Puerto Ruiz y la nombrada ciudad,

CONSIDERANDO:

Que la obra proyectada se estima como un complemento de las de regularización que se efectúan en el río Gualeguay, en el tramo citado y será ubicado sobre la margen derecha de dicho río, rectificado (Brazo Barriles), entre las calles Sarmiento y el nuevo parque Intendente Quintana, con acceso por la de 25 de Mayo, desde el boulevard San Juan y consisten: en la formación de una amplia explanada para maniobras: un muelle de hormigón armado y la construcción de una defensa costa, dispuesta como plano inclinado, destinada a las operaciones de cabotaje, menor y canoas;

Que, además de los trabajos detallados precedentemente, se incluyen en el citado proyecto, la construcción de un galpón frente al muelle: pavimentación y veredas de las calles de circunvalación y acceso; de un pequeño local para oficinas de resguardo; un pabellón con instalaciones sanitarias; así como también instalación de servicio de alumbrado eléctrico; aguas corrientes y para incendio, fuerza motriz para una grúa a instalarse sobre el muelle; un sistema de cunetas y desagües pluviales y por último, la construcción de plazoletas con jardines en los espacios de reserva,

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que corresponde imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto de cuatrocientos setenta y cinco mil pesos (pesos 475.000.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del puerto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.° del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción de hangares 8, 9 y 10, del tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.288. — 1042. — Expediente número 5092 P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 698.621,09 m|n., que ha preparado, relativos a las obras que deberá llevar a cabo por administración para terminar la construcción de los hangares Nros. 8, 9 y 10, del tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital, solicitando a la vez autorización para invertir, en esos trabajos durante el año en curso, la suma de pesos 510.000,— m|n,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y presupuesto proyectados, substituyen a la documentación que con un valor de $ 548.317,13 m|n., forma parte integrante del presupuesto de $ 2.250.229,75 m|n., aprobado, para las obras de que se trata, por Decreto N.° 64.197 de fecha 29 de julio de 1935;

Que en cuanto a la autorización de inversión requerida, puede concederse desde que en el Plan de Trabajos Públicos para 1937 se prevén los recursos pertinentes;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase, en substitución de la documentación parcial, correspondiente, aprobada por Decreto N.° 64.197 de fecha 29 de julio de 1935, el proyecto y presupuesto de seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veintiún pesos con nueve centavos ($ 698.621,09 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras de que se trata, que deben realizarse por administración.

Art. 2.° — Autorízase a la mencionada Repartición para invertir, durante el año en curso y para proseguir las obras de referencia, la suma de quinientos diez mil pesos moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 39, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ratificando el Decreto de 5 de octubre de 1935 sobre situación de obras del Dock Sud de Buenos Aires, y limitando las obligaciones impuestas por el mismo.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.428. — 1043. — Expediente número 30.805. N-1930. — Vista la presentación de la Compañía del Dock Sud de

Buenos Aires Limitada, por la que pide reconsideración del Decreto de fecha 5 de octubre de 1935, por el que se le intima la ejecución de diversas obras exigidas por la propia ley de concesión, y a regularizar su situación respecto al otorgamiento de permisos particulares de varaderos;

Teniendo en cuenta:

Que los argumentos aducidos por la recurrente en lo que se refiere a su faz legal y administrativa, ya han sido considerados en el decreto cuya reconsideración se solicita;

Que los derechos que invoca la misma, como emergente del decreto del P. E., de fecha 6 de octubre de 1904, no tienen el alcance que ella les atribuye, pues las disposiciones de ese decreto, contemplaron en aquel entonces una situación de emergencia y por ende, determinaron una medida gubernativa de carácter transitorio, para obviarle inconvenientes y facilitarle el cumplimiento de las obligaciones que le crea la ley, pero nunca puede pretenderse que ese acto graciable del P. E., que resultó justo en un momento determinado, haya creado derechos definitivos que contraríen la ley, y restrinjan las obligaciones propias de la misma;

Que atendiendo a las razones de orden económico y técnico que alega la Compañía, y a lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, puede aún ser mantenida restrictivamente la facilidad que se le dió por Decreto de 31 de agosto de 1908 para la ejecución total de las obras determinadas por la Ley 2.346, pero limitándola a lo que no resulte indispensable por el momento, y sin que ello importe modificación alguna de las obligaciones que la ley le ha creado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese el Decreto de fecha 5 de octubre de 1935 en lo que se refiere a:

1.° — Dar un ancho de 90 metros en el fondo y 7 metros de profundidad bajo el cero del Riachuelo en toda la longitud actual de la 2.ª sección del canal (Art. 1.°, Base 1.ª y Art. 3°, Base 1.ª Ley 2.346).

2.° — Construcción del camino que establece el Art. 1.°, en la Base 2.ª de la Ley 2.346 en el costado Oeste del canal y dejar libre de acuerdo con los términos de la disposición legal citada los 35 metros de ribera en ambas márgenes del mismo, expropiando los terrenos necesarios para tal fin, donde aún no lo haya hecho.

3.° — Regularizar la situación de los varaderos particulares existentes.

Art. 2.° — Déjase en suspenso, hasta la oportunidad que el P. E., determine, las demás disposiciones del Decreto de 5 de octubre de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos para su conocimiento y notificación a la Compañía recurrente, previa reposición de sellos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de $ 112,57 m|n., en que ha incurrido en la reparación de las averías causadas a la chata "311-A".

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.429. — 1044. — Expte. 6.497-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación del gasto de $ 112,57 m|n., en que ha incurrido en la reparación de las averías causadas a la chata "311-A", la que fué abordada con la popa por el vapor "238-B" que la traía a remolque hecho ocurrido el 11 de diciembre ppdo., frente al muelle del frigorífico La Blanca, en el Riachuelo;

Teniendo en cuenta que de las resultancias del sumario administrativo levantado al efecto, resulta que no existió culpabilidad de parte del personal de ambas embarcaciones en el accidente, debiendo atribuirse éste a un caso de fuerza mayor; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, de ciento doce pesos con cincuenta y siete centavos ($ 112,57 m|n.) moneda nacional, en la reparación de las averías ocasionadas a la chata "311-A", de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación que oportunamente se dió al citado importe al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4°, ítem 2, partida 1, pesos 68,94 m|n.
Anexo I, inciso 8°, ítem 4, partida 7-b, pesos 1,86 m|n.
Anexo I, inciso 8°, ítem 4, partida 9, pesos 41,77 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción red de cables subterráneos para instalación eléctrica y para la construcción de un cordón de granito en márgenes del 3er. espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.430. — 1045. — Expte. 17.771-P-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta no haber iniciado el año ppdo., los trabajos relativos a la construcción de la red de cables subterráneos para la instalación eléctrica de los hangares 8, 9 y 10, del 3er. espigón del Nuevo Puerto de la Capital, como asimismo los correspondientes a la construcción del cordón de granito en la parte Norte del mismo espigón, obras aprobadas por Decreto N.° 90.906 de fecha septiembre 22 de 1936, con presupuestos de inversión de $ 15.926,35 y $ 17.776,85 m|n., respectivamente, y solicita la correspondiente autorización para llevar a cabo obras durante el corriente año,

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de ejecutar tales trabajos, surge de lo dispuesto en el recordado decreto y dado que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se asignan recursos apropiados para imputar el gasto que originarán las construcciones de que se trata, puede accederse a lo solicitado;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización de inversión de treinta y tres mil setecientos tres pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 33.703,20 m|n.) que en conjunto fué dada por el Decreto N.° 90.906, de fecha septiembre 22 de 1936, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente y de acuerdo con los presupuestos de quince mil novecientos veintiséis pesos con treinta y cinco centavos ($ 15.926,35 m|n.) y diez y siete mil setecientos setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos (pesos 17.776,85 m|n.) moneda nacional, aprobados por el mencionado decreto, proceda a la ejecución de los trabajos de que se trata, con imputación de las sumas expresadas a la partida 39, inciso 3.° ítem 2, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba a fines de la Ley 10.285, presupuesto de $ 294.000 m|n., para obras en río Gualeguay.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.431. — 1046. — Expte. 6894-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 294.000,— m|n. que ha preparado, relativos a la realización de dos nuevos cortes para la rectificación del río Gualeguay, en los parajes denominados "Puente Pellegrini" y "Saladero Viejo", entre Puerto Ruiz y Gualeguay,

CONSIDERANDO:

Que con la ejecución de los dos nuevos cortes proyectados, por la Repartición técnica, se obtendrá un menor recorrido del río Gualeguay de 4.050 metros, que agregado a la reducción ya efectuada con los dos cortes en construcción representan en total acortar a 16,7 kilómetros el tramo del río entre el Puente Ruiz y Puente Pellegrini, que originariamente era de 32,6 kilómetros;

Que no existiendo en el presupuesto en vigor partida alguna a donde imputar el gasto derivado de la construcción de los trabajos de que se trata, corresponde imprimir a estas actuaciones el trámite establecido en el artículo 1.° de la Ley 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados en el inciso b) del artículo 1.° de la Ley 10.285 el proyecto y presupuesto de doscientos noventa y cuatro mil pesos ($ 294.000,— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos para que prepare la documentación que en orden a la prescripción legal antes citada deberá remitirse al H. Congreso de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza prosecución trabajos en el Nuevo Puerto de la Capital por $ 20.000,— m|n.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.432. — 1047. — Expte. 10.276-N-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para proseguir, mediante la inversión de pesos 20.000,— m|n., los trabajos de construcción de calzadas en el Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo con el proyecto y presupuesto aprobados por Decreto N.° 92.680 de fecha 19 de octubre último,

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la autorización de inversión requerida, puede concederse desde que en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso se preven los recursos pertinentes;

Que estableciendo la Repartición técnica que durante el ejercicio de 1936 se han efectuado trabajos por la suma de $ 86.886,72 m|n., corresponde fijar en dicha cantidad la autorización de inversión que, por $ 110.000,— m|n., establece el artículo 1°, del mencionado Decreto N.° 92.680;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para invertir, durante el presente año y para proseguir las obras de que se trata, la suma de veinte mil pesos (pesos 20.000,— m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 39, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Redúcese a ochenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 86.886,72 m|n.) moneda nacional la autorización de inversión que por la suma de pesos 110.000,— m|n., se dispone en el Decreto N.° 92.680 del 19 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus demás efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición de escombros de cantera y juntas asfálticas, para diversas obras a cargo de esta Dirección.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.434. — 1049. — Expte. 6391-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, las licitaciones Nros. 18.617 y 18.641, que ha realizado, para la provisión de escombros de cantera y juntas asfálticas, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Bahía Blanca y acceso al muelle de pasajeros en Concepción del Uruguay, y

Teniendo en cuenta:

Que de ambas licitaciones sólo puede ser aprobada la N.° 18.617 pues en la restante, sólo se han obtenido dos ofertas y a ello se opone la disposición contenida en el Art. 9 de la Ley 12.345;

Que la adjudicación de la licitación N.° 18.617, corresponde hacerse en favor de la firma A. Montalban, por ser la de menor precio y ajustarse en un todo a las condiciones estipuladas;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 18.617 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos y adjudícase la provisión del material de que se ha hecho referencia a la firma A. Montalban, por la suma de tres mil pesos ($ 3.000,— m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 49, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Reconociendo de legítimo abono a favor de la Societé Nationale de Travaux Publics la suma de $ 114,99 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.435. — 1050. — Expte. 17.214-P-936. — Visto el pedido de pago de intereses que la Societé Nationale de Travaux Publics, constructora del Puerto de Mar del Plata, formula por la demora incurrida en el abono de certificados que en total importan $ 4.827,27 m|n., relativos a obras llevadas a cabo en la Dársena para Submarinos, por cuenta del Ministerio de Marina, de conformidad al programa de trabajos aprobados por Decreto de 19 de septiembre de 1934; y

Teniendo en cuenta:

Que tales trabajos, conforme lo establece el Art. 3.° del referido decreto se llevaron a cabo con arreglo a los convenios vigentes para las obras del referido puerto, razón por la que, de acuerdo a lo determinado en el Art. 4.° de la Ley 6499, de construcción del mismo, corresponde reconocer a favor de la Empresa la suma de intereses resultantes del término del tiempo de la demora incurrida a la tasa del 5 o|o anual, fijada para tal caso, máxime cuando al perci-

bir el importe de los certificados de que se trata, se dejó a salvo la reserva del derecho para reclamar en tal sentido, formalidad indispensable exigida por el artículo 624 del Código Civil;

Que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ha practicado la liquidación correspondiente, que arroja un crédito favorable a la Empresa, por tal concepto, de pesos m|n. 114,99,— el que, por la circunstancia de no haberse previsto en la suma que el Ministerio citado transfirió al de Obras Públicas para atender tales trabajos, corresponde ser atendido con los recursos que habilita el Art. 13 de la Ley N.° 12.345;

Por lo que y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación en tal sentido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Société Nationale de Travaux Publics la suma de ciento catorce pesos con noventa y nueve centavos ($ 114,99 m|n.) moneda nacional, por el concepto de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando iniciar obras del muelle de Ushuaia dentro del presupuesto de $ 180.416,71 m|n., que se aprueba.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.436. — 1051. — Expte. 18.202-M-924. — Visto nuevamente estas actuaciones en las que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la documentación que ha preparado, consistente en cómputos métricos, planos y presupuesto valor de $ 180.416,71 m|n., relativo a la reparación y ampliación del muelle en Ushuaia, en reemplazo de los proyectos aprobados por los Decretos de fechas junio 14 de 1926 y junio 17 de 1927 por valor de $ 152.253,02 m|n. y $ 28.164,16 m|n., respectivamente,

Teniendo en cuenta:

Que el nuevo proyecto acompañado, ha sido preparado contemplando las actuales necesidades y ajustándolo a las disposiciones en vigencia dentro de los importes aprobados, habiéndose introducido las variantes aconsejadas por la técnica;

Que el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, asigna un crédito de $ 125.000,— m|n., con el que puede atenderse la obra propuesta, la que reviste carácter indispensable y es reclamada con urgencia por la Gobernación del Territorio y la Dirección del presidio local;

Que su ejecución administrativa resulta conveniente y ventajosa, desde que aparte de poder utilizarse los elementos y materiales que se dispone en el lugar, puede emplearse la mano de obra de los penados del citado presidio;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo manifestado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en reemplazo de los proyectos y presupuestos valor de $ 152.253,02 m|n., y $ 28.164,16 m|n., aprobados por decretos de fechas 14 de junio de 1926 y 17 de junio de 1927 respectivamente y que se dejan sin efecto, la nueva documentación acompañada, consistente en planos, cómputos métricos y presupuesto valor de ciento ochenta mil cuatrocientos diez y seis pesos con setenta y un centavos ($ 180.416,71 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que las inicie administrativamente, utilizando en lo posible la mano de obra del Presidio de Ushuaia, pudiendo invertir en ellas durante el corriente año, hasta la suma de ciento veinticinco mil pesos (pesos 125.000,— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 54.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que oportunamente deberá elevar la documentación que en orden a lo determinado por la Ley N.° 10.285, debe ser remitida al H. Congreso de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando artículo 2.° del Decreto 95.380

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

103.437. — 1052. — Expte. 23.259-I-936. — Visto que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos manifiesta que en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 25 de enero ppdo., se ve en la imposibilidad de formular la Orden de Contabilización ordenado por el artículo 2.° del Decreto N.° 95.380 de fecha 2 de diciembre de 1936 corriente a fs. 18, por haber tenido entrada ese decreto en dicha Repartición el día 3 de marzo ppdo., es decir, después de haberse operado el cierre del ejercicio de 1936;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 2.° del Decreto 95.380 de fecha 2 de diciembre de 1936 y autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que extienda la referida Orden de la Contabilización de débito y crédito en la siguiente forma:

Cargo.

2°-1-5-Plan 1937. — Atención y Funcionamiento Barrage Neuquén pesos moneda nacional 1.369,15.

Crédito.

Cuenta: D. G. N. y P. — Trabajos Especiales, Ley 12.345 $ 1.369,15 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Obras desagües pluviales Capital Federal $ 62.128.826,58 m|n.

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.346. — 1053. — Expte. 23.993-O-1936. — Vistas las actuaciones elevadas por las Obras Sanitarias de la Nación sobre la licitación efectuada el día veinticinco del mes de febrero próximo pasado, para la construcción de las obras de desagües pluviales de la Capital Federal, dispuesta por Decreto N.° 95.991 del 12 de diciembre del año próximo pasado y con sujeción a lo establecido por el Decreto N.° 85.226 del 26 de junio del año próximo pasado, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en su sesión del dos del corriente previos los informes de los Departamentos Técnicos y Contable de dicha Repartición, resolvió aprobar la licitación pública realizada y adjudicar la construcción de las seis secciones de obras, a las siguientes firmas que presentaron las propuestas más bajas:

Sección I. — Compañía Platense de Electricidad Siemens Schucker, por pesos 10.478.146,90 m|n.

Sección II. — Parodi y Figini, por pesos 8.966.925,50 m|nacional.

Sección III. — S. A. Wayss y Freytag, por pesos 9.361.736,55 m|n.

Sección IV. — F. H. Schmidt S. A., por pesos 10.841.753,— m|n.

Sección V. — Grüen y Bilfinger, por pesos 11.531.021,80 m|n.

Sección VI. — Geopé, por pesos m|nacional, 10.949.242,83.

Que si bien de los cálculos practicados por las oficinas técnicas de Obras Sanitarias, en la aplicación de los precios unitarios propuestos por los concurrentes a la licitación de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, resulta que el monto total de las adjudicaciones hechas suman para las seis secciones de obras a construir $ 62.128.826,58 m|nacional, lo que acusa, en principio, un mayor costo total de $ 11.206.582,59 m|n. sobre el presupuesto originario de pesos 50.922.243,99 m|n., ello es debido, como lo consigna el informe elevado, a la considerable alza de los materiales que deben emplearse en la construcción experimentada en el período de tiempo comprendido entre la fecha en que fué confeccionado dicho presupuesto y la de la licitación realizada, por causas ajenas al país e imputables a la situación europea que ha determinado una gran demanda de aquéllos en los países productores;

Que el estado del mercado universal en orden a dichos materiales, determinante del alza apuntada, que se comprueba a diario en las licitaciones que realizan todas las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas, lejos de ofrecer perspectivas de mejora, tiende a empeorar progresivamente, lo cual aconseja aceptar los precios unitarios cotizados en la licitación de referencia, procediendo a su aprobación ya que anularla o postergarla comportaría correr el riesgo de una más alta cotización con perjuicio para el Estado, independientemente de que ello causaría un nuevo e indefinido retardo en la ejecución de obras insistentemente reclamadas por el vecindario de la Capital;

Que ya en previsión del hecho apuntado, las Obras Sanitarias de la Nación aceptaron que las empresas proponentes ofrecieran variantes sobre las estructuras proyectadas tendientes a introducir economías en el costo de las obras, las que podrá tomar en cuenta y adoptar sin menoscabo para la estabilidad y funcionamiento de los conductos y accesorios a construir; variantes que, según el informe de las oficinas técnicas, ocasionaría una disminución en el costo total de las seis secciones de pesos 3.800.000 m|n;

Que en cumplimiento del pliego de condiciones, al formularse los precios unitarios de las estructuras se ha incluído el pago de los derechos de importación a los materiales de procedencia extranjera, como el hierro, o que pueden introducirse a un costo inferior al de la producción nacional que no alcanza ya a satisfacer las necesidades del consumo (cemento y arena); y como esos materiales por estar destinados a obras públicas de la Nación pueden introducirse libres de derechos, resultará con ello otra economía que las oficinas técnicas calculan en $ 2.700.000;

Que habiendo solicitado la Municipalidad y otras Reparticiones públicas la entrega de la tierra sobrante de las excavaciones para rellenar terrenos bajos de su propiedad es de evidente justicia que, por lo menos, tales reparticiones abonen el importe de su transporte, que se estima en $ 2.000.000 m|n., disminuyéndose así el costo de las obras en igual suma, ya que ese valor ha sido computado en sus propuestas por las empresas adjudicatarias;

Que, por consiguiente, de acuerdo con los informes de las oficinas técnicas de Obras Sanitarias de la Nación, es posible disminuir en diez millones de pesos el costo de las seis secciones adjudicadas, con lo que la diferencia sobre el presupuesto oficial quedará reducida a un millón doscientos mil pesos en cifras redondas, para cubrir el cual se solicitará oportunamente del H. Congreso la autorización respectiva, en caso de ser ello necesario;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, se ha previsto la suma de $ 10.000.000,— m|n., para las obras de desagües pluviales (Inciso 6°, ítem 2, partida 2), con lo que, deducido lo comprometido por obras en ejecución, será suficiente para atender los compromisos de pagos por las secciones a contratar en el curso del presente año, según el informe del Departamento Contable de Obras Sanitarias de la Nación;

Por tanto, y atento lo manifestado por las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el 25 de febrero ppdo., por las Obras Sanitarias de la Nación para la construcción de las seis secciones de desagües pluviales de la Capital Federal y las adjudicaciones hechas por la misma, aprobadas en la sesión del Directorio del dos del corriente mes.

Art. 2.° — Las Obras Sanitarias de la Nación, procederán a suscribir los contratos pertinentes con las empresas adjudicatarias, quedando autorizada a introducir las modificaciones a que alude en su informe en los proyectos a ejecutar a los fines expuestos en los considerandos de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Aprobando presupuesto de $ 3.840,— m|nal. relativo a jornales de personal obrero ocupado en la limpieza de las dependencias de la D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para el año en curso.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.640. — 1054. — Expte. 1411-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas eleva a los efectos de su aprobación la adjunta previsión de gastos importe de $ 3.840.— moneda nacional, relativa a jornales de personal obrero ocupado en el servicio de limpieza de las dependencias de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, durante el corriente año; y

Atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.840.— m|nal.) para la realización del servicio a que se alude precedentemente, debiendo atenderse este gasto con el crédito de la partida de "Conservación de edificios fiscales" del presupuesto en vigor Ley 12.345 (I-2.°-2-1-1937) jornales personal obrero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Cambiando imputación a los haberes que percibe el auxiliar principal de la Dirección General de Arquitectura, doctor Ignacio Vidal Molina.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.643. — 1055. — Expte. 4730-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas con motivo de existir vacante en el Anexo I, inciso 2.°, ítem 1 del presupuesto vigente, el puesto de auxiliar principal por haber sido promovido don José Marcelo Rodríguez, solicita el cambio de imputación del sueldo que percibe el empleado de igual categoría, doctor Ignacio Vidal Molina, cuyos haberes se imputan actualmente al anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese al anexo I, inciso 2.°, ítem 1, del Presupuesto en vigor, el sueldo que percibe el auxiliar principal de la Dirección General de Arquitectura, doctor Ignacio Vidal Molina (clase 1907, D. M. 68, matrícula 810.363).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Promoviendo a la categoría de oficial 7.°, al actual oficial 9.° de la Dirección General de Irrigación, ingeniero don Patricio Feliciano Ramón Velázquez.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.654. — 1056. — Expte. 5311-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la promoción del oficial 9.° ingeniero don Patricio Feliciano Ramón Velázquez, con motivo de tener que utilizar sus servicios profesionales en la División Técnica de La Rioja; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, a la categoría de oficial 7.°, con la única remuneración mensual asignada para dicha categoría e imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 59 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, al actual oficial 9.° ingeniero don Patricio Feliciano Ramón Velázquez (clase 1898, D. M. 4, matrícula 455.440).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Concediendo prórrogas de permiso para residir en el extranjero a varias pensionistas ferroviarias.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.656. — 1057. — Expte. 4893-L-1937 y agregados. — Vistos estos Exptes. por los que varias pensionistas ferroviarias se presentan, por sí o por intermedio de apoderado, solicitando prórroga de los permisos que se les ha acordado para residir en el extranjero;

Teniendo en cuenta que con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios queda comprobado el carácter que las recurrentes invocan y atento lo manifestado por la expresada Repartición en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese, en concepto de prórroga y por el término de dos años, permiso para residir en el extranjero, a las siguientes pensionistas ferroviarias: doña Clara Margarita Kurth de Lewis, doña Alicia White de Austin, doña Mabel Emma Higgs de Barnard y doña Anastasia Gould de Thurburn.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. del Sud. — Se reconoce de legítimo abono el importe de una factura.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.713. — 1058. — Expte. 7237-F-1937. — Vista la adjunta factura de pesos 3,19 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, importe que le fué deducido al efectuarse el pago de la cuenta por sueldos de serenos y gastos de limpieza de los coches oficiales durante el mes de diciembre de 1935 y que no fué abonado por carecer de saldo suficiente la partida respectiva;

Y atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Ley número 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ($ 3.19 m|nal.) tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, importe de la factura presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud por el concepto a que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el gasto a los recursos autorizados por el artículo 13 de la Ley número 12.345.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y previo registro y liquidación por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la orden de pago correspondiente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de 42 coches a motor y accesorios Ganz. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.720. — 1059. — Expte. 5900-F-1937. — Visto la nota precedente de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado en la que solicita autorización para adquirir directamente a la firma General Electric, 42 coches a motor y accesorios de fabricación Ganz; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo expresa dicha Administración la implantación en sus líneas del F. C. C. N. A. y del Este, de coches a motor del sistema Ganz, además de la favorable aceptación que ha tenido por parte del público, constituye una interesante inversión en la explotación ferroviaria;

Que a objeto de llevar los beneficios de este servicio a otras zonas que aún no lo posee, es conveniente aumentar la existencia de esos vehículos en 42 unidades más, cuyo costo lo estima en pesos 5.000.000.— moneda nacional.

Que de la experiencia realizada, se destaca el inmejorable resultado obtenido en la utilización en servicio de los coches Ganz, en cuanto respecta a su rendimiento y eficacia, opinión compartida además por personal técnico y de dirección de empresas ferroviarias privadas;

Que desde el punto de vista técnico es del mayor interés tener en servicio elementos homogéneos, por cuanto facilita y simplifica el conocimiento del material por el personal y su correcto manejo;

Que disponiendo la Administración General de los Ferrocarriles del Estado de un plantel considerable de vehículos similares, hace factible emplear provechosamente un conjunto de elementos cuyo empleo disminuye al mínimo el tiempo dedicado a la reparación y lleva al máximo el rendimiento del material;

Que contándose con un plantel de bogies y motores se elimina casi totalmente la demora en la reparación de vehículos que se adquieran, lo cual exime de inversiones especiales por ese concepto que requeriría si se tratase de diferente fabricación;

Que en cuanto se refiere a los precios de adquisición, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado estima que los pagados por los coches Ganz son muy convenientes a sus intereses, si se considera que siendo los más bajos obtenidos en la licitación pública realizada en 1934, toda esa clase de materiales metálicos y construcciones mecánicas han registrado un aumento especialmente intenso en los últimos meses;

Que además se ha comprobado por un análisis prolijo de los resultados de esa licitación, que los precios de los coches Ganz siguen siendo los más bajos en el mercado;

Que por la enunciación de las circunstancias que concurren en el presente caso, debe conceptuarse a esta adquisición comprendida en la excepción prevista por el inciso 5.° del artículo 33 de la ley de Contabilidad, en cuanto faculta la compra directa;

Que atento a que en el corriente año no se realizarán inversiones por la compra en cuestión, desde el momento que las erogaciones correspondientes recién empezarán a hacerse efectivas durante el transcurso del año 1938 y posteriores, conviene contemplar desde ya la previsión a incluirse por este concepto en el Plan de Trabajos Públicos para el año próximo, con cargo a los recursos provenientes de las Leyes números 11.730 y 11.746 en la forma determinada a fojas 2 del presente;

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.° de la Ley número 11.672,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros:
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a contratar directamente con la firma General Electric, la adquisición de 42 coches a motor y accesorios de fabricación Ganz, en base a los precios fijados para los construídos últimamente por esas fábricas, dentro de un monto total de pesos 5.000.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — Para atender la erogación a que se refiere el artículo anterior, que comenzará a hacerse efectiva a partir del año 1938, se incluirá en el Plan de Trabajos Públicos de ese año, las previsiones correspondientes, con cargo a las Leyes números 11.730 y 11.746 y en la forma establecida a fojas 2 del presente expediente.

Art 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Modificando imputación de las licitaciones privadas números 4336 M y 18.130.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.646. — 1060. — Exptes. 24.371-N-936 y 27.270-N-936. — Visto nuevamente estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se cambie la imputación dada a los gastos que más abajo se especifican, en razón de que los materiales que comprenden las licitaciones números 4336-M. y 18.130 que ha realizado serán recién recibidos y certificados en el corriente año; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los decretos que más adelante se detallarán en la parte que se refiere a la imputación determinada para la aprobación de las licitaciones que igualmente se expresan:

Expediente: 24.371-N-936- (30.588-N-936-C). Licitación privada número 4336-M., aprobada entre otras por Decreto número 96.361 de fecha 17 de diciembre de 1936. Importe R. M. 3.622.35.

Imputación: inciso 3, ítem 1, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Expediente: 27.270-N-936. (31.546-N-936-C). Licitación privada N.° 18.130, aprobada por Decreto número 97.897 de fecha 31 de diciembre de 1936. Importe de pesos 2.485.25 m|nacional.

Imputación: inciso 3, ítem 2, partida 15, del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.269. — 1061. — Expte. 7327-O-1937. — Vistos estos expediente relativos a licitaciones privadas, que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha llevado a cabo en el año 1936, para la provisión de diversos materiales y aparatos con destino a las distintas obras a su cargo, y en las cuales sólo se han obtenido para cada acto, dos propuestas firmes.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, en vista de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12.345, estima que al presente las referidas licitaciones no pueden ser aprobadas, desde que se opondría a ello la prescripción legal aludida, que hace exigible la existencia de tres propuestas firmes.

No obstante y conforme al dictamen contrario de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas efectuadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, que se indican seguidamente, y adjudícase la provisión respectiva a las casas, por los precios y con la imputación al Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, que a continuación se detalla:

Expte. 1200 - N - 937-(998-C-937).
Licitación privada N.° 18.278.
Adquisición: Cemento portland común con destino a la construcción de calzadas, aceras y desagües superficiales en la manzana de ubicación del edificio para la comisaría del Nuevo Puerto de la Capital.
Adjudicatario:
Loma Negra S. A., pesos 4.995.— moneda nacional.
Imputación al inciso 3, ítem 2, partida 47.

Expte. 1202-N-937 - (1090-C-937).
Licitación privada N.° 18.303.
Adquisición: Cemento portland común con destino a las obras de ampliación del Puerto de Olivos.
Adjudicatario:
Compañía Argentina de Cemento Portland, pesos 3.577.50 moneda nacional.
Imputación al inciso 3, ítem 2, partida 46.

Expte. 1547-N-937-(1758-C-937).
Licitación privada N.° 18.315.
Adquisición: Cemento portland común con destino a las obras de ensanche y pavimentación de la calle Luis N. Palma, de acceso al Puerto de Gualeguaychú; pavimentación de las calles de acceso a la sección alto nivel del citado puerto, y a las de ampliación de la dársena del Puerto Santo Tomé.
Adjudicatario:
Compañía Argentina de Cemento Portland, pesos 3.712.50 moneda nacional.
La imputación en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 23, pesos 1.687.50 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 31, pesos 1.687.50 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 32, pesos 337.50 moneda nacional.

Expte. 1842-N-937-(2065-C-937).
Licitación privada N.° 4348 M.
Adquisición: Dos básculas de 2.000 kilogramos de capacidad, cada una, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.
Adjudicatario:
Viuda de Bianchetti y Cía., pesos 730.— moneda nacional.
Imputación al inciso 3, ítem 2, partida 52.

Expte. 5625-N-937-(7753-C-937).
Licitación privada N.° 417.
Adquisición: 1.000 m.² de mosaicos, con destino a las obras de defensa de la costa de Corrientes.
Adjudicatario:
Juan Arietti, pesos 2.950.— moneda nacional.
Imputación al inciso 3, ítem 2, partida 10.
Expte. 5852-N-937-(8183-C-937).
Licitación privada N.° 418.
Adquisición: 1.000 toneladas de pedregulio canto rodado, con destino a las obras de defensa de la costa de Corrientes.
Adjudicatario:
José V. Sánchez, pesos 4.400.— moneda nacional.
Imputación al inciso 3, ítem 2, partida 10.
Expte. 5853-N-937-(7754-C-937).
Licitación privada N.° 20.
Adquisición: 120.000 ladrillos comunes, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Ruiz.
Adjudicatario:
Rosendo Brun, pesos 3.000.— moneda nacional.
Imputación al inciso 3, ítem 2, partida 21.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la D. G. de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Abril 10 de 1937.

103.271. — 1062. — Expte. 7234-O-937. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, con el fin de adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajos, para la atención de los servicios y obras a su cargo;
Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello compòrta; y
Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:
Expte. 6382-N-937 (8662-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.675.
Adquisición: Acero dulce común de diversas medidas, con destino al depósito de Rosario, en calidad de reintegro por iguales materiales que facilitó oportunamente para las obras del Puerto de San Pedro.
Adjudicatarios:
Establecimientos Klöckner S. A., renglón 1, pesos 1.932.— moneda nacional.
Descours y Cabaud, renglón 2, pesos 2.402.40 moneda nacional.
Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, renglón 3, pesos 636.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6383-N-937 (8766-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.504.
Adquisición: Cemento portland común con destino a las obras que ejecuta en Puerto Victoria la División Paraná Medio.
Adjudicatario:
Compañía Cementera Argentina S. A., pesos 4.992.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 7 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6386-N-937 (8775-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.646.
Adquisición: Lapacho y curupay con destino a la construcción de 11 secciones de prolongación del muelle nacional del puerto de Bahía Blanca.
Adjudicatario:
Augusto Vignoni, renglones 1 y 2, pesos 4.140.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 49 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6388-N-937 (8773-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.657.
Adquisición: Adoquines de piedra granítica con destino a las obras de pavimentación de la calle de ribera, entre la de San Martín y el acceso a la zona del Nuevo Puerto de la Capital.
Adjudicatario:
Botto y Luzardi, pesos 4.912.80 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6387-N-937 (8774-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.627.
Adquisición: Cadena de hierro con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables de jurisdicción de la División de Paraná Medio.
Adjudicatario:
Adolfo Traeger, renglones 1 y 2, pesos 4.930.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6389-N-937 (8772-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.633.
Adquisición: Durmientes comunes de quebracho colorado, con destino a los trabajos de instalaciones y renovación de vías férreas en el Puerto de Comodoro Rivadavia.
Adjudicatario:
Augusto Vignoni, pesos 3.780.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6392-N-937 (8520-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.546.
Adquisición: Pedregullo granítico con destino a las obras de Puerto Quequén.
Adjudicatario:
Sierras de Balcarce, pesos 4.740.— moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 55 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6593-N-937 (8780-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.670.
Adquisición: Pino de tea con destino a las obras de modificación y ampliación del puerto Barranqueras a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.
Adjudicatario:
Elías Malamud e Hijos, pesos 2.589.90 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 13 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6594-N-937 (8779-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.517.
Adquisición: Piedra exclusivamente granítica con destino a las obras que se ejecutan en el Nuevo Puerto de la Capital.
Adjudicatario:
Sierras del Tandil, pesos 4.862.50 moneda nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 47 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6595-N-937 (8777-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.676.
Adquisición: Acero dulce con destino a los trabajos de construcción del antepuerto en la Dársena Sud del Puerto de Buenos Aires.
Adjudicatarios:
Descours y Cabaud, renglón 1 (5000 kgs.), pesos 1.205.— moneda nacional.
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglón 1 (5000 kgs.), pesos 1200.— moneda nacional.
S. A. La Belga, renglón 2 (3000 kgs.), pesos 729.— moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 2 (5000 kgs.), pesos 1.220.— moneda nacional.
Hierromat S. A., renglón 2 (2000 kilogramos), pesos 484. —m|nacional.
Imputación:
Inciso 3, ítem 2, partida 58 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.
Expte. 6636-N-937 (8781-N-937-C).
Licitación privada N.° 18.624.
Adquisición: Bomba a reloj, botas de goma, caretas de fibra para soldar, ladrillos refractarios, lámparas de bronce y lana cardada con destino a los servicios generales a su cargo.
Adjudicatarios:
Guanziroli y Cía., renglones 1 y 13, pesos 57.30 moneda nacional.
Hirschberg Limitada, renglones 2 a 7, pesos 399.— moneda nacional.
M. Seldes, renglón 9, pesos 394.— moneda nacional.
La Cerámica del Plata S. A., renglones 10 a 12, pesos 2.183.80 moneda nacional.
Imputación:
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las adquisiciones de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Argentina de Electricidad S. A. para instalar una línea de cables subterráneos en el Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.649. — 1063. — Expte. 7.123-C-1937. — Visto que la Compañía Hispano Americana de Electricidad (hoy Compañía Argentina de Electricidad S. A.), solicita autorización para instalar en la zona del Dock Sud de Buenos Aires, desde la intersección de las calles Sargento Ponce y Facundo Quiroga hasta el galpón N.° 3, de la Plata Cereal Company, una línea de cables subterráneos de alta tensión, para proveer de energía eléctrica al proyectado elevador de granos de esta última empresa, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña.
Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su aprobación; y
Atenta la conformidad dada por la Compañía Dock Sud de Buenos Aires,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad S. A. para que, con sujeción a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto la instalación de la línea de cables subterráneos de alta tensión de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamación ni indemnización alguna.
b) La línea comprendida dentro de la zona portuaria del Dock Sud de Buenos Aires, quedará sujeta a las disposiciones de la Ley N.° 2.346, que rige la respectiva concesión.
c) Las obras se ejecutarán con arreglo al plano N.° 52.232 de la recurrente y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de las mismas, las modificaciones de detalle que estime convenientes, a cuyo efecto la solicitante deberá dar aviso, con suficiente anticipación, de la fecha en que inicie los trabajos.
d) La concesionaria deberá reconstruir, en perfectas condiciones, el afirmado que se vea obligada a levantar y ejecutará los trabajos de manera a no obstaculizar, en momento alguno, el tránsito sobre las vías públicas afectadas.
e) La recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 333.65 moneda nacional, importe de los derechos que por estudio de proyecto e inspección de obras, establecen los Decretos de agosto 25 de 1932 y febrero 17 de 1933.
f) La Compañía solicitante se someterá a las disposiciones en vigor y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza ejecución de instalaciones sanitarias en Dársena Sud, requeridas por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.644. — 1064. — Expte. 7288-P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 362.99 moneda nacional que ha preparado, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, para la colocación de una cañería de agua corriente con llave de paso y dos canillas, de un pedestal de servicio y descarga de agua, construcción de una pileta y otros accesorios, en la casilla de los guardas de la 1ra. y 2da. Sección de la Dársena Sud;
Teniendo en cuenta que si bien los trabajos de que se trata no son los que determina el Decreto número 88.158, de fecha 15 de agosto de 1936, podría autorizarse su ejecución, por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, dada la finalidad sanitaria a que se destinan;
Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para las obras requeridas por la Dirección General de Aduanas, y autorízase a aquella Repartición para llevarlas a cabo dentro del presupuesto total de trescientos sesenta y dos pesos con noventa y nueve centavos (pesos 362.99 m|nal.) moneda nacional, suma que se imputará al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 276.86 moneda nacional.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 86.13 moneda nacional.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando descarga de hierro en Puerto Ramallo, solicitada por la firma Remigio Occhi e hijos, con elementos de la repartición.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.645. — 1.065. — Expte. 7.129-P-937. — Visto este expediente por el que la Empresa de Afirmados Remigio

Occhi é hijos, solicita que con la grúa que dispone la Dirección General de Navegación y Puertos, para las obras del Puerto Ramallo, sean descargadas 100 toneladas de hierro, destinado a trabajos que dicha empresa debe ejecutar en ese Puerto; y

Teniendo en cuenta que la repartición técnica manifiesta que puede prestar el servicio requerido dentro de las condiciones que indica, con las cuales la recurrente manifiesta estar conforme,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo el servicio de descarga solicitado por la Empresa de Afirmados Remigio Occhi e hijos, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La descarga de las 100 toneladas de hierro de que se trata, se ejecutará bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente, la que estará obligada a lingar debidamente la carga.

b) La empresa Remigio Occhi e hijos, deberá abonar por anticipado a la Dirección General de Navegación y Puertos, en concepto de gastos de personal, combustible, lubricantes y desgaste, la suma de pesos 20.— moneda nacional, por cada día o fracción de uso de la grúa. — El día se computará en base al horario de 8 horas de trabajo. Por el trabajo fuera de horario o en día feriado, deberá abonarse el doble de la cantidad mencionada.

c) El pago de lo que resulte de la aplicación de la cláusula que precede, no exime a la empresa recurrente de la obligación de abonar al Ministerio de Hacienda los derechos que la dependencia aduanera local considere del caso aplicar por la descarga en cuestión.

d) Queda entendido que la grúa de las obras del Puerto Ramallo, será facilitada a la empresa solicitante, por el período que demande la descarga de las 100 t. de hierro pudiendo la Dirección General de Navegación y Puertos suspender el servicio de ese elemento en cualquier momento en que lo estime conveniente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando prosecución de obras de construcción viga de apoyo, riel grúa medio pórtico, entre los edificios de la parte norte del tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital. — Importe $ 64.000 m|n.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.647. — 1066. — Expte. 24.920-P-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 64.000 moneda nacional, en la prosecución de las obras de construcción de una viga de hormigón armado entre los depósitos del centro y los hangares 8, 9 y 10 del 3er. espigón, para apoyo de las grúas de medio pórtico en el Nuevo Puerto de la Capital, trabajos que fueron aprobados y autorizados con un presupuesto de pesos 74.150.10 moneda nacional y con una inversión de pesos 15.000 moneda nacional por Decreto número 95.887 de fecha 11 de diciembre de 1936;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto, se establece la necesidad de realizar las obras cuya prosecución gestiona la Dirección técnica solicitante, la que, por otra parte, manifiesta que del monto de la inversión de pesos 15.000 moneda nacional, autorizada, solamente se llevaron a efecto trabajos por la suma de pesos 9.912.16 moneda nacional, durante el pasado año, por lo que, nada obsta, para acordar la autorización pedida fijándose a la vez, en la suma expresada, el monto de lo invertido con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1936; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir, en las mismas, la suma de sesenta y cuatro mil pesos ($ 64.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de nueve mil novecientos doce pesos con diez y seis centavos ($ 9.912.16 m|n.) m|nacional, la autorización de inversión que, por la suma de quince mil pesos ($ 15.000 m|n.) moneda nacional, fuera acordada, por Decreto N.° 95.887 de fecha 11 de diciembre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando a los fines de la Ley 10.285, proyecto y presupuesto pesos 25.400 m|nal., para la construcción de un pañol en la División Paraná Superior y Bermejo.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.648. — 1067. — Expte. 6904-P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la documentación que ha preparado consistente en memoria descriptiva, cómputos métricos, planos y presupuesto valor de pesos 25.400.— m|nal., relativa a la construcción de un galpón, destinado a pañol de armamento de la División Paraná Superior y Bermejo, en Puerto Corrientes,

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una obra requerida para la buena conservación de los artículos y útiles pertenecientes a la citada dependencia, en razón de que no se dispone de un lugar apropiado al efecto e instalar, además, algunas de sus oficinas que no cuentan con local suficiente;

Que no asignándose en el presupuesto vigente fondos que permitan atender la ejecución de los trabajos proyectados, corresponde que estas actuaciones corran el trámite previsto por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a), debiendo el importe del presente proyecto, acrecentar en igual suma, la máxima de obra de la partida destinada a "Instalaciones para los talleres del Ministerio de Obras Públicas", y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines determinados por la Ley N.° 10.285, artículo 1.°, inciso a), el proyecto y presupuesto, valor de veinticinco mil cuatrocientos pesos (pesos 25.400.— m|n.) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del galpón, destinado a pañol de que se ha hecho referencia.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente que deberá ser remitida al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal mencionada en el artículo 1.°, del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza reparaciones general en balsa 5-BA.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.715. — 1068. — Expte. 6893-N-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 62.498.09 m|nal., que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación general de la balsa automóvil "5.BA.",

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad efectuar las reparaciones proyectadas, a la mencionada embarcación, a fin de reintegrarla en eficientes condiciones al servicio de la línea Corrientes-Barranqueras, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de sesenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con nueve centavos (pesos 62.498.09 m|nal., moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de reparación de la balsa automóvil "5-BA.", de que se trata, y autorízase a la mencionada Repartición para efectuarlos, administrativamente, debiendo imputar el respectivo gasto, al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 42.036.42 m|nal.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b., pesos 409.24 m|nal.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7e., pesos 102.32 m|nal.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 16.471.63 m|nal.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos 3.478.48 m|nal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando procedimiento seguido con motivo de la certificación final de los trabajos de la Empresa Wayss y Freytag S. A. en el Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.716. — 1069. — Expte. 3575-P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de haber extendido el certificado final N.° 12 por valor de pesos 3.044.01, moneda nacional a favor de la empresa constructora Wayss y Freytag S. A., de los hangares 8, 9 y 10 del 3er. espigón del Nuevo Puerto de la Capital, manifiesta que el total de obras que ha llevado a cabo esa empresa, ha importado pesos 1.070.202,42 m|nal., inferior en la suma de pesos 25.951.33 m|nal., a la de $ 1.096.153.75 m|nal., determinada en el contrato celebrado con la misma aprobado por Decreto N.° 72.153, de diciembre 5 de 1935,

Teniendo en cuenta que la expresada diferencia se justifica por la variante producida en los cómputos definitivos de obra con respecto a los estimados para el llamado a licitación, y a que fué necesario suprimir la ejecución de la parte de contrapiso de la planta baja y tendido de mortero correspondiente, que no se realizó en virtud de que la nombrada Dirección, no pudo llevar a cabo con la debida anticipación, la colocación de cables subterráneos para la alimentación de luz y fuerza de los referidos hangares;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de los trabajos llevados a cabo por la empresa constructora Wayss y Freytag S. A., en la construcción de los referidos hangares, según contrato aprobado por Decreto número 72.153 de diciembre 5 de 1935, y en los cuales se ha invertido la suma de $ 1.070.202.42 m|nal., menor en pesos 25.051.33 m|n., a la de $ 1.096.153.75 m|nal., contratada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ratificando el Decreto N.° 96.360, relativo a la construcción de dos chatas barreras.

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

103.724. — 1070. — Expte. 14.766-N-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 96.360, de diciembre 17 del año próximo pasado, por el que se dispone que la Dirección General de Navegación y Puertos, formulará y firmará ad referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato con el representante de los Astilleros Verschure y C. O'S. Scheepswerf en Machinefabrik de Holanda, sobre construcción de dos chatas barreras adjudicada a la misma, previa licitación pública y al de enero 16 del corriente año (N.° 98.237), por el que se aprueba el contrato suscripto,

CONSIDERANDO:

Que el texto claro y expreso de la Ley de Contabilidad, sólo confiere a la Contaduría General de la Nación "la facultad de observar las órdenes de pago que no considere ajustadas a la Ley" como lo dejó terminantemente establecido el Decreto del Poder Ejecutivo, de marzo 29 de 1898 (Art. 2.°), sin que esté autorizada a pronunciarse "sobre el grado de acierto que encierra el acto en sí", ya que "ninguna disposición de aquella ley la inviste del poder de revisión de los actos del Poder Ejecutivo, con facultad de desaprobarlos, pues admitir que tal función le está conferida, importaría introducir la más completa subversión, en los principios generales de nuestro derecho administrativo dado que, de esta suerte, quedaría la Contaduría General colocada en un plano superior jerárquico con relación al Poder Ejecutivo" (Dictamen del Procurador General de la Nación, de agosto 21 de 1931);

Que ello sentado y no obstante de que la Contaduría General al formular su observación a los decretos de referencia, concreta una serie de objeciones que comportan un examen crítico de los fundamentos aducidos por el Poder Ejecutivo al dictarlos, se aparta de la índole legalmente delimitada de su intervención, interesa al mismo levantarlas en el orden en que han sido consignadas;

Que en lo que respecta a las dos primeras objeciones cabe reiterar lo expresado en el Decreto N.° 96.360, de 17 de diciembre de 1936 (considerando 11), en el sentido de que no es de rigurosa aplicación en este caso lo dispuesto en el Decreto N.° 46.848, de julio 27 de 1934, relativo a compras en el extranjero, toda vez que él, como lo dice su texto y se desprende de su espíritu se refiere a "artículos", vale decir materiales que pueden adquirirse en el país y no a embarcaciones del tipo de las de que se trata, cuya construcción constituye una especialidad de astilleros, técnica y económicamente capacitados; correspondiendo agregar que, en casos análogos, el Poder Ejecutivo por el Departamento de Obras Públicas y otros, así como por intermedio de las Reparticiones autárquicas, ha contratado invariablemente en moneda del país favoreciendo las compras que decidió efectuar, previa licitación, en la que se cotizaron los precios alternativamente en moneda nacional y extranjera;

Que en lo que respecta a la tercera, ya el Poder Ejecutivo expuso los motivos por los cuales consideraba más con-

veniente la propuesta del adjudicatario, apreciación que es de su exclusiva incumbencia y responsabilidad;

Que en lo tocante a la cuarta, obran en poder del Ministerio de Obras Públicas, antecedentes e informaciones suficientes que desvirtúan lo aseverado en ella, aparte de lo cual corresponde atenerse exclusivamente a lo consignado en el considerando 7.° del Decreto N.° 96.360, del 17 de diciembre de 1936;

Que, en lo referente a la quinta y sexta, ninguna disposición legal determina la obligación de declarar desierta la licitación cuando se excluye uno de los proponentes, no siendo necesario, por lo tanto, realizar un nuevo remate público, tanto más cuanto se está en pleno conocimiento de que el alza d aria de los materiales de construcción en general y en especial del hierro, encarecerán cada vez más el costo de este tipo de adquisiciones, siendo de notar, a este respecto, lo expuesto por la firma adjudicataria en su nota de 9 del mes ppdo., que la Contaduría General no ha tomado en consideración;

Que, en lo relativo a la séptima, es improcedente efectuar comparaciones con los precios obtenidos para construcciones similares en años anteriores, dada la diferencia cotización de nuestra moneda y la suba constante y progresiva de los materiales que se utilizan en las mismas;

Que, finalmente, en lo que respecta a la octava y novena las modificaciones aceptadas en cuanto al plazo de entrega y condiciones de pago, en nada afectan a los propósitos de conveniencia pública que sirvió de fundamento especial a la adjudicación referida;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Ratifícase en todas sus partes los Decretos números 96.360 y 98.237, de fechas 17 de diciembre de 1936 y 16 de enero de 1937, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría Gral. de la Nación y pase a la Dirección de Navegación y Puertos,a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Basilio B. Pertine. — Miguel A. Cárcano. — E. Videla.

Irrigación. — Desestimando pedido pago intereses, don Saturnino E. García.

Señor Ministro:

Se persigue en estas actuaciones el cobro de la suma de pesos 1.029.06, en concepto de intereses provenientes de la mora en el pago de la suma de pesos 7.585.24, reconocida de legítimo abono por el P. E. al recurrente, en concepto de intereses por el período transcurrido entre la fecha de la toma de posesión del inmueble que se le expropiara y la del pago del capital determina por dicho acto.

Es decir, que la suma reclamada no refiere a intereses derivados de un capital sino, por el contrario, a los intereses de sus intereses, lo que está en pugna con el sistema instituído en el artículo 623 del Código Civil, que sólo los autoriza en los dos casos que contempla y dentro de los que encuadra el recurrente.

Por ello, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio a cargo de V. E., soy de opinión que no corresponde acceder al pedido interpuesto.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937. — Celso. R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.639. — 1071. — Expte. 23.940 -G-1936. — Visto que don Saturnino E. García, se presenta a fojas 1, solicitando se le abone la suma de pesos 1.029.06 m|nal., en concepto de intereses, debidos por el atraso con que se le ha pagado (2 años, 3 meses y 4 días), la cantidad de pesos 7.585,24 m|nal., reconocida de legítimo abono por Decreto de fecha 26 de febrero de 1935, y proveniente de intereses liquidados judicialmente con motivo de expropiación de un campo de su propiedad, ubicado en la Pedanía Canada de Alvarez (Provincia de Córdoba) y ocupado por las Obras de Embalse de Río Tercero,

CONSIDERANDO:

Que el importe cuyo pago se persigue en las presentes actuaciones se refiere no a intereses derivados de un capital, sino a intereses de intereses, lo que no procede porque contraría disposiciones terminantes del artículo 623 del Código Civil sobre el particular, no estando por lo demás comprendido el presente caso en las excepciones que el referido precepto legal contempla, y

Atento lo informado al respecto per la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pago de intereses reclamado a fojas 1, por el recurrente.

Art. 2.° — Notifíquese por intermedio de la Oficina de Mesa de Entradas y Archivo al interesado; fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada, adquisición carpas y lona, con destino Intendencia Riego Río Negro Superior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.650. — 1072. — Expte. 5750-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir 20 carpas de lona y 100 metros lineales de lona, con destino a la Intendencia de Riego del Río Negro Superior,

Teniendo en cuenta:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad a las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, de la firma Guanziroli & Cía., veinte carpas y cien metros lineales de lona, por la suma total de tres mil seiscientos ochenta pesos ($ 3.680.— m|n.) moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas, adquisición de diversos materiales para la 2da. Usina del Dique Río 3.° - Córdoba.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.651. — 1073. — Expte. 5.748-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas Nos. 247, 253, 262 y 263 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales (correa balata, estopa, genilita, etc.), para las obras de la Segunda Usina Hidroeléctrica del Dique de Río Tercero, en la Prov. de Córdoba,

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los diversos materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación Privada N.° 247—

J. J. Taieb, renglón 1, pesos 450.— m|nacional.

Leyssen & Cía. renglones 2 y 4, pesos 2.145.— m|nal.

Bromberg & Cía., S. A. C., renglón 3, pesos 900.— m|nal.

Licitación Privada N.° 253—

Banham Hnos. & Cía., pesos 2.805.— m|nacional.

Licitación Privada N.° 262—

Hirschbere Ltd., renglones 1 a 8, pesos 1.864.20 m|nal.

Licitación Privada N.° 263—

Guanziroli & Cía., renglones 1 y 2, pesos 700.— m|nal.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 8.864.20 m|n.) ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 33 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando ejecución de obras de mejoramiento de riego y provisión de agua a Capayán (Catamarca).

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.652. — 1074. — Expte. 24.690 -I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación el adjunto proyecto, relacionado con las obras de mejoramiento de riego y provisión de agua para el uso doméstico en la localidad de "Las Palmas" Departamento de Capayán (Catamarca), cuyo presupuesto incluídas las correspondientes partidas para gastos de dirección e imprevistos, asciende a la suma de pesos 44.000.— moneda nacional, y

Teniendo en cuenta:

Que para la ejecución de estas obras existen créditos por un total de pesos 76.947,52 m|nacional, provenientes pesos 26.947.52 m|nacional del saldo de arrastre de la cuenta L-2-225|36 y pesos 50.000 m|nacional, asignado por la Ley 12.345, en la partida 8, del mismo anexo, inciso 2, ítems correspondiente al presupuesto del año en curso;

Que ello no obstante, la ejecución de las referidas obras no puede llevarse a cabo por el momento, debido a la circunstancia de no haberse incluído partida alguna con ese destino en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, lo que podrá hacerse recién en el reajuste del mismo, conforme con la facultad conferida al Poder Ejecutivo, por disposición del artículo 60 de la Ley 11.672, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, importe éste de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 44.000.— m|n.) preparado por la Dirección General de Irrigación, debiendo la misma reservar las actuaciones hasta la oportunidad en que se disponga el próximo reajuste, del Plan de Trabajos Públicos correspondiente al año en curso, de conformidad con la disposición legal expresada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición directa a Y. P. F., aceite y kerosene, para obras defensa Ciudad de Santiago del Estero; pesos 3.184.50 moneda nacional.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.653. — 1075. — Expte. 6155-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en el pedido directo de precios formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el objeto de adquirir 29 tambores de aceites de diversos tipos, de 200 litros cada uno y 1.260 litros de kerosene envasado en tambores de 210 litros, con destino a las obras de defensa, en la Ciudad de Santiago del Estero,

Teniendo en cuenta:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir directamente a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con el destino expresado, el aceite y kerosene de referencia, por la suma total de (pesos 3.184.50 m|n.) tres mil ciento ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cuyo gasto deberá imputarse al inciso 2, ítem 2, partida 105 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Mejoramiento de riego, en San Pedro (Catamarca). — Apruébase documentación (Presupuesto de pesos 99.007.19 m|nal.), dispónese inclusión de créditos en P. de T. P., y solicitar cantidad faltante al H. Congreso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

103.717. — 1076. — Expte. 23.929 -I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva solicitando su aprobación, la memoria descriptiva, planos, cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo obras de mejoramiento del riego en San Pedro, Departamento de Capayán, en la Provincia de Catamarca,

Teniendo en cuenta:

Que el monto del referido presupuesto, inclusive gastos de dirección, inspección e imprevistos, se eleva a pesos 99.007.19 m|nal.,

Que el presupuesto de 1936, asignó en el Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 26, la cantidad de pesos 30.000.— m|nal., para estas obras, de la que existe un saldo de arrastre de $ 26.706.85 m|nal., que oportunamente será incluído en el Plan de T. Públicos;

Que asimismo se dispondrá de pesos 40.000.— m|nal., asignados en el presupuesto actual, sancionado por la Ley 12.345;

Que el crédito faltante, a solicitar del H. Congreso, ascendería así a pesos 32.300.34 m|nal.;

Que en tal virtud y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación a que se ha hecho referencia, inclusive su presupuesto de noventa y nueve mil siete pesos con diez y nueve centavos (pesos 99.007.19 m|n.) moneda nacional, cantidad que, como costo total de la obra a realizarse, deberá ponerse oportunamente en conocimiento del H. Congreso, a los efectos de lo determinado por la Ley N.° 10.285, en lo que se re-

fiere a la consecución del crédito faltante de pesos 32.300,34 m|nal.

Art. 2.° — Al reajustarse el P. de Trabajos Públicos en vigor, se tendrá en cuenta la posibilidad de incluir en el mismo, con destino a las obras referidas, las cantidades que a ese objeto han sido votadas en los Presupuestos de 1936 y 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación, para que prepare y eleve la documentación que con mensaje será enviada al H. Congreso, solicitando los fondos faltantes para la total terminación de los trabajos que serán comenzados tan pronto como sean incluídos en el Plan de Trabajos Públicos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Obras saneamiento Hospital de Las Mercedes y Estación Sanitaria, Mercedes (Corrientes).

Señor Ministro:

Ninguna observación de orden legal tengo que formular a los efectos de la aprobación, por parte del Poder Ejecutivo, del acto y contrato elevado a V. E.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937. —

163.655. — 1078. — Expte. 4.386-O-1937. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha realizado el 28 de diciembre de 1936, para la ejecución de las obras de saneamiento del Hospital de Las Mercedes y Estación Sanitaria de Mercedes (Corrientes),

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, en el que fueron observadas las disposiciones legales vigentes, se presentaron las dos propuestas que se especifican a fojas 207 y 213;

Que la Repartición licitante, previo dictamen de su comisión técnica, resolvió adjudicar la ejecución de las obras a la firma Bava Seery y Compañía, con la que se firmó el respectivo convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo, y

Atento lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de las obras de que se trata, a la firma Bava, Seery y Cía., por la suma total de ($ 30.817.05 m|nal.), treinta mil ochocientos y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, aprobándose asimismo el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la firma adjudicataria, corriente a fojas 219.

Art. 2.° — El gasto que demandará la realización de los expresados trabajos se imputará a la cuenta "Obras Nacionales", autorizadas por leyes y decretos, expediente 26.546 P-1930, Corrientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando proyecto presupuesto de convenio adicional, provisión grupo electrógeno al Distrito de González Chaves.

Señor Ministro:

Ninguna observación de orden legal tengo que formular a los efectos de la aprobación y autorización solicitada precedentemente por el señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937.

103.718. — 1079. — Expte. 6237-O-1937. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el proyecto, presupuesto de pesos 49.450 m|nal., y proyecto de convenio adicional del celebrado el 19 de septiembre de 1923, para la provisión e instalación de un grupo electrógeno, destinado al consumo de la capacidad productiva de los servicios que se explotan en el Distrito González Chaves (Provincia de Bs. Aires),

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada, ha merecido la aprobación del H. Concejo Deliberante de la expresada localidad por Ordenanza de fecha 30 de octubre ppdo., como así también la del Poder Ejecutivo, de la Provincia mediante el Decreto dictado el 18 de marzo último, cuyas respectivas copias autenticadas corren a fojas 24 y 30, por lo que y habiéndose llenado los requisitos legales en vigor procede acceder a lo solicitado,

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto presupuesto de (pesos 49.450 m|n.) cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional y proyecto de convenio adicional a que se ha hecho referencia y autorízase al señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, Ingeniero Domingo Selva, para que en representación del Gobierno Nacional suscriba el mencionado convenio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Incluyendo diversas partidas por pesos 3.119.900, en el inciso 1.° (Dirección General de Arquitectura) del Plan de Trabajos Públicos para 1936 (Acuerdo).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.

103.657. — 1080. — Expte. 7.802-O-1937. — Visto que por los Decretos en Acuerdo de Ministros, números 79.725, 93.254 y 98.125, de fecha 3 de abril, 20 de octubre y 18 de diciembre de 1936, respectivamente, que autorizan la adquisición de varias propiedades, ubicadas en esta Capital Federal, se establece la imputación provisional a los mismos, hasta tanto se incluyan las respectivas partidas en el Plan de Trabajos Públicos y cargo a los recursos que autoriza el artículo 40 de la Ley 11.672, y

Por Decreto en Acuerdo de Ministros, número 78.601, de fecha 20 de marzo de 1936, se autorizó la entrega, a la Sociedad de Beneficencia de la Capital en carácter de subsidio y para las obras que en el referido Acuerdo se detallan, de la suma de pesos 670.000.— m|nacional,

CONSIDERANDO:

Que para las tres primeras operaciones existen recursos acordados en el artículo 40 de la Ley N.° 11.672 y que para la última se han votado los fondos de la Ley 12.344 y que sólo resta la inclusión de las distintas partidas en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, para que puedan efectuarse las operaciones de contabilidad con sus imputaciones definitivas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese en el Plan de Trabajos Públicos de 1936, las siguientes partidas:

Inciso 1.° - Item 2—
Origen: Ley 11.672 - Art. 40.

	m$n.
Capital Federal. — Adquisición del Palacio Anchorena, calle Arenales 761, 763 y 765, destinado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	1.500.000.—
Capital Federal. — Adquisición del edificio, calle Suipacha 1034 al 1070 . .	700.000.—
Capital Federal. — Adquisición propiedades linderas al Palacio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (Esmeralda 1243 y Basavilbaso 1246) .	249.900.—
Inc. 1, - Item 3, Subsidios Soc. de Beneficencia de la Capital. Hospital de Niños, Capital Federal. Ampliación planta productora de vapor, 3-1-11-936	115.000.—
Soc. de Beneficencia de la Capital. Hospital Nacional de Alienados. Pabellón para alienadas tuberculosas 4.°-273 — 1-3-12-1936 . . .	250.000.—
Soc. de Beneficencia de la Capital. Hospital Nacional de Alienados. Pabellón "Admisión y clinotera pia". Obras de terminación 4.°-273. — 1-3-13-936 . . .	20.000.—
Lomas de Zamora. Bs. As. Asilo de Alienados. Pabellones, 1-3-38-926	100.000.—
Mar del Plata. Bs. Aires. Sanatorio Marítimo (Sdad. de Beneficencia de la Capital). Pabellón aislamientos. Ampliaciones y modificaciones, 1-3-52-936	30.000.—
General Rodríguez. Bs. Aires. Hospital Vicente López y Planes (Sdad. de Beneficencia de la Capital). Ampliación planta productora de vapor, 2-3-10 929. — 1-3-53-936	90.000.—
General Rodríguez. Bs. Aires. Hospital Vicente López y Planes (Sdad. de Beneficencia de la Capital). Ampliación de la cocina 2-3-10-929. — 1-3 54-936 . .	65.000.—
Total:	3.119.900.—

Importando las partidas precedentemente detalladas la cantidad de tres millones ciento diez y nueve mil novecientos pesos ($ 3.119.900.— m|n.) moneda nacional, amplíase en igual suma el Plan de Trabajos Públicos de 1936.

Art. 2.° — Por el Departamento de Obras Públicas se formularán las correspondientes Ordenes de Contabilización por las que se acredita a las distintas cuentas que sufrieron los cargos provisionales y se debiten las respectivas inversiones a las partidas que figuran en el presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Alvarado. — Roberto M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla. — Basilio Pertiné. — M. A. Cárcano. — Jorge de la Torre.

M. O. P. — Inspección Automóviles. — Adquisición automóvil "Graham", modelo 1937, pesos 7.912.50 m|nacional.

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.719. — 1081. — Expte. 6968-O-1937 (M). — Visto este expediente, en el que la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas, requiere con urgencia la adquisición de un coche para regularizar los servicios oficiales de la Subsecretaría, por haber sido necesario retirar de la circulación el vehículo marca "Case", modelo 1925, y

Considerando las razones invocadas así como el destino que deberá dársele al coche a adquirirse, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, autorizada al efecto, pidió precios a la firma Alberto Demichelis concesionario general para la República Argentina de los coches "Graham" de la Graham Paige Motors Corporation Detroit U. S. A." la que propone en venta un coche modelo 1937 "Graham" Cuatom Supercherger 120 de gran lujo (6 cilindros con super-cargador), debidamente equipado cuyo precio de catálogo es de pesos 10.550.— m|n., más un recargo de pesos 300.— m|n., por instalación de radio, al precio especial con bonificación del 25 o|o sobre el precio oficial y sin recargo alguno por la instalación de radio, todo lo que representa una rebaja de pesos 2.937.50 m|nal.; y, atento lo dispuesto por la Ley N.° 428, artículo 33, inciso 5.°, y artículo 34,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para adquirir directamente con el destino expresado, el automóvil de que se trata, invirtiendo al efecto la suma de siete mil novecientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal (pesos 7.912.50 m|n.) cantidad que se atenderá con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Basilio Pertiné.

Resolución Ministerial

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Sociedad Química Rhodia Argentina, S. A. — Declarando en franquicia, específico "Rhodarsan", necesario para la lucha antivenérea (Art. 14.° de la Ley número 12.331).

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

1633. — Expte. 16.458 S-1937. — R. V. N.° 228. — Vista la presentación de la Sociedad Química Rhodia Argentina S. A., en la que solicita se declare que el específico "Rhodarsan" está comprendido en el artículo 14.° de la Ley número 12.331, que libera de todo impuesto aduanero y de impuestos internos la importación o fabricación de remedios necesarios para la lucha antivenérea, como asimismo que tales exenciones deben hacerse efectivas desde la fecha de la promulgación de la citada ley; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que consta en autos que el Departamento Nacional de Higiene, ha considerado al preparado denominado "Rhodarsan", como un producto necesario para la lucha antivenérea, por tratarse de un medicamento antisifilítico ensayado con resultado favorable, en cuya virtud corresponde beneficiarlo con las franquicias autorizadas por el Art. 14.° de la Ley número 12.331, bien que éstas recién podrán ser dispensadas a partir del 11 de julio del año en curso, dado que el artículo 21.° de la ley citada dispone que la misma comenzará a regir ciento ochenta días después de su promulgación, acto éste perfeccionado en fecha 11 de enero ppdo., en que fué publicada la ley;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declárase que al preparado denominado "Rhodarsan" le alcanzarán las franquicias autorizadas por el artículo 14.° de la Ley número 12.331, a partir de la fecha en que entre en vigencia dicha ley (11 de julio del año en curso).

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 21

34.172—Obra inédita.
34.173—Obra inédita.
34.174—Obra inédita.
34.175—Gaceta Campera. Vol. 7. N.° 28. Junio de 1937. Periódico. Enrique Norman Leslie. Buenos Aires, 1937.
34.176—Obra inédita.
34.177—Obra inédita.
34.178—Obra inédita.
34.179—Obra inédita.
34.180—Saryum. 19 de junio de 1937. Periódico. Isaac Bakchellian. Buenos Aires, 1937.
34.181—Curso de Filosofía. (Adaptada íntegramente al programa de ingreso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales). 255 págs. Roberto Riba. Juan Dovile. — Buenos Aires, 1937.
34.182—Inspiración al tango. Tango. Música, un plg. dos págs. Ed. 1ra. Leoncio Santorelli. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.183—Obra inédita.
34.184—Obra inédita.
34.185—Obra inédita.
34.186—Obra inédita.
34.187—Obra inédita.
34.188—Obra inédita.
34.189—Obra inédita.
34.190—Obra inédita.
34.191—Lubetext. 200 págs. William Perry Headdon y Donal Lynd Wright. Traduc. de Luis Chávez. Los autores. Nueva York, 1937.
34.192—Obra inédita.
34.193—Mundo Médico. Año II. N.° 15. Mayo de 1937. Periódico. Ismael Solari Amondarain. Buenos Aires, 1937.
34.194—Filomena. Tarantella. Música. Un plg. dos págs. Ed. 1ra. Fermín Favero. Editorial Korn. Buenos Aires, 1937.
34.195—Reeducación del Magisterio. 49 págs. Ramón Suaiter Martínez. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.196—Tres meditaciones. De Joaquín V. González. 95 págs. Joaquín V. González. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.197—Flos Florum. Calendario aforístico. 68 págs. Celso Tindaro. Indust. Cultural. Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.198—Reglamento y código del juego de damas. 32 págs. Ed. 1ra. Recopil. y recopilación de Edit. Grabo. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.199—Caro-Kann. (Texto de ajedrez). 78 págs. Ed. 1ra. Damián M. Reca. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.200—Obra inédita.
34.201—Obra inédita.
34.202—Memorias correspondientes al ejercicio IV. Años 1930|32. 63 págs. Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.203—Memorias correspondientes al ejercicio V. Años 1932 a 34. 40 págs. Inst. Cult. J. V. G. Anónima. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
34.204—Obra inédita.
34.205—Apuntes de posología. Razonada. 208 págs. Ed. 1ra. Rosa Fridman. Francisco Naranjo. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.206—Anales del Centro de Investigaciones Tisiológicas. 526 págs. Roque A. Izzo y otros. Centro de Investigaciones. Buenos Aires, 1937.
34.207—El problema del cinematógrafo para los niños. 40 págs. Ed. 1ra. Leandro R. Reynes. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.208—Obra inédita.
34.209—Obra inédita.
34.210—La Gaceta. 9318 al 9347. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.
34.211—Di Presse. 7339 al 7368. Año XX. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Soc. Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1937.
34.212—Rev. de las Universidades Populares Argentina. Sep., Oct., Nov., Ener., Feb., Mar., Abr., May. de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel de A. Leoy. Buenos Aires, 1937.
34.213—Rev. C. A. C. Y. A., del Centro de Arquitectos, Constructores de O. y Anexos. 121. 16|6|37. Periódico. Centro de Arq., Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1937.
34.214—El Cóndor. 15 y 30|5|37. 74 y 75. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1937.
34.215—Catalunya. N.° 79. 20|6|37. Periódico. R. Girom Ribero. Buenos Aires, 1937.
34.216—Boletín Mensual. 17. 20|5|37. Periódico. Círculo Militar Ayuda Mutua de Suboficiales. Buenos Aires, 1937.
34.217—La Voz del Carmen. 33 y 34. 5 y 19 de junio de 1937. Periódico. José Costa. El Socorro, F. C. C. A., 1937.
34.218—Caminos. Año III. N.° 19. Marzo y abril de 1937. Periódico. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1937.
34.219—Ecos Diarios. Mayo de 1937. Periódico. Saúl Ignacio. Necochea, (Buenos Aires), 1937.
34.220—Noticias Automotrices. 50. Junio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
34.221—Radio Magazine. 48. 27 de mayo de 1937. 49. 10|6|37. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.222—Revista Telegráfica. 297. Junio de 1937. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1937.
34.223—La Rev. Adventista. 12. 7 de junio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.224—El Atalaya. 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sud Americana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.225—Evolución. Año IV. 8|6|37. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
34.226—La Cruz. 259 al 263. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Antonio Freixa. Torres. Mackenna, 1937.
34.227—Laboulaye. 277 al 281. 1.°, 8, 15, 22 y 29 de mayo de 1937. Periódico. Buenaventura Canos. Laboulaye (Provincia de Córdoba), 1937.
34.228—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. 11 y 12; 1.° y 15 de junio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.229—Folia Siológica. 70 al 73. Ener., Ferb., Marz. y Abr. de 1937. Periódico. Alfredo Sordelli. Buenos Aires, 1937.
34.230—El Potro. 4. 17 de junio de 1937. Periódico. César Amaldi. Buenos Aires, 1937.
30.909—Sorpresa. Tango, letra. Un pliego dos págs. Ed. 1ra. Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 22

34.231—Obra inédita.
34.232—Obra inédita.
34.233—El Sendero de la Salud. Año I. 1.° de junio de 1937. Periódico. Vicente J. Morra. Rosario de Santa Fe, 1937.
34.234—Boletín Municipal. P|O. Año VI. N.° 42. 15 de junio de 1937. Periódico. Municipalidad de Jujuy. Jujuy, 1937.
34.235—Soberanía de los estados (provincias) miembros de una federación. 37 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). El autor. Buenos Aires, 1937.
34.236—Obra inédita.
34.237—Obra inédita.
34.238—Anales del seminario. Tomo I. 302 págs. Ed. 1ra. Guillermo Cano (hijo). Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata". Mendoza, 1936.
34.239—Obra inédita.
34.240—Obra inédita.
34.241—Antes del desayuno. Drama en un acto. 5 págs. Eugenio O. Neill. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.242—Tus razones y las mías. Comedia en tres actos. 26 págs. José A. Bugliot. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.243—Obra inédita.
34.244—La Voz de Quitilipi. Año II. Periódico. Part. Socialista Secc. Quitilipi (Chaco). Quitilipi (Chaco), 1937.
34.245—Quién te manda estar metido!. Caricatura de pasión en 6 cuadros. 31 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.246—Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. 46 págs. Ed. Carlos Goicochea y Rogelio Cordone. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.247—La estancia nueva. Pieza de costumbres en 1 acto, dividida en 3 cuadros. 32 págs. Ed. 1ra. Rafael J. De Rosa y Claudio Martínez Payva. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.248—Las fieras de Palermo. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 30 págs. Ed. 1ra. Eduardo y Mario Trongé. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.249—Un drama nuevo. Drama en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Tamayo y Baus. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.250—Enlace Undarraga. Fumigueiro. Comedia en 3 actos. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens y Carlos R. de Paoli. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.251—El milagro de la virgencita. Pieza cómica en 4 actos. 48 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.252—Las d'enfrente. Comedia de costumbres. 32 págs. Ed. 1ra. Federico Mertens. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.253—Obra inédita.
34.254—Obra inédita.
34.255—Obra inédita.
34.256—Teatro Gráfico. Año I. N.° 1. 15 de junio de 1937. Periódico. Hermenegildo Jesús Hernández. Buenos Aires, 1937.
34.257.—Una boda ideal. Comedia en 3 actos. 52 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken. Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.258—Los canillitas despiertan. Entremés en versos. 2 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
34.259—El zorzal de Puente Alsina. Sainete en un acto y 4 cuadros. 14 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.260—El mundo es de quién lo quiera. Cocktail 1934 en 3 actos y 8 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Enrique Segré. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.261—Los dos pillines. Pieza cómica en un acto y 3 cuadros. 13 págs. Ed. 1ra. Insausti y Ziclis. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires Aires, 1937.
34.262—La cucaracha. Comedia en 3 actos. 16 págs. Ed. 1ra. Eleodoro Peralta. Arcadio Fascetti. Buenos Aires, 1937.
34.263—La Librería de Abramoff. Comedia asainetada en 1 acto y 3 cuadros. 16 págs. Ed. 1ra. Rafael Di Yorio. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.264—Un Ladrón Inoportuno. 1 pág. Ed. 1ra. Eduardo R. Beccar. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.265—Pobre Celedonio. Pieza cómica en 3 cuadros. 15 págs. Ed. 1ra. Carlos P. Cabral. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.266—La voz de Margarita. Entremés en versos. 3 págs. Ed. 1ra. Carlos R. de Paoli. Arcadio Fascetti Soc. Imp. Amer. Buenos Aires, 1937.
34.267—Obra inédita.
34.268—Obra inédita.
34.269—Obra inédita.
34.270—Reg. contrato.
34.271—Cuna arrabalera. Tango milonga. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.272—Mulatita del Bolío. Habanera canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.273—Perlas son lágrimas. Romanza en lieder. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Pedro Giralt. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.274—Golondrina de oro. Paso-doble. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.275—Golondrina de oro. Paso-doble. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Ana Damiani. Soc. Edit. Atlas. Buenos Aires, 1937.
34.276—Obra inédita.
34.277—Obra inédita.

34.278—Manual teórico-práctico del idioma alemán. 8 cuadernillos. 256 págs. Ed. 1ra. Franz Griese. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
34.279—Obra inédita.
34.280—Obra inédita.
34.281—Obra inédita.

JUNIO 23

34.282—Las Bases. Año I. N.° I. 10 de junio de 1937. Periódico. Angel Castro Buenos Aires, 1937.
34.283—Obra inédita.
34.284—Obra inédita.
34.285—Suplemento N.° 8 de nuestro album general, 12 págs. Edic. 1ra. Anónima. Julio Beltrán Domarco. Buenos Aires, 1937.
34.286—Obra inédita.
34.287—El Hombre del pueblo. Traduc. del Inglés Man of the people. Metro Goldwyn. Mayer de la Argentina. Productor Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Frank Dolan. Director: Edwin L. Marin. Principales Intérp. Joseph Calleia, Florence Rice, Thomas Mitchell, Ted Healy. Nueva York.
34.288—Obra inédita.
34.289—Obra inédita.
34.290—Obra inédita.
34.291—Obra inédita.
34.292—Trám. administrativo.
34.293—Obra inédita.
34.294—Obra inédita.
34.295—Obra inédita.
34.296—Obra inédita.
34.297—Vistas de la Rep. Argentina. Lote N.° 1. Albúm. Máximo Schalk. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.298—Club de Regatas Hispano Argentina. Boletín mensual. Año 4. N.° 31. Abril y mayo de 1937. Periódico. Club de Regatas Hispano Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.299—Romanza del adiós. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Ramos de Castro y Miguel Caro Valero. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.300—Romanza del adiós. Música. Idem al anterior. Francisca Balaguer y Alberto Soifer. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.301—Lig-Lig-Lig-Le. Marcha Chinesca. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Música. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.302—Lig-Lig-Lig-Le. Letra. Idem al anterior. Oswaldo Santiago y Pedro Barbosa. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.303—Ciudad. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.304—Ciudad. Letra. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.305—Felicidad. Vals. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.306—Felicidad. Vals. Letra. Idem. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.307—Mañana a las seis. Marchita. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937
34.308—Mañana a las seis. Música. Idem al anterior. Torres Alperi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.309—Viña del mar. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.310—Viña del mar. Tango. Letra. Idem al anterior. Julio C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.311—1937. Tango. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Julio De Caro. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.312—1937. Tango. Letra. Idem al anterior. Mario C. Gomila. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.313—Mi corazón. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Francisco Canaro Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.314—Mi corazón. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.315—Nuestra canción. Canción. Letra. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Rodolfo Sciammarella. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.316—Nuestra canción. Música. Idem al anterior. Rodolfo Sciammarella Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
34.317—Emociones del camino. 167 págs. Ed. 1ra. Florencio J. Amaya. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.318—Tormento. Vals. Música. Un plg. Dos págs. Ed. 1ra. Juan Alberto Sarcione. Edit. Bini. Buenos Aires. 1937.
34.319—Obra inédita.
34.320—Of. judicial.
34.321—Obra inédita.
34.322—El Heraldo de La Paternal. 288 al 301. 1, 11 y 21. Feb., a junio de 1937. Periódico. Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1937.
34.323—Rev. Policial de la Nación. 55. 15 al 20 de junio de 1937. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1937.
34.324—Caissa. Rev. Arg. de Ajedrez. 5. Junio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.325—Le Monde Medical. 912. Abril de 1937. 913. 1.° al 15|5|37. Periódico. S. A. Argentina France Safa. Buenos Aires, 1937.
34.326—Rev. Argentina. 9. 20|6|37. Periódico. Juan Pedro Cunsteliet. Chivilcoy (Bs. As.), 1937.
34.327—Las Bases. 2. 18 junio de 1937. Periódico. Angel Castro. Buenos Aires, 1937.
34.328—América Musical. 4. 20|6|37. Pediódico. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.

JUNIO 24

34.329—Obra inédita.
34.330—Obra inédita.
34.331—La Opinión. Año I. N.° 16. 18 de junio de 1937. Periódico. José A. Tramontín. Monte Maíz. F. C. C. A., 1937.
34.332—Obra inédita.
34.333—La Voz Obrera. Año I. N.° 15. 5 de junio de 1937. Periódico. Centro Socialista. Hernando, 1937.
34.334—Ritmo. N.° 3. Junio de 1937. Periódico. Asoc. Empleados de Comercio Bahía Blanca, (Bs. As.), 1937.
34.335—El Tiempo. Año I. N.° 6. 20 de mayo de 1937. Periódico. Asoc. Periodis. Oliva. Oliva (Córdoba), 1937.
34.336—Obra inédita.
34.337—Obra inédita.
34.338—Obra inédita.
34.339—Obra inédita.
34.340—Acción de la Economía Dirigida en la República Argentina. Centro de Cambios. Juntas Reguladoras. 132 págs. Ed. 1.ª. Fernando Arturo Bidabehere. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.341—Obra inédita.
34.342—El Bromista. 176 págs. Ed. 1.ª. Edgar Wallace. Traduc. de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.343—Mariposa en la Llama. Serie Delly. 160 págs. Ed. 1.ª. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.344—Obra inédita.
34.345—Obra inédita.
34.346—Obra inédita.
34.347—Obra inédita.
34.348—Obra inédita.
34.349—Obra inédita.
34.350—Obra inédita.
34.351—Obra inédita.
34.352—Obra inédita.
34.353—Las Lluvias Perdidas. Scketch. dos págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.354—Noticia Sensacional. Scketch. 7 págs. Ed. 1ra. Jorge Rey, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.355—El Encuentro. Diálogo. 5 págs. Ed. 1ra. Eduardo A. Rossi, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.356—Acollaraos en el Dolor. Boceto. 4 págs. Ed. 1ra. Domingo Sapelli Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.357—Amigos Inseparables. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Ricardo Hicken, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.358—Grand Hotel. Scketch. 5 págs. Ed. 1ra. Tito Insausti y D. Parra, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.359—Una Mala Obra. Cuadro de actualidad. 5 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.360—Se Aseguró y Sonó. Sainete en 3 cuadros. 27 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello y E. Caprara, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1937.
34.361—Duetto Criollo. Entremés en verso. 4 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.362—La Porteña. Boceto de sainete. 5 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.363—Un Hombre de Influencia. Pieza breve. 4 págs. Ed. 1ra. Francisco Mastandrea, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.364—Eran Tuitos de Ley. Boceto "casi" dramático. 4 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.365—La Honradez del Siglo. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.366—El Suplicio de Tántalo. Comedia. 8 págs. Ed. 1ra. Julio F. Escobar, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.367—Ropa Nueva, Ropa Vieja. Diálogo. 3 págs. Ed. 1ra. Ivo Pelay, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.368—Charla de Competencia. (A la manera de Soiza Reilly). 6 págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.369—El Recuerdo. Comedia breve. 4 págs. Ed. 1ra. M. Bronenberg, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.370—Plaza Hotel Bar. Sainete en 1 acto y 3 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Eleodoro Peralta y Miguel Mamone, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.371—Limones de Sicilia (Lumie di Sicilia). 1 acto. 11 págs. Ed. 1ra. Luiggi Pirandello. Vers. Cast. de Marcos Bronenberg, Patricio Angulo, Buenos Aires, 1936.
34.372—Maestro Ciruela. Pieza en 1 acto y 3 cuadros. 20 págs. Ed. 1ra. Alberto T. Weisbach y César Bourel, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.373—Los Tres Chanchitos. (Boite de lujo). Pieza cinamatográfica en 4 cuadros. 22 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.374—Todo Loco Tiene Suerte. Sainete en dos cuadros. 25 págs. Ed. 1ra. Alberto Novión, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.
34.375—El Globe Trotter. Monólogo, dos págs. Ed. 1ra. J. C. Muello, Patricio Angulo. Buenos Aires, 1936.

JUNIO 25

34.376—La Opera. Sus Escenarios. Sus Cultores. 122 págs. Ed. 1ra. Mario J. Borgonovo. Imp. Pazos. Rosario de Sta. Fe, 1937.
34.377—Obra inédita.
34.378—Obra inédita.
34.379—Obra inédita.
34.380—Obra inédita.
34.381—Obra inédita.
34.382—Obra inédita.
34.383—Lecciones de Psicología Empírica. 316 págs. Ed. 1ra. Héctor Luis Torti. Moly & Lasserre. Buenos Aires, 1937.
34.384—A la Conquista de un Mundo. 129 págs. Ed. 1ra. Anónima. C. E. M. del Colegio Máximo. S. J. Rep. Arg. Buenos Aires, 1937.
34.385—Obra inédita.
34.386—Obra inédita.
34.387—Obra inédita.
34.388—Obra inédita.
34.389—Obra inédita.
34.390—Agronomía. Año XXX. N.° 154. Marzo de 1937. Periódico. Centro Estud. de Agronomía. Buenos Aires, 1937.
34.391—Cheque. Guía bibliográfica e índice legislativo. 216 págs. Ed. 1ra. Ignacio Winizky. Sec. Public del Semin. de Cienc. Jurídicas y Sociales. Buenos Aires, 1937.

34.392—Cuentos de Vieja. 112 págs. Ed. 1ra. Dora Corti. Gabriel Serrano. Buenos Aires, 1937.
34.393—Las Glándulas de Secreción Interna (Endocrinología). 70 págs. Félix J. Liceaga, Frascoli & Bindi. Buenos Aires, 1937.
34.394—Obra inédita.
34.395—Obra inédita.
34.396—Obra inédita.
34.397—Obra inédita.
34.398—Entre Ríos. Historia 1520 1810. I - 501 págs. II. 534 págs. III. 586 págs. Ed. 1ra. César B. Pérez Colman, Gob. de la Prov. de E. Ríos. Paraná. (E. Ríos), 1936 y 37.
34.399—Gaceta del Foro. 7162|7132, 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
34.400—Mercurio Musical. 73 al 75. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Cám. del Comerc. Music. Argentino. Buenos Aires, 1937.
34.401—Aquarios. 4 al 6. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Carlos Bernardo González. Rosario, 1937.
34.402—Rumbos. 5. Mayo de 1937. Periódico. La Asoc. Patriót. de Ex. Alumn., de Esc. Adultos N.° 8. E. C. IV. Buenos Aires, 1937.
34.403—Bitacora. 2. 21 junio de 1937. Periódico. L. M. Rinaldini Gounet y D. C. Bayón. Buenos Aires, 1937.
34.404—Boletín del Anuario Kraft. 4. Mayo de 1937. 5. Junio 1937. Periódico. Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
34.405—La Industria Argentina del Calzado. 244. Junio de 1937. Periódico. La Cám. de la Indust. del Calzado. Buenos Aires, 1937.
34.406—El Comercio Exterior Argentino. 350. 22 de junio de 1937. Periódico. Direc. Gral. de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
34.407—El Asegurado. Vol. II. N.° 4. 10 de junio de 1937. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1937.
34.408—Marina. 10. Mayo de 1937. Periódico. La Liga Naval Argentina. Buenos Aires, 1937.

e.5 jul.-v.16 jul

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Petición de mensura de seis pertenencias, para la mina de azufre denominada Presidente Irigoyen, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 111.462-929.

"Buenos Aires, 5 de Abril de 1937. —

Señor Director: Dirección de Minas y Geología de la Nación. — Leonardo Maranz por derecho propio y por la representación que ejerzo en el expediente N.° 111.462-1929 de la concesión de la mina "La Libertad" (antes Presidente Irigoyen), ante el señor Director me presento y digo: 1) Que siendo cuatro personas los concesionarios o coopartícipes en la propiedad de esta mina y a mérito de lo dispuesto por el artículo 338 del C. de Minería (segundo apartado) corresponde se nos adjudique 6 (seis) pertenencias en vez de 5 (cinco) para la explotación de esta mina. — 2) Que estando en término venimos a solicitar la mensura y demarcación de las mencionadas seis pertenencias, las de acuerdo al plano que se acompaña se ubicarán en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — El arranque se iniciará partiendo del mojón D. G. M. situada en la cúspide del cerro Tuzgley, desde donde se tomarán 50 metros en la dirección del rumbo S. 65°20' O.; desde este esquinero se medirán 300 mts. siguiendo el rumbo N. 24°40' O., estableciéndose allí el esquinero Oeste de la pertenencia; desde este punto con rumbo N. 65°20' E., se medirán 200 mts., ubicándose el esquinero Norte, desde este esquinero se medirán 300 mts. hacia el rumbo S. 24°40' E., donde se instalará el esquinero Este y uniendo este punto con el de arranque (mojón D. G. M.) tendremos un rectángulo de 6 hs. de superficie que delimita pa pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 2. — Se partirá del esquinero Norte, correspondiente a la pertenencia N.° 1, y siguiendo el rumbo N. 65°20' E., midiendo sobre esa línea 200 mts., en ese punto se plantará el esquinero Norte, de este punto, con con rumbo S. 24°40' E., se medirán 200 mts., estableciéndose allí el esquinero Este, de esta pertenencia y uniendo este punto con el esquinero Este de la pertenencia N.° 1 se tendrá un rectángulo de 6 hs., correspondientes a la pertenencia N.° 2. Las pertenencias N.° 1 y 2 tienen así un lado común. — Pertenencia N.° 3. — Arrancando desde el esquinero Este de la pertenencia N.° 2, se medirán 200 mts. en dirección al rumbo N. 24°40' O., situado en ese punto el esquinero Oeste de esta pertenencia, desde este punto se medirán 300 mts. en la dirección del rumbo N. 65°20' E., ubicando allí el esquinero Norte; siguiendo el rumbo S. 24°40' E., se medirán 200 mts., demarcando este punto el esquinero Este y uniendo este punto con el esquinero Este de la pertenencia N. 2 se cerrará el rectángulo que tendrá 6 hs. correspondientes a la pertenencia N.° 3. — Pertenencia N.° 4. — Se iniciará la medición desde el esquinero Oeste de la pertenencia N.° 3 tomando 200 mts. en la dirección del rumbo N. 24°40' O., donde se establecerá el esquinero Oeste de esta pertenencia; desde este punto se medirán 300 mts. en la dirección N. 65°20' E., plantando allí el esquinero Norte; uniendo este punto con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 3, tendremos formado el rectángulo que encierra 6 hs. de superficie ya que estas dos pertenencias tienen un lado común, quedando así delimitada la pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 5. — Se partirá del esquinero Norte de la pertenencia N.° 4, midiendo 150 mts. hacia el rumbo N. 65°20' E., estableciendo en este punto el esquinero Norte de esta pertenencia, el que será a su vez el esquinero Norte de la Demarcación de la mina "La Libertad"; siguiendo en dirección al rumbo S. 24°40' E., se medirán 400 mts. determinando este punto el lugar de ubicación del esquinero Este; desde este esquinero se medirán 150 mts. en dirección al rumbo S. 65°20' O., encontrándose con el esquinero Este de la pertenencia N.° 3. — Tendremos formado otro rectángulo de 6 hs. que corresponde a la pertenencia N.° 5. — Pertenencia N.° 6. — Esta pertenencia linda con las N.° 1 2. — Se arrancará la mensura partiendo del esquinero Este de la pertenencia N.° 2, midiendo en la dirección del rumbo S. 24°40' E., una distancia de 150 mts. En este punto se establecerá el esquinero Este de la pertenencia tratada; desde este esquinero con rumbo S. 65°20' O., se medirán 400 mts. determinando este punto la ubicación del esquinero Sur y uniéndolo con el esquinero Sur de la pertenencia N.° 1, tendremos cerrado el rectángulo que encierra las 6 hs. de esta pertenencia. — Sírvase el señor Director tener por hecha en tiempo y forma la petición de mensura. — Será Justicia. — (Fdo.): L. Maranz. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas veinticuatro minutos. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Abril 6|37. — Agréguese al Expte. 111.462-29 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — (Fdo.): Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de azufre en el Departamento Susques presentada por doña Sofía Rosenzwaig de Maranz, Clara Rosenzwaig, Mauricio Rosenzwaig y Ramón Caballé a consecuencia del descubrimiento N.° 302 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 24°40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sud dista 50 metros S. 65°20'W., del mojón D. G. M., existente en la cúspide del Cerro Tuzgle. — Superficie 6 hs. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 24°40' W., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sud coincida con el esquinero Este de la Pertenencia N.° 1 definida. — Superficie 6 hs. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 65°20' E., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sud coincide con el esquinero Este de la pertenencia N.° 2, definida. — Superficie 6 hs. Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros N. 65°20' E., por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sud coincide con el esquinero Oeste de la pertenencia N.° 3. — Superficie 6 hs. — Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un rectángulo de 400 metros N. 24°40' W., por 150 metros, ubicada de manera que su vértice Sud coincide con el esquinero Este de la pertenencia N.° 3 definida. — Superficie 6 hs. — Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un rectángulo de 400 metros N. 65°20' E., por 150 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste coincide con el esquinero Sud de la pertenencia N.° 1 descripta. — Superficie 6 hs. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Junio 10 de 1937. — (Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (Fdo.): T. Ezcurra. — Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 jun.-N.° 4410-v.28 jun.
e.8 jul.-N.° 4410-v.8 jul.
e.17 jul.-N.° 4410-v.17 jul.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 92.705-1935.

"Buenos Aires, Julio 2 de 1937. —

Visto este expediente y atento lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de cateo otorgada con fecha 3 de agosto de 1936. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General."

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explotar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92.396-1935.

"Buenos Aires, Julio 6 de 1937. —

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de cateo otorgada con fecha 3 de agosto de 1936. — Publíquese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General."

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 92.704-1935.

"Buenos Aires, Julio 2 de 1937. —

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de cateo otorgada con fecha 3 de agosto de 1936. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General."

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Diposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explotar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Adolfo Alsina, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. número 92.753|1935.

"Buenos Aires, Julio 2 de 1937. —

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de cateo otorgada con fecha 3 de agosto de 1936. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Diposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explotar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, Expte. N.° 92.892|1935.

"Buenos Aires, Julio 2 de 1937. —

Visto este expediente y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones por haber vencido los términos de la concesión de cateo otorgada con fecha 3 de agosto de 1936. — Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

la vista de las cotizaciones del cierre
Tipo de compra y venta de divisas a

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 7 de Julio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	302.85	322.56
Francia	11.71	12.48
Italia	15.94	17.—
Alemania . . .	121.41	129.50
Holanda	166.44	177.33
Bélgica	50.96	54.29
Suiza	69.32	73.86

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 1548-D-14.°|36

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 24 de junio de 1937, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas en la Ciudad de Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas.

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Dirección Transportes Internos.

e.24 jun.-v.24 jun.
e.28 jun.-v.28 jun.
e.5 jul.-v.5 jul.
e.8 jul.-v.8 jul.
e.13 jul.-v.13 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar la licitación privada número 91, con apertura el día 16 de julio corriente a las 15 horas, para los siguientes ramos: mueblería; bazar; muebles, acero; mimeógrafo; artefactos eléctricos; papelería; alfombras y cortinas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1937, a las 16 horas, para la adquisición de 1.000 m²., de pino California y 4.000 m²., de pino spruce.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.8 jul.-v. 14 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 26 julio 1937, por:

"Baroid" (pliego 4494), a las 14 horas; Estructuras Metálicas (4495), 14.30 horas; Caños y Accesorios (4496) 15 horas; Caños, Accesorios y Válvulas (4497) 15.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.8 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1937, por:

Cañerías (pliego 4493), a las 14 horas; Arpillera, bolsas y estopa (4498) 14.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.8 jul.-v.14 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación López Lecube, pesos 17.982.

Hasta el día 30 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° 4068-v.13 jul.
e.3 ago.-N.° 4068-v.6 ago.

EDICTO DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Receptoría de Rentas Nacionales
TIGRE

Cítase, llámase, emplázase a los que se consideren con derecho a seis bultos conteniendo en total ciento cinco kilos seiscientos cincuenta gramos de tejidos de seda exclusivamente artificial secuestrados en la Isla "La Raquel", Río Sarmiento, para que dentro del término de cinco días a contar de la publicación del presente, comparezcan a esta Receptoría para estar a derecho en la causa que se sigue por contrabando.

Tigre, 6 de Julio de 1937.

Benito B. Rial, Receptor Rentas Nacionales, Tigre.

e.8 jul.-v.14 jul.

AVISOS DIVERSOS

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada, S. A.

Se llama a licitación a los tenedores de debentures de la Compañía Eldorado, Colonización y Explotación de Bosques Ltda., S. A., para el día 30 de julio de 1937, a las 15 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para la presentación de sus ofertas para la aplicación del fondo de amortización existente de $ 29.579,06 c|legal.

Ernesto Tornquist y C.° Ltda., fideicomisario.

e.25 jun.-N.° 4357-v.7 jul.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle España (e) Suárez y Olavarría; Pinzón, de Patricios a Montes de Oca; Luchter, de Humaitá a Boquerón; Esperanza, de Avda. T. Cruces a Avda. Lincoln; El Alfabeto, de J. B. Justo a Desedo; Deseado, de Warnes a Rojas; Santo Tomé, de Llavallol a Orán; Tafí, de Avda. E. Castro a Pizarro; y Pierres, de Pizarro a Manuel Artigas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

El Secretario de Obras Públicas.

e.3 jul.-v.10 jul.

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Guardia Nacional, de Pizarro a Avda. E. Castro; Santa María, de Gral. Iriarte a Río Cuarto; Plaza de Monroe a Guanacache; Las Indias, de Quirós a Campillo; Monte, de Laguna a Lacarra; Lobos, de Laguna de Lacarra; San Francisco, de Río Negro a Beazley; y Blandengues, de C. Salles a M. Pedraza; y Azara, de Martín García a Olavarría, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes, las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

El Secretario de Obras Públicas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937.

e.3 jul.-v.10 jul.

CLUB ALEMAN DE BELGRANO

Cuba 2410

Canje de Bonos de Préstamo

La comisión directiva, notifica a los interesados, que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 31 de marzo ppdo., se canjearán los Bonos de Préstamo emitidos por las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de fechas 31 de mayo de 1913, 15 de marzo de 1920 y 21 de agosto de 1920, por nuevos bonos.

Los poseedores de los referidos bonos, deberán presentarse, en la sede social del Club, calle Cuba 2410, antes del día 16 de octubre próximo a los efectos de su canje. Pasado dicho término, queda nula y sin valor la antigua emisión.

e.8 jul.-N.° 4636-v.14 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Mercedes Escala vende a **Carmen Arnáez** la farmacia Azcuénaga 1500 esq. French, donde constituyen domicilios. — Reclamaciones Fabro, Florida 32.

Julio 8 de 1937.

e8.jul.-N.° 4621-v.14 jul.

Amelia Haydée Scotti vende y transfiere su negocio de farmacia, sito en la calle Sucre N.° 3701 esquina Wáshington, a **Nicolás Jamardo** domicilios comprador y vendedor, respectivamente, para reclamos de ley.

e.8 jul.-N.° 4623-v.14 jul.

Nobuo Shinzato y **Masaide Shinzato** venden su negocio de tintorería y taller de lavado y planchado, domiciliados en la calle Entre Ríos N.° 921, a los señores **Eisen Nakandakare** y **Chosun Asato**, domiciliados en la calle Entre Ríos N.° 921.

e.8 jul.-N.° 4626-v.14 jul.

Juan Sánchez vende a **Basilio Verzini**, domiciliados Emilio Mitre 202, negocio despacho de pan y factura, Juan Bautista Alberdi 1100. — Reclamaciones: Escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

e.8 jul.-N.° 4631-v.14 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Campos**, domiciliado Talcahuano 474 vende **José Rodríguez**, domiciliado Méjico 1707, restaurant calle Talcahuano 474. Reclamos ley en mis oficinas.

e.8 jul.-N.° 4634-v.14 jul.

Se hace saber al comercio por cinco días que ha quedado disuelta la sociedad **"Roccatagliata y Compañía"**, según escritura otorgada ante el escribano Juan Carlos E. Barrenechea, con fecha 24 de febrero de 1937, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Andrés A. Roccatagliata**. Constituye domicilio en Victoria 434, 3er. piso, Depto. C.

e.8 jul.-N.° 4637-v.14 jul.

Angel Baglietto, avisa que vende su parte mitad del café y bar calle Talcahuano 981|91, firma **Garbarino y Baglietto"**, a don **Carlos Massobrio (hijo)**, ante escribano Manuel Erill. Reclamos por el término de Ley en el mismo domicilio. Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

e.8 jul.-N.° 4641-v.14 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Sarmiento número 4602, esquina Lambaré. Vendedor: **Cándido Fariñas**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **José Martínez Costas**, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 1.° Julio 1937.

e.8 jul.-N.° 4488-v.14 jul.

María Luisa Cabrera, comunica que vende a **Noemí Massa de Pezzani**, su farmacia, sita en Inclán 4100, donde se domicilian ambas.

e.8 jul.-N.° 4644-v.14 jul.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, U. T. 61-1815, avisa que se disuelve la razón social **"Giordani y García"**, establecidos con despensa Zapiola 4301, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del señor Manuel García. — Socio saliente, Natalio Giordani. — Reclamos en mis oficinas.

Ambos domiciliados en Zapiola 4311.

e.8 jul.-N.° 4618-v.14 jul.

Julián Sanzol, balanceador público, oficina Avda. La Plata 2675. Teléfono 61-1815, avisa que los señores **Genaro y Federico Alvarez**, razón social "Genaro Alvarez y Compañía", venden a los señores **Natalio y Luis Giordani**, razón social "Giordani Hermanos", la despensa San Alberto 3650, donde se domicilian las partes.

Reclamos en mis oficinas.

e.8 jul.-N.° 4617-v.14 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Lorenzo**, vende a **Manuel Canteli**, ambos domiciliados Carlos Calvos 3700, la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén y bebidas calle Carlos Calvo 3696 al 3700 esquina Colombres 906. — Reclamos ley en el mismo negocio.

e.8 jul.-N.° 4632-v.14 jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Alfonso Lista**, domiciliado Chorroarín 612, vende a **Jesús Losada** y **Enrique Juan González**, domiciliados Caseros 863, el restaurant calle Chorroarín 612. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.8 jul.-N.° 4633-v.14 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan: que **Manuel López & Santiago Mallo**, venden su bar-billares, Avda. Alvear 3702, a **Máximo F. Martínez** y **Manuel A. Sartal**, todos allí domiciliados.

e. 8 jul.-N.° 4635-v.14 jul.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **rematará el día 14 del corriente** a las 14, el café restaurant Giribone 17, orden sus dueños **Benigno Folgueira** y **Benito Rivas.**

e.8 jul.-N.° 4639-v.14 jul.

Zaida C. de Yrurtía, avisa que vende la empresa "La Buenos Aires", conservación y limpieza de cloacas, calle Ayacucho N.° 186 a don **Miguel Gatto**, ante escribano Manuel Erill. — Reclamos por el término de ley en el mismo domicilio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

e.8 jul.-N.° 4642-v.14 jul.

Julián Sanzo', balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, avisa que **Florentina C. de Galoppe** vende a **Manuel Niciezа**, la despensa Indio 3575, ambos domiciliados en la misma. — Reclamos en mis oficinas.

e.8 jul.-N.° 4615-v.14 jul.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avda. La Plata 2675, avisa que **Daniel Durán vende a Manuel Ojea**, la despensa Santo Tomé 5559, ambos domiciliados en la misma. — Reclamos en mis oficinas.

e8 jul.-N.° 4616-v.14 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Sociedad Anónima

Por resolución del H. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de julio de 1937 a las 16 hs., en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 31 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de marzo de 1937, e informe del Síndico.

2.° — Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° — Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores Suplentes por haber terminado su mandato el actual Directorio.

La elección de acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos se efectuará por el término de un año para dos Miembros titulares y dos suplentes y por dos años para tres Miembros titulares y tres Suplentes.

b) Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

c) Miembros de la Dirección General por el término de un año.

4.° — Remuneración del Síndico.

5.° — Lectura y aprobación del Acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Hacemos presentes a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el Art. 28 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito del Banco, lo que podrá efectuarse con tres días de anticipación al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 4638-v.26 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes; del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4623-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años; 2 directores suplentes por 1 año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4640-v.26 jul.

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

Segunda convocatoria

La comisión directiva de la asociación de comisarios marítimos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 y 33 de los estatutos, convoca a los señores socios para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 19 de julio 1937, a las 17 y 30 horas, en el local social Estados Unidos 263, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación memoria y balance.

2.° Nombramiento comisión propaganda ley de jubilaciones.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

Severo Scarcelli, presidente.

e.8 jul.-N.° 4628-v.12 jul.

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a los accionistas, a la asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente, a las 12 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4630-v.26 jul.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Reconquista 358

Convocatoria

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de julio corriente, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.°) Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.

3.°) Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.

4.°) Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4629-v.26 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio 1937 a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo 1937.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4625-v.26 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

Convocatoria

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° — Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año, en sustitución del señor Antonio Meneghini, fallecido.

3.° — Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 4.627-v.30 jul.

"ASOCIACION OZA DE LOS RIOS"

Convocatoria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio actual, a la hora 14 y 30, en la calle Bdo. de Irigoyen 672,

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio anual fenecido el 30 de junio ppdo.

2.° Elevar a la categoría de socios Honorarios a D. Antonio González y a D. Nicolás Lendoiro.

3.° — Elección de Presidente, Pro-Tesorero, 4 miembros titulares y 9 suplentes de la Comisión Directiva; 6 titulares del Jurado; 3 titulares y 3 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Secretario.

e.8 jul.-N.° 4643-v.17 jul.

CAMARA DE COMERCIO HELENICA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, convocamos a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de julio de 1937, a las 16 horas, en la sede provisoria, calle Cangallo 362, oficinas del señor Coutris a los efectos de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria y Balance del ejercicio fenecido.

3.° Presupuesto del nuevo ejercicio.

4.° Estudio sobre modificación de algunos artículos de los Estatutos.

5.° Renovación de la Junta Directiva.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Constantino Coutris, presidente. — Jorge Costópulos, secretario general.

e.8 jul.-N.° 4624-v.10 jul.

HERMANAS DE LA DIVINA PROVIDENCIA

CONVOCATORIA

Cítanse a asociadas "Hermanas de la Divina Providencia" a asamblea general ordinaria, a celebrarse el 30 de julio de 1937, a las 14 horas, en su sede Diagonal Sáenz Peña 615.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de memoria, aprobación de balance correspondiente.

2.º Ratificación de las designaciones de personal docente.

3.º Designación de la revisora de cuentas.

4.º Designación de dos asociadas para la firma del acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Regina Motta.

e.8 jul.-N.º 4620-v.12 jul.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la tercera asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de julio a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, 7.º piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe del Directorio, balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937 y remuneración del directorio.

2.º Elección de 2 directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8 de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.

3.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1937.

El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la sociedad.

e.8 jul.-N.º 4619-v.26 jul.

592—

McCORMICK STEAMSHIP COMPANY

461 Market Street. — San Francisco — California.
EE. UU. de Norte América.
Sucursal Buenos Aires: Corrientes 222.
Autorizada por el Poder Ejecutivo, Marzo 16 de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, Marzo 23 de 1934.

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	$ EE. UU.	500.000.—
Suscripto	» » »	500.—
Realizado	» » »	500.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO		$ curso legal	
Activo fijo:			
Muebles y útiles		8359 65	
Amortizaciones anteriores	1.472.66		
1936	835.96	2308 62	6051 03
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		250 —	
Banco		19995 96	20245 9.
Activo exigible:			
No existe.			
Activo transitorio:			
Desembolsos por cuenta de Casa Matriz			19478 44
Activo nominal:			
No existe.			
			45775 4.
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz en cuenta corriente			43754 5.
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			2020 9.
			45775 4.

CUENTA EXPLOTACION

Por el Ejercicio vencido Diciembre 31-1936

DEBE	$ curso legal	
Amortizaciones sobre muebles y útiles	835 96	
Gastos generales: sueldos, honorarios, judiciales, alquileres, franqueos y suscripciones	50969 19	
Patentes y derechos	800 —	
	52605 15	
HABER		
Comisiones		48.0 0
Pérdida del ejercicio		4605 1.
		52605 1.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.
p. p. McCormick Steamship Company.
Colin Thompson, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.º 4585-v.8 jul.

576—

SOCIEDAD ANONIMA DEUTSCHE WAREN - TREUHAND AKTIENGESELLSCHAFT

Hamburgo (Alemania) Ferdinandstrasse 75.
Agencia en Buenos Aires: San Martín 232.
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 8 de Enero de 1925.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Febrero de 1925.

Capital autorizado de la Casa Matriz ..RM. 250.000.—

Capital emitido, suscripto y realizado por la Casa Matriz .... RM. 250.000.—

La agencia en Buenos Aires no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles		226000 —
Alambrados	21363 76	
menos: amortización	427 27	20936 49
Edificaciones e instalaciones	21990 65	
Menos amortización	808 78	21181 87
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		87 42
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		268205 78
Cuentas de orden:		
No existen.		
		268205 78
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	161290 20	
Acreedor hipotecario: Banco Hipotecario Nacional	108828 16	268118 36
III. Pasivo transitorio:		
Impuestos a liquidar		87 42
		268205 78
Cuentas de orden:		
No existen.		
		268205 78

Sociedad Anónima
p. p. Deutsche Waren-Treuhand-Aktiengesellschaft
Gustavo A. Rappard

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

	DEBE c$l.	HABER c$l.
Arrendamiento		7249 48
Intereses hipotecarios	5237 95	
Impuestos varios	660 40	
Seguros	115 08	
Amortización: alambrados	427 27	
Amortización: edificaciones e instalaciones	808 78	
	7249 48	7249 48

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936.
Sociedad Anónima
p.p. Deutsche Waren-Treuhand-Aktiengesellschaft
Gustavo A. Rappard.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.º 4397-v.8 jul.

«580»

NATIONAL CARBON ARGENTINA LTD.

SUCURSAL BUENOS AIRES

Domicilio legal de la Sucursal: av. R. S. Peña 933 — Bs. Aires
Casa Matriz: New York - E E.U U. de N. América
Fecha autorización por el P. E: 25 de Febrero de 1927.
Inscripción en el R. P. de C: 21 de Marzo de 1927.
Capital Casa Matriz
Autorizado........ o$a 5.000 —
Suscripto........ » 5.000 —
Realizado........ » 5.000 —
Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo		
Muebles y útiles........	1522 80	
Menos: amortizaciones........	349 5[illegible]	1173 24
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible		
Caja........	66 52	
Banco........	1524 87	1591 39
Activo exigible:		
Deudor en Cta. Cte........		120 38
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2885 01
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible		
Casa Matriz en Cta. Cte........		1301 04
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........		336 05
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio fenecido el 31 de Dic. de 1936........		1247 92
Cuentas de orden:		
No existen.		
		2885 01

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización: muebles y útiles, 10%........	152 28	
Gastos generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos; alquileres, seguros, etc........	28326 30	
Patente e impuestos........	865 67	
Saldo:		
Utilidad neta del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1936........	1247 92	
	30592 17	
HABER		
Honorarios representación........		30103 50
Diferencias de cambio........		488 67
		30592 17

T. O. Mudd, gerente.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 jul.-N.° 4595-v.8 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Comunicamos que se retira de la Sociedad "Lefosse y Cía." con domicilio en San Martín 280, Buenos Aires y fábrica en Carlos F. Melo 2138, Florida, el socio don **Adolfo Pancera**. Reclamos San Martín 280. Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
e.3 jul.-N.° 4529-v.8 jul.

Carlos Pérez Balseiro, hace saber que vende farmacia, Lobos 3302, a **José Carbone**, ante Escribano Santiago **R. Rache**, donde constituye domicilio para reclamos ley.
Buenos Aires, Julio ... de 1937.
e.5 jul.-N.° 4543-v.10 jul.

Al comercio: **Juan Bautista N. Bernatene** vende su negocio de despacho de café, sito Constitución N.° 2200 su domicilio a **Juan F. San Juan**, domicilia-do Pasco 1406. — Reclamos contra el referido negocio dentro término ley.
e.3 jul.-N.° 4503-v.8 jul.

Scabbiolo & Cía., oficina Humboldt 682, avisan: **Mario Brugnone** vende a **Carlos Cevasco**, despensa Guevara 230, domicilio de ambos.
Reclamos término ley en nuestras oficinas.
e.5 jul.-N.° 4542-v.10 jul.

Prado y Rodríguez, Corrientes 3064 vende y transfiere a **Abraham Adad**, Reconquista 144, el fondo de comercio constituído por máquinas de hilar, a saber: retorcedora Tweedales & Smalley D 8 y motor Siemens Schukert N.° 2.107.104; otra, mismo tipo y motor The Robbins y Myers N.° 340.342; ovilladora Wegmann N.° 13.412 y motor Asea N.° 323.459; bobinadora y motor Westinghouse N.° 5.308.425 y madejadora y motor Gen. Elec. Co. N.° 20.215.
Con sus accesorios; y título de marca N.° 152.616 que distingue confecciones y calzado bajo las letras R C. — Para reclamos a Reconquista 144.
e.5 jul.-N.° 4547-v.10 jul.

José San Martín y Francisco Mezzer venden a **José Corujo** y **Antonio Castro** su negocio de pizzería, Corrientes 1156. Domicilio Talcahuano 612, piso 1.° Esc. 54.
e.6 jul.-N.° 4574-v.12 jul.

Pascual Sánz (hijo), martillero y balanceador público, Quesada 4587, 51-2321. Con mi intervención **Yolanda Levi** Vda. de **Ferraris**, **proyecta** vender su negocio de almacén, calle Acha N.° 3199, a **Adelina y Alberto Fiora**. Ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4569-v.12 jul.

Franco y Cía., Río Bamba 188 avisan: Don **Vicente Gualtieri** vende bajo inventario a Don **Francisco Serafini**, su negocio despensa, calle Donado 3341, donde se domicilian. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.6 jul.-N.° 4568-v.12 jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo-1766, avisa que con su intervención se vende el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas, sito en esta Capital, calle Adolfo Berro 3899, esq. Castro Barros. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Compradores: **Miguel Simal y Pablo Turiel**, domicilio en el negocio. — Vendedor: **Manuel Alvárez**, domicilio Bmé. Mitre 1164.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
e.6 jul.-N.° 4566-v.12 jul.

Agustín Fandiño, martillero, oficina Castro 2261, avisa que **José María Gasparini** vende su despacho de pan. — Las Naciones 2115. Su domicilio, a **Rafael Rando**. Domiciliado Las Naciones 2109. Reclamaciones término legal.
e.6 jul.-N.° 4565-v.12 jul.

Se hace saber por cinco días, que el negocio de farmacia sito en B. Larroudé, Pampa Central, de **Héctor Faccini**, se transfiere a don **Jesús Padrones**. — Reclamos ante el escribano Raúl E. Cordero de Intendente Alvear, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.5 jul.-N.° 4557-v.12 jul.

Tomás Monrabal, vende a **Marino Quinti**, el restaurant ubicado en local Tiro Federal Argentino, calle Dorrego y Av. Centenario, constituyendo domicilio ambos en Estudio doctores Lusardi, calle Cerrito 466, piso 2.°, escritorio 21.
e.6 jul.-N.° 4551-v. 12 jul.

Avisan Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Rivadavia número 2700, esq. Misiones, haciéndose cargo del pasivo del referido negocio, los compradores señores **Bernardez Hnos.**, y **Casal**, domiciliados en el mismo. — Vendedores: **Porto y Bernardez**, domiciliados Lavalle 695. — Reclamaciones término legal.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4583-v.12 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Gorriti número 3902 esquina a la de Medrano 1194. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Constantino Acerbo**. — Compradores: **Luis B. Frola y Enrique Frola**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
e.6 jul.-N.° 4572-v.12 jul.

Fausto Alejandro Rastelli, domiciliado en Santa Fe 1931, vende a "**G. D. F. Compañía General de Fabricación y Comercio" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en Corrientes 424, su tintorería industrial "Conort", establecida en la calle Muñiz 640|60 de esta Capital, ante el escribano Marcos Estrin, con oficinas en Diagonal Norte 943, donde constituyen domicilio las partes. La venta a que se refieren las publicaciones anteriores había quedado sin efecto.
e.6 jul.-N.° 4563-v.12 jul.

M. Cainzos, avisa al comercio: **Emiliano Pardiñas**, vende su hotel, calle Pringles 86 a **Antonio Sánchez y Ladislao Ledo**. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Cangallo 2714, domicilio constituído.
e.6 jul.-N.° 4561-v.12 jul.

M. Cainzos, avisa al comercio: **Juan Palacios**, vende su despacho pan, calle Zuviría 961 a **Emiliano Pardiñas**. Reclamos de ley en mis oficinas, Cangallo 2714, domicilio constituído por ambos.
e.6 jul.-N.° 4560-v.12 jul.

Aviso: El negocio dedicado a la fabricación de cajas de cartón y venta e importación de artículos del ramo, establecido en la calle Chile 2046, de don **Ramón Chozas**, domiciliado en la calle Chile 2044, será transferido como aporte de una sociedad a constituirse con don Ramón F. Chozas, domiciliado en la calle Baigorria 2817, en base del referido negocio por escritura que autorizará el escribano Fornieles, Avda. de Mayo 1130, 1.° piso, ante quien deben formularse cualquier oposición.
e.6 jul.-N.° 4549-v.12 jul.

Aviso que con fecha 14 de Junio del corriente año, ante el escribano Francisco S. Fornieles, fué disuelta la sociedad "**Gabriel A. Chozas y Cía.**", cuyo objeto era la explotación de cartonería y artículos de confitería en general, sita en la calle Belgrano 1064, haciéndose cargo del activo y pasivo don **Ramón Chozas**. Para cualquier reclamo dirigirse al escribano Fornieles, Avda. de Mayo 1130.
e.6 jul.-N.° 4550-v.12 jul.

Comunico al comercio en general que: el señor **Isaac Mines** con domicilio en José Evaristo Uriburu 551 ha vendido a la señora **Syma Ida Eppilbaum de Czesny**, el negocio de panadería, ubicado en José E. Uriburu 549.
Reclamaciones términos de ley, escribano Reisfeld, Lavalle 1246, 1er. piso Departamento 3.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.5 jul.-N.° 4536-v.10 jul.

Aviso al comercio, que a los efectos de la Ley 11.867, don Erminio Santelló, domiciliado Senillosa 960, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma **Santello (Hijo), Naso y Cía.** con fábrica de calzado con domicilio Chiclana 4115. Reclamos término ley, Senillosa 960.
e.3 jul.-N.° 4525-v.8 jul.

Alberto Mignaburu, martillero público, oficina Carlos Pellegrini 385, piso 5.°, Dp. B. Avisa que por su intermedio **Pío Proverbio**, vende a **Luis Ríos Varela**, almacén, ferretería, bazar y bebidas envasadas, sito Eugenio Garzón 5302|8, Corralón de Materiales de Construcción, sito Corvalán 1813 y Carpintería Mecánica, sita. Corvalán 1821, Capital. Reclamos término de ley.
e.6 jul.-N.° 4554-v.12 jul.

Bossero y Cía. Informa: Que con fecha 20 de mayo de 1937, han celebrado un contrato por el cual se declara disuelta la sociedad Bossero y Cía., que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Cevallos 439, y que se dedicaba a la explotación del ramo de imprenta, etc., haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída en ese mismo acto y fecha, integrada por los señores **Angel Antonio Bossero** y **José Paparatto**, la que girará bajo el rubro de **Bossero y Paparatto**, y se dedicará a la explotación del ramo de imprenta y cualquier otra operación a fin a dicho negocio. Para observaciones de ley dirigirse a Uruguay 440, 7.°, piso, Dep. 71.
e6 jul.-N.° 4555-v.12 jul.

José Vilas, martillero público, Chile 427, avisa: **Antonia Carnevali**, vende a **Juana Marcatelli**, viuda de **Chaparro**, y **Juan Marcatelli**, restaurant despacho vinos y cervezas Rivadavia 10.699, domicilio contratantes, reclamaciones término ley.
e.5 jul.-N.° 4548-v.10 jul.

Francisco García Varela y Luisa Pérez Veiga, anuncian que venden su negocio de despacho de pan y anexo, sito Independencia 1323, a **José López Vázquez**. — Domicilio ambos en el negocio, para reclamos ley.
e.5 jul.-N.° 4540-v.10 jul.

Avisa **José Palmeiro** que vende su negocio casa habitaciones amuebladas sito en la calle Alsina 1123, a **Graciano Raggio**, constituyen domicilio legal las partes en Alsina 1226, para reclamaciones de ley.
e.5 jul.-N.° 4539-v.10 jul.

Se hace saber, por el término de cinco días, que los señores **Juan Llop Martorelli y Carlos Siboni**, se retiran de la Sociedad "Cineac", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo cesión de todos los derechos y acciones que tenían sobre su cuotas, en la misma a favor del socio **Ramón Tomás Ribó**.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.5 jul.-N.° 4541-v.10 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Domingo Rodríguez**, vende su restaurant, despacho vinos y cervezas, San Juan 2101, su domicilio a **Enrique A. Fiordelli**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.5 jul.-N.° 4546-v.10 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas y comidas, sito en esta Capital calle Cerviño 4699 esq. Sinclair. Vendedor: **Santiago Fernández**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Avelino Ruibal** y **José García**, domiciliados en el negocio. Reclamos de Ley. Buenos Aires, 5 de Julio de 1937.
e.5 jul.-N.° 4544-v.10 jul.

Avisa: Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Donato Salvo Nisi**, vende a **Pedro A. F. F. Gilardoni**, el restaurant sito Carlos Calvo 3634, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.6 jul.-N.° 4579-v.12 jul.

Avísase que **Isaac Simón Silbergleit**, domiciliado Alvarado 1354, vende a **David y Jacobo Silbergleit**, domiciliados Rocha 1151, taller de muebles, calle Alvar Núñez 115, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.3 jul.-N.° 4511-v.8 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Manuel y Publio Velasco**, venden su restaurant y cancha de bochas, Garay 3271, a **Mario Avanti**, ambos allí domiciliados. Reclamos ley, Rivadavia 2182.
e.3 jul-N.° 4509-v.8 jul.

Avísase que **José Gody**, vende libre gravámenes a **Pablo D'Angelosanto** su negocio restaurant y anexos, calle Brasil 99. — Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratantes.
e.3. jul.-N.° 4507-v.8 jul.

Avísase que **Amador Yáñez y María Pujol**, venden libre gravámenes a **Adolfo Dastugue**, negocio lechería y anexos, calle Emilio Mitre 854.
Reclamaciones ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. Domicilio contratantes.
e.3 jul.-N.° 4506-v.8 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura, establecido Crámer 2499. Interpónganse las reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258.
Vendedores: **José & Domingo Martín Andrino**, Crámer 2499. Comprador: **Ulpiano Rodríguez García**, Bartolomé Mitre 2258.
e.3 jul.-N.° 4527-v.8 jul.

Tomás V. Abásolo, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 8 de julio, de 1937, el despacho de pan, Canning 1265, orden de **Cesáreo Corrales**, domiciliado en el mismo. Reclamos en mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 4515-v.8 jul.

Se comunica que **Francisco Sangiovanni y Carmela Forte** domiciliados en Cochabamba 523 y en Cangallo 1115 respectivamente, venden a **Eugenio Musso**, domiciliado en Paraguay 878, el negocio "Restaurant Spiaggia Di Nápoli", situado en Cerrito 574, con intervención del escribano Carlos J. del Carril, domiciliado en Diágonal Roque Sáenz Peña 671, piso 6.°, Dt°. "B".
e.3 jul.-N.° 4504-v.8 jul.

Al comercio: **Jesús Vázquez**, vende su negocio de despacho de café sito Rivadavia número 10.821, su domicilio a **Eufrasio Ruiz**, domiciliado Rivadavia 10.821. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.
e.3 jul.-N.° 4502-v.8 jul.

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Casa Caborno", "**E. A. Caborno de Montero y Cía.**", quedando el negocio de imprenta, librería y papelería sito en Carlos Pellegrini 1135 a cargo de doña **Esther Alvarez de Caborno de Montero**, retirándose el otro socio **José Rodríguez Suárez**. — Reclamos: C. Pellegrini 1135, domicilio de ambos.
e3 jul.-N.° 4505-v8 jul.

Se hace saber al comercio, por el término de ley, que la sociedad **Frigo y Compañía** compuesta por los señores **Julián Ernesto Danesi y Armando Frigo**, establecida en esta Capital en la calle Cabrera N.° 5.551, quedará disuelta. — Reclamos al escribano Juan G. Castagnola con estudio en la calle Florida 248, de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
e.3 jul.-N.° 4528-v.8 jul.

Al comercio: hago saber que el Escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo número 252, sexto piso, autorizará la escritura de venta de la parte mitad indivisa que tengo concertada con los señores **José Francisco Merlo** y don **Menotti Guillermo Merlo**, del negocio de "café, bar y pizzería", que tengo con don Victorio M. Merlo, sito en la calle Almirante Brown número 1477 al 1485 esquina Ayolas. — Reclamos en el término de ley en las oficinas del escribano nombrado, donde de las partes constituyen domicilio. — Vendedor: **Francisco Merlo**.
e.3 jul.-N.° 4521-v.8 jul.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, avisa **Francisco González**, vende a **José Bai** y **Francisco Oderda**, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, Canalejas 699, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 4516-v.8 jul.

Luis Mungoi, Boedo 811. **El Lunes** 12 del corriente, a las 14 horas, remataré almacén de suelas situado Juan B. Alberdi 5024, cuenta y orden de los señores **Pepe y Cía**.
e.3 jul.-N.° 4513-v.8 jul

Scafidi y Compañía, vende el negocio restaurant, establecido en la calle Sarmiento 1399, esquina Uruguay, conocido por restaurant Scafidi, donde la misma se domicilia, a don **Carlos Guarnori** domiciliado en la calle Conde número 2735, quien lo adquiere para la sociedad que a tal efecto formará con los señores Carlos Zingg y Camilo Pasquino. — A los efectos legales constituyen ambas partes domicilio en la Escribanía de Ernesto M. Belçaguay, Avenida de Mayo número 749, donde deberán dirigirse los reclamos en la forma que la ley respectiva determina.
e.3 jul.-N.° 4512-v.8 jul.

A. Martínez: Tienda y artículos de librería, Fco. Acuña de Figueroa 1318 remataré el 8 Cte. 14 horas. Orden **L. Garrido**, reclamos término de ley, en mis oficinas. Belgrano 1894.
e.3 jul.-N.° 4533-v.8 jul.

José E. Gorriz, almacén Cochabamba 3601, remataré cuenta y orden del señor **José María García**, el día 8 de julio, a las 14 horas, reclamos ley Castro Barros 1110 donde constituye domicilio.
e.3 jul.-N.° 4523-v. 8 jul.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Vicente Carlos Luongo**, vende su café-restaurant Avda. San Martín 3168, a **Manuel Pérez y María Savignano**, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones término de ley.
e.3 jul.-N.° 4510-v.8 jul.

Martín Bisañez balanceador martillero público, oficinas Pozos 33, rematará **el Jueve 8 de Julio**, la despensa Nazca 706, propiedad de **Gerardo Santos Mena**. Reclamos ley en mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 4526-v.8 jul.

Se hace saber que la Sociedad "**G G. Dubarry e Hijos**", vende el negocio denominado "The Standar", establecido en la calle Callao N.° 290, en los ramos de sombrerería, camisería, artículos para hombre, perfumería, etc., a la Sociedad "**Pedro P. y Julio F. Dubarry**".
Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, Callao N.° 290, domicilio constituído por ambas partes.
e.5 jul.-N.° 4525-v.12 jul.

José N. Parodi. Tienda Vieytes 1923. remato el 8 del corriente 14 horas. o|. **Emilia C. de Fernández**. Reclamos Ley mis oficinas Cangallo 1547.
e.3 jul.-N.° 4534-v.8 jul.

Epaminondas De Fazio, escribano público con oficinas en Uruguay 412, avisa al Comercio que **José Ceacero**, sucesor de **Ceacero y Pinto**, vende a **Amando Ceacero** los negocios de panadería sitos en la Avenida Lincoln 4401 y Avenida América N.° 3285|87 (denominado "La Perla"), donde constituyen las partes domicilio. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.
e.7 jul.-N.° 4.614-v.13 jul.

Al comercio: He vendido mi farmacia calle Pampa 5601 al señor **Alberto Ratti**, domiciliado Bebedero 5686. — Vendedor: **Carlos Ferdrin**, domiciliado Monroe 4574. — Reclamaciones en término legal, Escribanía Dousset Martorell, calle Sarmiento 412.
Julio 6|937.
e.7 jul.-N.° 4.611-v.13 jul.

Ernesto L. Solimano, martillero y balanceador público, oficinas Victoria 571, avisa que por su intermedio el señor **Manuel Calzón** vende al señor **Pablo Alberto Marinoni**, su negocio de despacho de pan, facturas y librería sito en la calle Darwin N.° 18, domicilio que constituyen ambos. — Reclamos de ley en mis oficinas.
Buenos Aires, Julio de 1937.
e.7 jul.-N.° 4.608-v.13 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y factura, establecido Ayacucho 1394. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Evaristo Filgueira**, Ayacucho 1394. — Compradores: **José y Enrique Linares**, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 jul.-N.° 4.603-v.13 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Juncal 1311. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Marcelino Rey Araujo**. — Comprador: **José Ares Neira**. — Domicilio de las partes: Bartolomé Mitre 2258.
e.7 jul.-N.° 4.602-v.13 jul.

Alfredo Riestra, vende su negocio de restaurant, sito en la calle Canning 3502 a **Amelia Calvo de Riestra**, domiciliada en el mismo. Reclamos por el término de ley Carlos Calvo 1124.
e.7 jul.-N.° 4606-v.13 jul.

Manuel Navallo, vende a **Bienvenido Ramilo**, su negocio almacén, comestibles y bebidas, Cabello 4000, esquina Acevedo, domicilio ambos. Interviene martillero público José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.7 jul.-N.° 4598-v.13 jul.

Tornadijo y Calvo, balanceadores públicos, Sgo. del Estero 371, avisan que el señor **Artaldino Rodríguez**, vende al señor **Ramón Rodríguez**, su parte del negocio de almacén y bebidas, sito en esta Capital calle César Díaz 4394, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Ramón Rodríguez**.
e.7 jul.-N.° 4599-v.13 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de lechería y restaurant, sito en esta Capital calle Sarmiento 2801 esq. Pueyrredón. Vendedores: **Saturnino López y José Pérez**, domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **Antonio Pérez**, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1937.
e.5 jul.-N.° 4545-v.10 jul.

Jaiñaga José H., oficinas Suipacha 971, rematará las existencias de la fotografía Bdo. de Irigoyen 318 el jueves 15 de julio, a las 13. O|. **Emilio Estévez.** Buenos Aires, 6 de julio de 1937.
e.7 jul.-N.º 4588-v.13 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, el señor **Manuel Guiance**, vende al señor **Ricardo Guiance**, la parte mitad que tenía en el negocio de quesería y anexos, establecida en la calle Carranza número 2388, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Julio 7 de 1937. —
e.7 jul.-N.º 4591-v.13 jul.

Isaías Nicora, martillero público, Venezuela 1364, 38-3895, avisa que **Faustino O. Rey**, vende su negocio restaurant calle Puentecito 2120 a **Kyuki Vema**. Reclamación Ley domicilio comprador Puentecito 2284.
e.7 jul.-N.º 4601-v.13 jul.

García & Gil, balanceadores, Of. Uruguay 34, avisan que **Raíces Hnos.**, venden a **José María Alonso**, negocio despensa Carlos Calvo 2891 esq. Catamarca. — Reclamos ley en n|oficinas domicilio constituído.
e.7 jul.-N.º 4590-v.13 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, establecido en Díaz Vélez número 4399, esquina Yatay.
Vendedor **Paulino Peña**, domicilio Paraná 335.
Comprador: **José Pereira Lago**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, 7 Julio 1937.
e.7 jul.-N.º 4592-v.13 jul.

Por ante el escribano Rodolfo Gesino, calle San Martín 121; **Ana Silva** venderá su negocio de copia de planos a **Ana Pocci**, domicilio del negocio y de las partes: Reconquista 387.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Rodolfo Gesino.
e.7 jul.-N.º 4589-v.13 jul.

Avisamos al comercio la venta del "Restaurant César", calle Santiago del Estero 1853. — Vendedor: **César Barrili**. — Comprador: **Gradulfo Saviozzi**. — Reclamaciones: en el mismo negocio. — Domicilio de las partes: Santiago del Estero 1853.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
e.7 jul.-N.º 4587-v.13 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"TRAFUL"

S. A. Agrícola Pastoril e Industrial (En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General de Accionistas el día 30 de julio de 1937, a las once y media hora, Córdoba 487, 1er. piso, para:

1.º Elección de Síndico titular.
2.º Resolver la venta del campo y sus existencias.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1937.
Comisión Liquidadora.
e.7 jul.-N.º 4605-v.24 jul.

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.º Distribuir utilidades.
3.º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 jul.-N.º 4593-v.24 jul.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 1937, a las 17 horas en el local de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem N.º 324, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1937.
2.º Elección de cinco Directores Titulares y seis Directores suplentes.
3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
e.7 jul.-N.º 4612-v.24 jul.

S. A. INMOBILIARIA Y AGRICOLA "CERES"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, el día 30 de julio de 1937 a las doce horas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para:

1.º) Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.
2.º) Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3.º) Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.
El Directorio.
e.7 jul.-N.º 4604-v.19 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO S. A.

Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de julio de 1937, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.
2.º Elección de Síndico titular y suplente, por un año.
3.º Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.
El Directorio.
e.7 jul.-N.º 4596-v.24 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1937, a las 18.30 horas, en Cerrito 665

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo 1937.
2.º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.º Elección de Síndicos.
4.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.
e.7 jul.-N.º 4597-v.24 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "La Defensa"

DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoséptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 15 de julio de 1937, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.º 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.º Repartición de utilidades.
3.º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
4.º Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Directorio.
e.26 jun.-N.º 4380-v.15 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, en su local social, calle Sarmiento N.º 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.º Destino de las utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.º Designación de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 jul.-N.º 4578 y 4581-v.27 jul.

Sociedad Anónima GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1937.
2.º — Nombramientos de Síndicos.
3.º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.6 jul.-N.º 4562-v.23 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 22 de julio de 1937, a las 18 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico.
2.º Elección de un Síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice: "En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta que podrán presentarse al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social.

El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937.
Miguel Angel Marini, Presidente.
e.1.º jul.-N.º 4431-v.19 jul.

"BADEN"

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Julio de 1937, a las 21 horas, en 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobar los documentos artículo 347 del Código de Comercio.
2.º — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.6 jul.-N.º 4.582-v.23 jul.

CLUB DEL IMPERIO Y EX COMBATIENTES BRITANICOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con Art. 26 de los Estatutos se convocan los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local 25 de Mayo 577, a las 18.30 horas, el día 13 de Julio de 1937 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Abril 1937.
2.º — Elección del Presidente y seis miembros de la Comisión Directiva.
3.º — Asuntos varios.

La Comisión.
e.6 jul.-N.º 4559-v.8 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Lavalle 499, el día 26 Julio 1937, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio décimo-séptimo vencido el 31 Marzo 1937.
2.º — Elección de dos Directores y tres suplentes.
3.º — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.6 jul.-N.º 4556-v.23 jul.

SUPERCASTOR

Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 19 Julio de 1937 a las 17 horas en Presidente Roque Sáenz Peña 501, escrit. 1, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de mayo 1937.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.28 jun.-N.° 4407-v.17 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima
Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 6.° piso
U. T. 33-2656 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día ... de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1937.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mario N. Ithurralde, Lázaro Saltedo, José J. Boria y Alberto Solano, que terminan su mandato.
4.° — Elección de síndico y suplente, por un año.
5.° — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le corresponde.

Manuel E. Noya, presidente. — Rafael A. Alcorta, secretario.
e.3 jul.-N. 4.501-v.21 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17.30 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° — Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.
3.° — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1937.

El Directorio.
e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

RIVAS & COMPAÑIA

Comercial e Industrial Ltda.

Convócase a los accionistas a la asamblea anual del 31 julio 1937, a las 15 horas, en la sede Rioja 2040.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del décimoquinto ejercicio.
2.° Renovación total del directorio.
3.° Elección de síndico titular y suplente.

Para asistir es necesario depositar las acciones o certificados con anticipación de dos días.

El directorio.
e.6 jul.-N.° 4573-v.23 jul.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local central Cangallo 1154, el día viernes 16 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración y pronunciamiento sobre el proyecto de modificación parcial de los estatutos presentados por la Comisión Directiva, que comprende:

1.°: Artículos modificados Nros.: 2.°, inc. a); 2.°, inc. c); 6.°; primer párrafo del artículo 9.°; 11.°; 12.°; 23.°; 24.°; 25.°; 28.°; 29.°; 30.°; 31.°; 32.°; 33.°; 34.°; 41.°, inc. b); 41.°, inc. c); 41.°, inc. f); 41.°, inc. h); 43.°; 44.°; primer párrafo del artículo 45.°; 45.°, inc. d); 46.°, inc. c); 46.°, inc. f); 49.°; 50.°; 51.°; 52.°; 54.°; 57.°; 58.°; 60.°; 64.°; 65.°; 66.°; 71.°; 72.°; 73.°; 74.°; 75.°; 77.°; 78.°; 83.°; 84.° y 85.°.

2.°: Artículos suprimidos Nros.: 2.°, inc. f.); 3.° donde dice " en las dependencias sociales"; último párrafo del artículo 8.°; 9.°, inc. i); 18.° donde dice: "en lugares visibles"; 26.°; 67.° y 76.°.

3.°: Artículos refundidos y ampliados Nros.: 10.°; 13.°; 14.°; 15.°; 27.° y 69.°.

4.°: Artículos nuevos Nros.: 1.° bis; 7.° bis; inc. d) bis del artículo 8.°; 10.° bis 1; 10.° bis 2; 15.° bis; 29.° bis 1); 29.° bis 2; inc. L) bis 1 del artículo 41.°; inc. L) bis 2 del artículo 41.°; inc. L) bis 3 del artículo 41.°; 41.° bis 1; 41.° bis 2; 41.° bis 3; 41.° bis 4; inc. f) bis del artículo 42.°; 45.° bis; inc. f) bis del artículo 46.°; Capítulo VII bis, título "Consejo Consultivo"; 55.° bis 1; 55.° bis 2; 55.° bis 3; 55.° bis 4; 55.° bis 5; 74.° bis 1; 74.° bis 2; 74.° bis 3; 76.° bis; Capítulo XII bis, título "Disposiciones Transitorias"; 85.° bis 1) y 85.° bis 2.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937.

Ricardo C. Aldao, presidente. — Alfredo Ríos, secretario H.°. — Américo H. Albino, secretario H.°.
e.26 jun.-N.° 4400-v.16 jul.

Soc. Anónima Comercial y Financiera "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de esta sociedad, calle Cangallo 318, escritorios 14 y 19, a las 11 horas, del día 21 de julio de 1937, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio 1936/37 y repartición de utilidades.
2.° Elección de tres directores, de dos directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.26 jun.-N.° 4375-v.16 jul.

NEGRONI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 julio 1937, a las 18.30 horas, en Belgrano 623, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos.

El Directorio.
e.5 jul.-N.° 4538-v.22 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de julio de 1937, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al XXIII ejercicio vencido el 30 de abril 1937.
2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio
e.6 jul.-N.° 4.570-v.23 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de julio de 1937, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio XXIV, vencido el 30 de Abril de 1937.
2.° — Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión", en la medida que creyera necesario.
3.° — Determinación del número de directores.
4.° — Elección de directores, síndico y suplente de síndico.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio
e.6 jul.N.° 4.571-v.23 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565 - 73

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 21 de julio próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, clausurado el 22 de marzo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.
4.° — Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Ltda. S. A.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.2 jul.-N.° 4452-v.20 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA
Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, capítulo III, de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1936 a junio 1937.
II. — Elección de presidente.
III. — Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.
IV. — Designación de dos asociados presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1937. — Ricardo Illa, presidente. — Alfredo Von Petery, secretario.
e.26 jun.-N.° 4370-v.15 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1937, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso)

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

El Directorio.
e.25 jun.-N.° 4355-v.14 jul.

"EL RINCON"
Club de Deportes

Convócase a los socios a Asamblea Extraordinaria de acuerdo al artículo 18 del Estatuto el día 12 de Julio a las 19 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un miembro titular de la Comisión Directiva y cuatro suplentes.
2.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1937.

Juan C. Saravia, presidente. — Carlos A. del Río, secretario.
e.28 jun.-N.° 4409-v.12 jul.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 14 de julio de 1937, a las 10 horas, en el local social Moreno 376, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del noveno ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio.
e.23 jun.-N.° 4321-v.19 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de julio 1937 a las 10 horas en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance VII Ejercicio al 31 Marzo 1937.
2.° — Remuneración del Síndico.
3.° — Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.
4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Según Estatutos para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación.

El Presidente.

e.3 jul.-N.° 4518-v.21 jul.

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTIL CO. LTD.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cevallos 213, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.
2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° — Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

El Directorio.

e.3 jul.-N.° 4514-v.21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de julio próximo, a las 11,30 horas, en el local del Banco Argentino Uruguayo, Av. Roque Sáenz Peña N.° 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° — Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Carlos L. Pereyra Iraola, que termina su mandato, e Ing. Emilio L. Pereyra Iraola, que falleció.
3.° — Elección de Síndico Titular y de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Martín Pereyra Iraola y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 26° de los Estatutos.

e.3 jul.-N.° 4500-v.21 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para julio 19, a las 18 horas, en Sarmiento 641 para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Designar Director suplente y Síndico
3.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 jun.-N.° 4404-v.17 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.
Tacuarí 352 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de julio de 1937, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí 352, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5.° ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1937.
2.° Designación de un Síndico Titular y uno Suplente de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta con el Presidente y Secretario ad-hoc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1937.

El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 4429-v.19 jul.

A. E. G.
Cía. Argentina de Electricidad, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día diez y seis de julio de 1937, a las once horas, en el local social Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1937 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de ocho directores titulares por dos años y de un director suplente por un año.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

e.24 jun.-N.° 4338-v.13 jul.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 4a. Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Electrolux, Aparatos Domésticos" por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 18 de su estatutos, a la cuarta asamblea extraordinaria a realizarse el día martes 27 de julio próximo a las 16 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del directorio por renuncia de uno de sus miembros.
2.° Designación de dos accionistas para que con el señor presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben entregar sus acciones en la sede de la Compañía, calle Alsina 1646, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea.

e2 jul.-N.° 4459-v20 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Cúmplenos convocar a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, para el 11 de julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1937, con informe del síndico.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de dos directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1937.

El Directorio

e.9 jun.-N.° 4231-v.7 jul.

H. E. WATKINS Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el 27 de julio 1937, a las 11.15 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.
2) Elegir directorio y síndicos.
3) Nombrar dos accionistas para firmar acta.

Y a la asamblea extraordinaria, a celebrarse momentos después, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Autorizar rescate acciones de la Sociedad, Serie "B" (artículo 38 de sus estatutos).
2) Nombrar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.7 jul.-N.° 4594-v.24 jul.

ASILO PRO INFANCIA DESVALIDA

Iniciado el 5 enero 1905

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente mes, a las 10 horas en el local de la Asociación Unión de la Boca, calle Olavarría 636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
2.° Aprobación de estatutos.
3.° Solicitar la personería jurídica, designando a dos socios para que efectúen los trámites necesarios hasta su obtención.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva para introducir en los estatutos las modificaciones que exija la Inspección de Justicia.
5.° Designar dos personas para representar a la Asociación en el juicio sobre disposición de fondos que tramita ante el Juzgado del doctor José C. Miguens, secretaría del doctor Miguel A. Torrá.
6.° Pasada media hora, la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

e.7 jul.-N.° 4600-v.10 jul.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 14 de julio de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio terminado el 15 de marzo de 1937.
2.° Elección de cuatro directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros Estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937.

El Directorio.

e.24 jun.-N.° 4330-v.13 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, para la enajenación de una máquina impresora rotativa, máquinas franqueadoras, letreros "Motologue", etc.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de julio de 1937, a las 18 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), 4.° piso, Casa Central, Bouchard y Sarmiento.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.6 jul.-v.12 jul.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "armarios, escritorios, casilleros, mesas, mamparas, mostradores, cajas de hierro, máquinas de escribir, sumar y calcular, pedestales, anunciadores, etc., destinados a la cabecera del Distrito 1.°, Rosario (Santa Fe).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 13 horas, a la oficina de compras de Correos y Telégrafos, casa central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso, o a la cabecera del Distrito 1.° (Rosario).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 26 de julio de 1937, a las 16 horas, indistintamente en el local de la comisión de compras, oficina 435 — Sarmiento y Bouchard,— 4.° piso, y en la cabecera del respectivo distrito.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Carlos H. Sal.

e.26 jun.-v.16 jul.

Expte. 12.119-D-C-1936.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de junio próximo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local en Rosario —recolección de la que deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° Rosario (Sta. Fe).

Ricardo L. Fernández, Jefe de la Sección Transportes Internos.

e.14 jun.-v13jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Bonos Municipales (3er. llamado)

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.ª Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente

toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.2 jul.-v.31 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Por Decreto N.° 629, de fecha 29 de mayo ppdo., ha sido designada una comisión especial, encargada de estudiar y proyectar la reglamentación definitiva del impuesto a la seda, creado por la Ley 12.345.

Como la referida comisión, ha encarado el problema de la identificación fiscal de los tejidos, mediante un sistema de marchamado impreso a máquina en uno de los orillos de la tela, se invita a toda persona o entidad comercial que tenga interés en presentar modelos de máquinas o hacer demostraciones, a retirar el pliego de condiciones a que deberán ajustarse, dentro de los 15 días de la fecha.

Los pliegos deberán ser solicitados al presidente de la comisión, calle Rivadavia N.° 413, primer piso.

Se invita también a toda persona que desee ofrecer otros sistemas de identificación, que a su juicio ofrezcan las garantías de seguridad y eficacia exigidos, a presentar las propuestas a la referida comisión, dentro de los 15 días de la fecha.

El Administrador General.

e.6 jul.-v.23 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 89; ramo: minerva usada; apertura de las propuestas: julio 8, a las 15 horas.

Licitación privada número 90; ramo: papelería; apertura de las propuestas: julio 8, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.8 jul.

JUZGADO FEDERAL DE BAHIA BLANCA

Autorizando licitación para arrendar un edificio para su instalación.

El Juzgado Federal premencionado realizará una licitación con el objeto de arrendar un edificio para su instalación.

La fecha del acto, así como cualquier dato relativo al mismo, debe ser solicitado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Luis Ricci, Director de Administración.

v10 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de Córdoba, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de "Alta Gracia" de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.1.° jul.-v.29 jul.

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION

(Santa Fe)

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de julio p. v. a las 16 horas, para la provisión de un motor "Diesel", 20/30 H. P., vertical, dos cilindros, de cuatro o dos tiempos.

Datos en Secretaría, Junín 2850, Santa Fe.

e.2 jul.-v.12 jul.

Asilo Tutelar de Menores "MARIANO ORTIZ BASUALDO"

Las Armas, F. C. S.

Autorizado por S. Decreto número 108.032, llámase a licitación privada hasta el día 22 de julio de 1937, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de las siguientes plantas:

400 manzanos, injertos de tres años sobre Northern Spy.

400 ciruelos, injertos de tres años.

Plantas puestas sobre vagón F. C. S. — Indicar las variedades que se ofrecen.

Por pliego de condiciones, planillas, informaciones, etcétera, dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. Sud.

La Dirección.

e.2 jul.-v.12 jul.

Autorizado por S. Decreto número 108.033, llámase a licitación privada hasta el día 22 de julio de 1937, a las 16 horas, para la provisión a la institución de:

Maderas de pino paraná, spruce y tea terciado Abedul de Finlandia, cal hidratada, cemento portland y arena graníica.

Bisagras, clavos, tornillos, tarjetas con resorte y hierros.

Según detalles en las planillas que se facilitarán a quienes las soliciten.

Por pliego de condiciones, planillas, informaciones, etcétera, dirigirse a la Dirección de la Institución en Las Armas, F. C. Sud.

La Dirección.

e.2 jul.-v.12 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 31 de Julio de 1937:

Concordia

Hora 10. — "Construcción de una cuadra para tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Caballería, en Concordia. (Presupuesto oficial: pesos 103.294.22 m|n.).

Paraná

Hora 10,15 — "Ejecución de las obras varias de ampliación, modificación y reparo" en diversos locales del Cuartel que ocupan los Batallones N.° 3 de Zapadores Pontoneros y N.° 3 de Comunicaciones en Paraná. (Presupuesto oficial: pesos 30.305.09) m|n.)

Rosario

Hora 10,30 — "Reconstrucción de la cubierta del techo de las cuadras "A" y "B" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras", en Rosario. (Presupuesto oficial: $ 40.490.68 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 27 de Julio de 1937 inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.7 jul.-v.16 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio próximo a las 15 horas, para la construcción de las obras de ampliación del garage del Destacamento de Dársena Norte (Prefectura General Marítima).

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466 4to. piso, en horas hábiles.

e.5 jul.-v.10 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 julio 1937, por: vidrios (pliego 4472), a las 14 hs; cerrajería (4473), 14.30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul.

Llámase a licitación pública para el día 23 julio 1937, por: válvulas (pliego 4474), a las 15 horas: trajes impermeables y uniformes (4475), 15.30 horas; tambores (4476), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.26 jun. v.16 jul

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a Rufino, Secc. Kms. 0 a 53,661, pesos 398.409.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4064-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4064-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Berrotarán, pesos 24.848.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4062-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4062-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación San Guillermo, $ 70.449.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4060-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4060-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo El Quebracho, pesos 119.912.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4050-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4050-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Miraflores a Chumbicha, pesos 359.551.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4052-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4052-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Uribelarrea, pesos 36.726.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4040-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4040-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Egaña hacia Rauch y hacia empalme Tandil - Rauch, pesos 81.246.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4042-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4042-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Erizo y hacia Darragueira, pesos 88.345.—.

Hasta el día 28 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4044-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4044-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cochaguai, pesos 30.505.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4056-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4056-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. San Jorge, pesos 20.887.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4058-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4058-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Valentín Gómez, hacia América y Agustoni, pesos 31.397.—

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4048-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4048-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Roberto Cano, hacia La Dulce y Polvaredas, $ 21.726 —

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4046-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4046-v.4 ago.

TERCER CONGRESO ARGENTINO DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para adjudicar la impresión de la Memoria del Tercer Congreso Argentino de Vialidad, acto que tendrá lugar el día 27 del actual, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 560, 1er. piso, donde pueden obtenerse, además, las bases para la cotización.

e.5 jul.-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

De conformidad al Decreto número 106.221 del 20 de mayo ppdo., se procede a licitar privadamente lo siguiente:

Privada N.° 1486. — Conductor cableado de cobre, cajas terminales, pararrayos unipolares, desconectadores, aisladores. Apertura 21 de julio a las 14 horas. (Expte. 4699-R-1937).

Privada N.° 1487. — Conductor cableado aluminio, juntas de aluminio, juego herramientas y grapas de unión. Apertura 21 de julio a las 14,20 horas (Expte. 4727-R-1937).

Privada N.° 1488. — Grupo termo eléctrico 12 H. P.; 230 V., tablero, electro bomba y accesorios. Apertura 21 de julio a las 14,40 horas (Expte. 4879-S-1937).

Los pliegos de pedido de precios y de condiciones serán entregados a quienes lo soliciten en la Oficina de Compras, piso 18 a la derecha; edificio del Ministerio de Obras Públicas.

El Director General.

e.5 jul.-v.10 jul.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 462 hasta el día 27 de julio de 1937, a las 16 horas para la provisión de 270 ventanas y 73 armazones metálicos con destino a la Inspección General de Obras Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificios M. O. P., 10° piso, calle Lima y Moreno, previo pago de $ 5,— m|n., en sellado nacional por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.2 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación púb'ica número 447. para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de julio de 1937, a las 15 horas (Edificios M. O. P., 10°. piso).

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco (m$n. 5.—) pesos en papel sellado nacional.

e.25 jun. v.7 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

11 de agosto de 1937. — Oxígeno industrial. (O. C. 732|37).

12 de agosto de 1937. — Cemento portland. (O. C. 473|37).

13 de agosto de 1937. — Estopas, etc. (O. C. 711|37).

16 de agosto de 1937. — Caños de cemento armado (O. C. 552|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.6 jul.-v.12 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

28 de julio de 1937: Carburo de calcio (O. C. 569|37).

29 de julio de 1937: Caños, codos, curvas, ramales, tes, etc., de hierro fundido (O. C. 540|37).

30 de julio de 1937: Aceros para Stays (O. C. 610|37).

2 de agosto de 1937: Vestuario (O. C. 584|37).

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda., Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.28 jun. v.12 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de julio de 1937. — Zorras para vía (O. C. 674|37).

9 de agosto de 1937. — Maquinarias (O. C. 601|37).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.25 jun.-v.7 jul.

Expte. O-C-750|37

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales metálicos de vía, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 750|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 3 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 50,— m|n., cada uno.

La Administración

e.28 jun.-N.° 17 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Mundin Schaffter**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 18.930.70 moneda nacional, para responder a la deuda que dejó en los fondos de la Dirección de Aeronáutica Civil y reposición de fojas actuadas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 32|1934).

Los Secretarios.

e.7 jul.-N.° 21 s|p.p.-v.19 jul.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Edicto

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ben Y. Cammack** o al que se considere con derecho a dos rollos de películas, novecientos (900) gramos, llegadas en el Avión Santa Elena, procedente de Chile. Asesoría y Sumarios. Julio 1.° de 1937. — Tomás García, 2.°, Jefe de Sumarios.

e.6 jul.-v.8 jul.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Marcelino Foroyán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Porco o Porgo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. —

El Secretario.

e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Perfecto García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario.

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Salvador Arias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretaario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Eudosio Cuello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1937. —

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sergio Rafael Sampedro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937.

El Secretario

e.12 jun.-N.° 19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**
Buenos Aires, Junio 17 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fiore,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que **fué víctima** el obrero, don **Juan Vrbka,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prácedes Prado,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 8 de 1937. —
El Secretario
e.12 jun.-v.19 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Orranelli, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937.
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Secretario.
e.19 jul.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Padín, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, **bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. —
El Secretario.
e.5 jun.-v.12 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal.**
Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Guillermo Juan Butler.**
Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.9 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.247, calle Bragado número 5608, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.
e.23 jun.-N.° 1040 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, calle Yerbal número 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 981 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 982 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7433^{4}, calle Avellaneda y Cucha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 983 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Núñez entre Zado y Medeiros s|n., parroquia 21 B, manzana 163 A, parcela 26, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 672).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1103 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o poseedores del inmueble sito en la calle Aquino s|n. entre Murguiondo, Avda. Derqui, Tafí, parroquia 80, manzana 103, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4.716).

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1104 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser poseedor o propietario del siguiente inmueble: Sucre 925, partidas 11.387, 11.782, y 13.250 Circ. 16, correspondientes a los años 1916 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1066 s|p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte propietario o poseedor de la siguiente fracción de terreno:

N. Huapí, lote 22, partidas 14.789, 15.244 y 16.679, correspondientes a los años 1917 a 1927, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial, le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.19 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Teresa Ubago de García Velloso**, cuyo juicio tramita en la secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.9 jun.-N.° 899 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Mendoza, lote 20, manzana 35, partida 13.025, años 1918|26; Vilela, Superí, Besares y Conde, partidas 6.297, 6.503, y 6.653, años 1918|26; Roque Pérez y Arias, lotes 16|20, partidas 6.965, 7.189 y 7.555, años 1918|26; Avenida del Tejar, lote 6, partidas 4.213, 4.358, 4.270, años 1918|26; Avenida del Tejar, manzana 60, partidas 2.784, y 2.764, años 1918|25; Arcos, lote 30, partidas 9.256, 2.535, 10.147, años 1918|26; García del Río y Manzanares, manzana 137, partidas 5.901|3, 6.098, 6.200, años 1918, |26; Besares a Vilela, partidas 6.543, 6.678, años 1921|26; Paroissien, lote 8, manzana 43, A, partidas 6.121, 6.326, 6.471, años 1918|26; Roque Pérez y Juana Azurduy, lotes 1|3, partidas 4.561, 4.718, 4.671, años 1918|26; Olazábal, lote 6, partidas 13.011, 13.437 y 15.008; años 1918|26; Pampa, lote 2, partida 12.342, años 1922|23; Besares, Amenábar y San Isidro, partidas 6.549, 6.774, 6.962, años 1918|25; Guanacache, manzana L, partidas 1.646, 1.717, y 1.688, años 1918|26; Pampa, lote 3, partida 13.838, años 1924|26; Arcos, lote 8, partidas 10.203 y 10.511, años 1918, 1919| 20 y 23; 3 de Febrero, lote 4, partidas 9.738, 10.029, 10.731, años 1918|26; Ruiz Huidobro, Wáshington y Arroyo Medrano, lotes 1|3, partidas 6.583, 6.806, 6.995, años 1918|26; Pampa, lote 4, partidas 12.340, años 1922|23; Avenida Forest y Manzanares, partidas 5.802, 5.997, años 1918|23; haciéndoles saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramitan los juicios que por cobro de Contribución Territorial, les sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en cada demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1067 s.p|p|-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle Mendoza 1226, partidas 11.561, 11.961 y 13.437, correspondientes a los años 1917 a 1926, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se les cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en dicho juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1068 s.p|p|-v.19 jul.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard** y **Eugenia de Gerard**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Atilio Cevasco**.

Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.9 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.15 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: calle N. Huapí, lote 18, manzana 7, partida 14.793, 15.248 y 16.983, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1065-s. p.p-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Olazábal, lote 4, manzana 10, partidas 962, 979 y 1022, Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1914 al 23; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1063 s-p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 16, partidas, 12081, 12505 y 13.917. Circ. 16.ª, correspondientes a los años 1917 al 26; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. — Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1064 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación, del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jul. -N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

1.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bucarelli entre Quirós y Campillo, parroquia 21 B, manzana 690, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. N.° 674).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1102 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 987 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez, lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 988 s|p.p.-v. 12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía N.° 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 989 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 990 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 991 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Rodríguez Ferrer.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.002 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 992 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Patricio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 993 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 994 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 1577⁴, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.° 995 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 969 s|.p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Ventura González.**

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Carnovale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 935 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1097 s|p p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días a **Pedro Alberto Fasce**, procesado por defraudación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la referida causa que tramita por ante la secretaría número dos, a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, (B. A.), Junio 3 de 1937 — Francisco F. Burgos, secretario.

e.9 jun.-N.° 906 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán interinamente a cargo del Juzgado número 1, cítase por el término de treinta días, al procesado **Juan Carlos Dionet** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 893 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Cortez** procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N. 932 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 957 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedores del siguiente lote:

N. Huapí, lote 7, partidas 14.454, 14.904 y 16.625, Circ. 16, correspondientes a los años 1917 al 27; haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Huzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 923 s|p.p.-v 22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Barrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1134 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Secreción Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.

Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Tamás D. Casares, cita por tres días a don **Adelaido García**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Even Juan Bautista Víctor contra García Adelaido y otros, sobre cobro de alquileres", que tramitan ante su Juzgado y Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.7 jul.-N.° 1114 s|p.p.-v.10 jul.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.

Buenos Aires, Junio ....de 1937. — Carlos Navarro Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Crucci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

c.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza** o **Antonio** o **Arturo Amaya**, o **Irala** o **Aya** o **Arturo Albaro** o **Albano** o **Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Sr. **Ventura Rodríguez**, el señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante, ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente en el juicio. (Artículo 80 del C. de P. de la Capital).

Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.

e.7 jul.-N.° 1129 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, cítase tres días al demandado **José Bifulco**, en los autos "Margall de Moyoral Verónica y otros, contra José Bifulco", para que comparezca a estar a derecho en juicio bajo apercibimiento de hacerlo representar por Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.7 jul.-N.° 1113 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calle Avenida San Martín, lote 13, manzana 209 y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 975 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Teresa o Teresa Elisa Martínez.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 807 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 974 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A, parte manzana 210, **que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 976 s|.p.p.-v.12 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble: Pampa, lote 18, partidas 12.079, 12.503 y 13.915, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e. 1.° jul.-N.° 1069 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:

N. Huapí, lote 7, manzana 7, partidas 15.249 y 16.984, correspondientes a los años 1920 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial, le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1061 s|p.p.-v.19 jul.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente inmueble:

Calle Miller y N. Huapí, lote 23, partidas 14.788, 15.243 y 16.978, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado número 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional, por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se le cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269, 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.23 jun.-N.° 984 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 978 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.23 jul.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lincoln, entre Asunción y Bahía Blanca, parroquia 21 A, manzana 142, parcela 4 b, lote 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la Municipalidad de la Capital le ha iniciado por cobro de afirmados, por la Secretaría a mí cargo, bajo apercibimiento del artículo 80, del Cód. de Proceds.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.23 jun.-N.° 1054 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Guillermo Poggio o Guillermo Osorio, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, tres de Junio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.— jun.-N.° 905 v.15 jul.

Señora **Antofilda Agüero**. — El señor Juez Federal de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, Secretaría a cargo del autorizante ha dispuesto se cite y emplace a Ud. para que en el término de quince días, comparezca a estar a derecho y constituya domicilio en el juicio de apremio que le ha iniciado el Fisco de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que le represente en el juicio. (Art. 80 del C. de P. de la Capital).

Río Cuarto, Marzo 6 de 1937. — Juan Carlos Roque Posse, secretario.

e.23 jun.-N.° 1056 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Carranza, sin número, entre Coronel Niceto Vega y Cabrera, manzana 59, parcela 11, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes. Art. 80 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 1053 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.147 y 21.148, calles Miralla al lado del número 2167, lote 36, de la manzana 18, y Miralla al lado del número 2143, lote 37, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio Contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1043 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noé Lindenbaum**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937. — Julio A. González, Rodolfo M. Senet, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Horacio Lavié**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 894 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rúa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 895 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Fernández Gordido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 jun.-N.° 896 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto y multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 977 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ernesto Czitran**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 jun.-N.° 904 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer** o **Ferrero** o **Salvador Arias** o **Salvador Ares** o **Salvador Furner, Marino Benedetti** o **Debenedetti, Angel Valente** y **Francisco Scorzo**, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.593, calle J. E. Rodó, entre las de Miralla y Pola, lote 8, de la manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1020 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.847, calle Fco. Bilbao al lado del número 5450, lote 5, de la manzana 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1021 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Rodríguez Alcalde**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras** o **Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Augusto A. Brehinier"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1012 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4[13], calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.23 jun.-N.º 970 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4[1], 44.753|4[2], 44.753|4[3], 44.753|4[4] y 44.753|4[5], calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.23 jun.-N.º 971 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.23 jun.-N.º 972 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.23 jun.-N.º 973 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.164 y 21.165, calles Monte y Po'a, entre las de Miralla y Junta, lote 1, de la manzana 16, y Pola al lado del número 2430, lote 2, de la manzana 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1042 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1937. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 jun.-N.º 996 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.º 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.23 jun.-N.º 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.218, calle Avenida del Trabajo al lado del número 5519, lote 11, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1041 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 jun.-N.º 1046 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 jun.-N.º 999 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **don Seilik Lefel o Lepel**.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.º 1.000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.092, calle Fco. Bilbao al lado del número 5575, lote 23, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1045 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.129, calle Po'a, entre las de Miralla y Lobos, lote 18, de la manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1044 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.372, calle Gral. E. Garzón, al lado del número 5686, lote 7, de la manzana 14, que el Fisco Namional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1036 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.336, calle Directorio, al lado del número 5512, lote 13, de la manzana 11, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1038 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.360, calle Forrouge, al lado del número 2070 y Gral. E. Garzón, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1035 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.285, calle Tandil, al lado del número 5225, lote 2, de la manzana 23, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1031 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.301, calle Alvariño, al lado del número 1718, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1032 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.232, calle Alvariño, al lado del número 1356, lote 1, de la manzana E, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1033 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.221, calle Araujo entre los números 2081 y 2067, lote 23, de la manzana 32, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1034 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 19.174, calle Corvalán, al lado del número 1364, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.º 1037 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil le esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza po. el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avda. Lincoln, entre Sanabria y José Cubas, parroquia 21 A, manzana 71, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo aprecibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 7 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 806 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Horacio H. Dobranich, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la prira publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tres Cruces entre Cuenca y Campana, parroquia 20 A, manzana 128, parcela 16, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 814 s| p. p -v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado N.° 21, de la 3.ª Circunscripción, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Vedia, entre Blandengues y límite pavimento hacia 11 de Septiembre; parroquia 18; manzana 17, parcela 3, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo aprecibimiento, en caso de silencio de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1937. —

Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.23 jun.-N.° 815 s|p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª calle Gutenberg N.° 4667, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 964 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez Letrado del Territorio del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Agueda Correa**, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Neuquén Mayo 21 de 1937. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.2 jun.-N.° 791 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiuk.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.

e.22 jun.-N.° 4313 v. 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tinogasta, entre San Nicolás y Esperanza, parroquia 20 A, manzana 206, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 8 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.23 jun.-N.° 804 s|p p.-v12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8 a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.731, calle Miralla, al lado del número 1758, lote 6, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1023 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 2170|11º, calle Tandil, al lado del número 5649, lote 9, de la manzana 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará al mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1024 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.712, calle Tandil, entre las de Miralla y Alvariño, lote 30, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1025 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.666, calle Chascomús y Pasaje Particular, lote 2, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1026 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.420, calle Alvariño al lado del número 2244, lote 3, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 y 1932|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1027 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.403, calle Alvariño, entre las de Fco. Bilbao y Lobos, lote J, de la manzana 28, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1028 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.328, calle Alvariño, al lado del número 1916, lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Lueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1029 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.323, calle Gral. E. Garzón, entre Corvalán y Alvariño, lote 7, manzana 30, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1030 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.797, calle Alvariño al lado del número 1931, lote 16, manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1022 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 21.081 y 21.091, calles Pola al lado del número 2146, lote 12, de la manzana 19, y Pola al lado del número 2184 y Fco. Bilbao, lote 22, de la manzana 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1015 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado de la Circunscripción 1.ª, partida 21.042, calle Pola al lado del número 2032, lote 11, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1016 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.039 calle Gral. E. Garzón al lado del N.° 5562, lote 8, de la manzana 20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1017 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.008 calle Remedios, entre las de Pola y Miralla, lote 13, de la manzana 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1018 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 8, a cargo del doctor Nicolás R. Amuchástegui, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.985, calle Pola, entre las de Directorio y Tandil, lote 20, de la manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.

e.23 jun.-N.° 1019 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se** cita, llama y emplaza **por treinta días,** a contar desde la primera publicación del presente a **Luis José Torchelli o Luis Rivas** (a) **"El lecherito", para que** dentro del término **comparezca** a estar a derecho en **la causa que se le sigue** por extorsión, tentativa del **mismo** delito, abuso de armas y lesiones, **bajo** apercibimiento de **declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1937 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 789 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **A.** L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Corredoira o Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robos, incendios y asociación ilícita, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1937 — **H. E. González, Aníbal Ponce de León,** secretarios.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia,** calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.2 jun.-N.° 794 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Latrichina** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 24|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 792 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Tomás Musich,** causa 17.782, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Mayo de 1937. — **Hugo F.** Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 793 s|p.p.-v.7 **jul.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal** doctor González Gowland, se cita, y emplaza, al prófugo **José Rinaldi,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado** y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1937. — **José Mancinelli,** secretario.

e.2 jun.-N.° 786 s|p.p.-v.7 **jul.**

El Dr. Manuel Orús, Juez en lo Civil llama por treinta días, a herederos y acreedores, de doña **Catalina Irureta Goyena.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 910 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo **Criminal** de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta **días, a contar** desde **la** primera publicación del presente, a **José Essaro,** para **que,** comparezca **dentro** de dicho plazo **a estar** a derecho en la causa que se **le sigue** por el **delito** de defraudación, **bajo** apercibimiento de ser **declarado rebelde,** si así **no lo** hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, tercer** piso.

e.16 jun.-N.° 928 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Ins-trucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lavalle,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.16 jun.-N.° 914 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Calbiño o Fernández,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.16 jun.-N.° 930 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Visitación Alvarez,** procesada por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 931 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamar que, se cita, llama y emplaza, a **Carolina Iribarren de Barreiro,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada **rebelde.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — **Angel M.** Cordero, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle** Talcahuano y Tucumán, **tercer** piso.

e.9 jun.-N.° 901 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario

e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.276 calle Gutenberg lote 24 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no **comparecer** el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de **Ausentes,** de **acuerdo con** el artículo 18 **de la Ley 11.285.**

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — **Diego Bárcena, Oficial 1.°,** secretario.

e.23 jun.-N.° 965 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.206 calle José Cubas lote 12 que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 966 s|p.p.-v.12 **jun.**

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª partida 45.158, calle Mercedes lote A, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 967 s| p. p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 45.012, calle Asunción lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Oficial 1.°, secretario.

e.23 jun.-N.° 968 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente Juzgado Dr. Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Matera y Claudio Villanueva, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 jun.-N.° 790 s|p.p.-v.7 jul

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen María Sonda o Carmen S. de Pandolfini.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 898 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Víctor Alex, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.16 jun.-N.° 934 s|p.p.-v.22 **jul.**

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita a herederos y acreedores de **Gerardo** Cornelio Joekes, por treinta días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.15 **jul.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Oscar José Sicario y Eduardo Córdoba,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — **Juan Manuel Padró,** secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.9 jun.-N.° 892 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Germán L. Gunther,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Saci,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Ivo Drinkovich",** procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.2 jun.-N.° 787 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego Farías,** para que dentro de dicho término conparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 911 s|p.p.-v.22 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Pablo Lamberto o Pablo Lamberti.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-N.° 909 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Benazzi,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 925 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **N. Buscaglia o Biscay,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.16 jun.-N.° 916 s|p.p-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Leonardo Juan Messina,** procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 912 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita a herederos y acreedores de **Marcos Hoziel,** por treinta días.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Ubaldo Romero, secretario.

e.16 jun.-N.° 907 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcauhano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo Hernández,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.16 jun.-N.° 913 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a quien resulte ser propietario o poseedor del siguiente lote: Pampa, lote 24, partida 12.535, 12.960 y 14.109, Circunscripción 16, correspondientes a los años 1917 al 27, haciéndose saber que ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, tramita el juicio que por cobro de Contribución Territorial le sigue el Fisco Nacional por los años y cantidades que se expresan en la demanda. Se les cita por el término de quince días, a contar desde el día de la primera publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que en dicho juicio le corresponde, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, con quien se proseguirá el trámite del juicio.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1937. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1070 s|p.p.-v.19 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Héctor De Micheli o Di Micheli.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — **Aníbal F. Leguizamón, secretario.**

e.9 jun.-N.° 891 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Deheza entre Vidal y Crámer, parroquia 18, manzana 46, parcela 16 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. (Expte. 6355).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1100 s|p.p.-v.19 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1095 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Héctor D'Onofrio,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1937. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.2 jun.-N.° 788 s|p.p.-v.7 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel Sánchez Rodríguez,** cuyo juicio tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.2 jun.-N.° 785 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan de la Cruz Correa,** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 jun.-N.° 795 s|p.p.-v.7 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benito Pedro.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.2 jun.-N.° 796 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal, doctor Ar temio Moreno, se cita, llama y emplaz por treinta días, a contar desde la pri mera publicación del presente, a **Juli Eugenio Pontón, Julio Piedras o Orti y Andrés Bordese,** para que dentro d dicho término comparezcan a estar a de recho en la causa que se les sigue po hurto, bajo apercibimiento de declarár seles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi cia, piso 3.°.

e.16 jun.-N.° 918 s|p.p.-v.22 jul

Por disposición del señor Juez d Instrucción en lo Criminal de la Capi tal Federal, doctor Ernesto Gonzále Gowland, se cita, llama y emplaza a l prófuga **Olga Ortiz,** procesada por el de lito de hurto, para que dentro del tér mino de treinta días, a contar desde l primera publicación del presente, com parezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 jun.-N.° 920 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bernardo Podlubne, Alfredo Rodríguez y Juan Di Lorenzo o José Reinaldo Silva (a) "El Nene",** procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.16 jun.-N.° 921 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Costa,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.16 jun.-N.° 922 s|p.p.-v.22 jul.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de Carolina Appugliese de Di Menna, y Miguel Di Menna.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.16 jun.-N.° 915 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 28, doctor Raúl Lozada Echenique, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Martínez Rosas s|n., entre Fitz Roy y Avda. Parral, parroquia 17 D, manzana 128 B, parcela 2, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. (Expte. 4721).

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1101 s|p.p.-v.19 jul.

sposición del señor Juez de Ins- en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, a y emp aza, a **Andrés Rodrí-** oce ado por el delito de quiebra, e dentro del término de treinta contar desde la primera publi- el presente, comparezca ante su y Secretaría del autorizante, a derecho en la causa que se le ijo apercibimiento de ser decla- rebeldía, de acuerdo con las iones de la ley.
s Aires, Junio 7 de 1937. — Sosa, secretario.
del Juzgado: Palacio de Justi- alle y Uruguay.
.16 jun.-N.° 926 s|p.p.-v.22 jul.

disposición del señor Juez de ión en lo Criminal de la Capi- eral, doctor Luis A. Barberis, llama y emplaza a **Jorge Sgau-** rocesado por el delito de quie- ra que dentro del término de días, a contar desde la primera ión del presente, comparezca an- uzgado y Secretaría del autori- estar a derecho en la causa que gue, bajo apercibimiento de ser lo en rebeldía, de acuerdo con osiciones de la ley.
os Aires, Junio 7 de 1937. — o Sosa, secretario.
del Juzgado: Palacio de Justi- alle y Uruguay.
e.16 jun.-N.° 924 s|p.p.-v.22 jul.

lisposición del señor Juez de Ins- en lo Criminal de la Capital República Argentina, doctor An- amarque, se cita, llama y em- **Hary Trannar**, para que dentro zo de treinta días, que serán con- desde la primera publicación del e, comparezca a estar a derecho causa que se le sigue por el de- malversación de caudales públi- jo apercibimiento si así no lo de ser declarado rebelde..
os Aires, Junio 8 de 1937. — io Alberto Soldani, secretario.
del Juzgado: Palacio de Justi- lle Talcahuano y Tucumán, ter- o.
e.16 jun.-N.° 927 s|p.p.-v.22 jul.

disposición del señor Juez de ción en lo Criminal, doctor Ja- Malbrán, se cita, llama y em- or treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Ar- lvano** y a **Elsa Gómez**, para que de dicho término comparezcan, a derecho en la causa que se les por hurto, bajo apercibimiento arárseles rebeldes.
os Aires, Junio 16 de 1937. — N. Black, secretario.
del Juzgado: Palacio de Jus- iso 3.°.
e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

disposición del señor Juez de Ins- n en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gow- se cita, llama y emplaza al pró- **osé Petrarca**, procesado por el de- hurto, para que dentro del tér- le treinta días, a contar desde la a publicación del presente compa- ante su Juzgado y Secretaría del ante, a estar a derecho en la cau- se le sigue, bajo apercibimiento declarado en rebeldía, de acuerdo s disposiciones de la ley.
os Aires, Junio 10 de 1937. — Ovejero, secretario.
e.23 jun.-N.° 650 s|p.p.-v 29 jul.

disposición del señor Juez de ción en lo Criminal, doctor Ja- A. Malbrán, se cita, llama y em- por treinta días, a contar desde la publicación del presente. a **Luis o**, para que dentro de dicho tér- omparezca, a estar a derecho en sa que se le sigue por homicidio, percibimiento de declarársele re-

os Aires, Junio 16 de 1937. — o N. Black, secretario.
l del Juzgado: Palacio de Jus- iso 3.°.
e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a here- deros y acreedores de don **Marcos Ci- riaco Rosales**.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.16 jun.-N.° 937 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capi- tal Federal, doctor Gonzalez Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo Berguer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la pri- mera publicación del presente, compa- rezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cau- sa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.16 jun.-N.° 917 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Hernán Maschwitz, llámase du- rante treinta días a acreedores y here- deros de don **Esteban Albanes**.
Buenos Aires, Mayo siete de 1937. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.9 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Ins- trucción en lo Criminal de la Capital Fe- deral, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la prime- ra publicación del presente, a **Alfonso Berardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la cau- sa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado re- belde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justi- cia, tercer piso.
e.16 jun-N.° 936 s|p.p.-v.22 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, Dr. D. Miguel L. Jan- tus, se cita, llama y emplaza por el tér- mino de treinta días, a **Roberto Millán**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la cau- sa que se le sigue por violación de co- rrespondencia y estafa, bajo apercibi- miento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.9 jun.-N.° 900 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de trein- ta días, a contar desde la primera publi- cación del presente, a **José Matunos, Sal- vador Parissi y Emilio R. Lattes**, proce- sados por defraudación; **Juan José Al- varez**, por homicidio; **Río Rodríguez**, por hurto, **Angel Bertazzo**, por estafa **An- tonio Caprioli y Froilán Martínez**; por abuso de armas y lesiones, y **Nicolás Cas- trogiovani**, por robo y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presen- ten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justi- cia, tercer piso, sobre Lavalle.
e.9 jun.-N.° 903 s|p.p.-v.15 jul.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, hace saber por el término de seis meses, que por ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado el Consejo Nacional de Educación, iniciando el jui- cio de presunción de fallecimiento de don **José Fraga**.
Bunos Aires, Abril 20 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.5 mayo-N.° 550 s|p.p.-v.11 mayo
e.5 jun.-N.° 550 s|p.p.-v. 10 jun.
e.5 jul.-N.° 550 s|p|p-v.10 jul.
e.5 ago.-N.° 550 s|p.p.-v.10 ago.
e.6 sept.-N.° 550 s|p.p.v.10 sept.
e.5 oct.-N.° 550 s|p.p.-v.9 oct.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscrip- ción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isi- doro Demaría y Arengreen, lote 22, y Planes e Isidoro Demaría. lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impues- to con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el De- fensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 986 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 8, a cargo del doctor Nicolás L. Ammenabar, se hace sa- ber por el término de 15 días, a los propietarios o poseedores de los inmue- bles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 20.568 y 20.569, calle Fonrou- ge, al lado del número 1576, lote 4, de la manzana C, y Fonrouge entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, lote 5, de la manzana C, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconoci- do por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por los años 1926 al 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustancia- rá el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Héctor Raúl López, secretario.
e.23 jun.-N.° 1039 s|p.p.-v.12 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago o Santiago Jacobo Tagliabúe**.
Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.23 jun.-N.° 980 s|.p.p.-v.29 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordan, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip- ción 15.ª, calle Sanabria número 4341, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución te- rritorial del año 1934, bajo apercibimien- to de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuer- do con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1937. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretaario.
e.23 jun.-N.° 979 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip- ción 7.ª partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fis- co Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impues- to con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Junio 2 de 1937. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.23 jun.-N.° 985 s|.p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mau- ricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que den- tro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo au- tor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho bajo aperci- bimiento de rebeldía si no lo hiciera.
Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joa- quín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MARTINI Y ROSSI (ARGENTINA) Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Co- mercio de la Capital, Doctor Luis Gó- mez Molina, se hace saber por el tér- mino de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Co- mercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio. — Escritura Nú- mero Ciento Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano au- torizante y testigos que se expresará, comparece don Amílcar Gouthier, que acostumbra a llamarse "Amilcare Gou- thier", y firmar en todos sus actos "Gou- thier", casado, mayor de edad, domici- liado en la calle Callao número mil qui- nientos treinta y uno, de mi conoci- miento, doy fe, y dice: Que en su ca- rácter de Gerente de la Sociedad "Mar- tini y Rossi (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituí- da en Turín el día siete de mayo del año mil novecientos treinta y siete, an- te el Cónsul Argentino en la misma, Se- ñor Pablo del Pino, me hace entrega del testimonio expedido por el nombrado fun- cionario consular, para que lo protoco- lice en este Registro, a los efectos de solicitar oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital, y otorgar escritura. — El testimonio que me hace entrega el com- pareciente está extendido en diez fojas de papel de actuación del expresado con- sulado, y además de hallarse autorizado por el nombrado cónsul, se encuentra en cada una de sus páginas, al margen de las mismas la firma y sello que el Señor Cónsul Pablo del Pino utiliza oficial- mente. — El testimonio que el compa- reciente me hace entrega es del tenor siguiente: "Número quinientos cuaren- ta. — En Turín, Italia, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecien- tos treinta y siete, ante mí Cónsul au- torizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la ley número cuatro mil setecientos doce, del veinti- nueve de septiembre de mil novecientos cinco, y los testigos al final nombrados comparecen los Señores: Conde Aboga- do Enrique Rossi di Montelera; italia- no, casado, mayor de edad; Conde Doc- tor Theo Rossi di Montelera, italiano, soltero, mayor de edad; la Marquesa Valeria Litta Modignani Rossi di Mon- telera, italiana, casada, mayor de edad; Conde Doctor Metello Rossi di Monte- lera, italiano, casado, mayor de edad, la Marquesa Teófila Alessandra Médici del Vescello Rossi di Montelera italia- na, casada mayor de edad; Condesa Ada D'Harcourt Rossi di Montelera, italiana, casada, mayor de edad; y la Condesa Lydia Leumann Viuda del Conde Doc- tor Ernesto Rossi di Montelera, italia- na, mayor de edad, que comparece en representación de su Señor hijo Conde Doctor Napoleón Rossi di Montelera, en virtud del poder general que tengo a la vista debidamente legalizado y que traducido al castellano dice como sigue: "Número 216 Repertorio. Poder Gene- ral. Víctor Manuel III, por gracia de Dios y voluntad de la Nación Rey de Italia. — El año mil novecientos trein- ta y cinco XIII y el siete septiembre en Turín en una habitación del piso ba- jo de la Casa Rossi di Montelera, en ca- lle Pemba N.° 1, ante mí Doctor Juan

Stratta, Notario inscripto en el Colegio Notorial de Turín, de la Residencia de Corio. Ha comparecido personalmente el señor Conde Doctor Caballero Of. Napoleón Rossi di Montelera, nacido y residente en Turín, calle Pomba N.° 1. De cuya identidad personal yo Notario estoy cierto, teniendo plena capacidad jurídica, mayor de edad; el cual previa renuncia a la asistencia de testigos, de acuerdo conmigo Notario, declara nombrar y constituir como en la presente acta nombra y constituye como su procuradora general a su madre Condesa Lydia Leumann hija del difunto Com. Napoleón, Viuda del Conde Gran Of. Doctor Ernesto Rossi di Montelera, residente en Turín, confiriéndole la más amplia y necesaria facultad, para administrar y disponer del patrimonio mobiliario e inmobiliario poseído actualmente y que pueda poseer en el porvenir, tanto en Italia como en el extranjero, y así la autori a a: Comprar, vender, permutar, inmue les o muebles a los precios, pactos y condiciones que creerá conveniente, pagar y exigir los mismos precios, recibir y dar recibos, renunciar a hipotecas legales, conceder moratorias al pago, fijar las mismas moratorias, el tipo de interés y convenir las garantías. — Ceder créditos, derechos, incluso hereditarios, acciones, comprarlos o recibirlos en pago. — Estipular y anular alquileres, aperos, incluso excediendo el noveno y contratos de arriendo, convenir pactos y alquileres, exigir los alquileres y dar recibo de ellos. — Proveer a la conservación y manutención de los inmuebles y hacer en ellos todas las reparaciones necesarias sea por concurso o destajo liquidar las relativas cuentas, estipular y rescindir todos aquellos contratos que fuesen oportunos para una mejor administración de los mismos inmuebles. — Pagar deudas y exigir créditos de cualquier clase, ceder créditos, dar recibos, estipular mutuos o llegar a reconocimientos de deudas, consentir en inscripciones, cancelaciones, sustituciones, postergaciones o restricciones hipotecarias incluso sin exacción de equivalente. — Proceder al pago de cualquier cuota, transigir cualquier proceso, conciliar, comprometer en arbitraje incluso como amigable componedor y con renuncia a apelación y casación. — Exigir: cánones, niveles, censos y otros gravámenes tanto en dinero como en natura, libertar censos tanto activo como pasivo para aquellas partes que creerá conveniente. — Exigir sumas, cualquiera sea su importe y a cualquier título debida, hacer depósitos y cobros de sumas en cualquier Instituto de Crédito sea en cuenta corriente, como de ahorro o vinculados, efectuar operaciones bancarias. — Establecer servidumbres y precarios, renunciar a aquellos existentes. — Representar al mandante en los inventarios, en las subastas judiciales y no, y en los contratos. — Hacer o recibir delegaciones de censo, renovaciones, ratificaciones y rescates. — Renovar o rescindir cualquier contrato en curso, asumir obligaciones de cualquier género, prestar fianzas, garantías, avales de cualquier naturaleza y por cualquier importe sea en forma solidaria o subsidiaria, aceptar letras en pago, avalarlas, endosarlas o protestarlas. — Promover cualquier acto de embargo y ejecutivo, secuestro, inhibiciones, pignoraciones, expulsiones, embargos tanto mobiliarios como inmobiliarios y renunciar a ellos. — Representar al mandante en juicio de cualquier causa y en cualquier grado de jurisdicción, incluso en vía de oposición, revocación y cesación, nombrar abogados y procuradores en los litigios, árbitros y peritos, revocar y nombrar otros, hacer elección de domicilio. — Intervenir en juicio de quiebra y de transacción, hacer cualquier acto u operación inherente con los intereses del mandante, exigir distribuciones parciales y definitivas, deferir, referir, aceptar juramentos incluso resolutivos, cuidar la ejecución de las sentencias. — Aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, repudiarlas si onerosas, hacer las correspondientes renuncias, retirar títulos y valores eventuales depositados. — Proceder a divisiones tanto judiciales como extrajudiciales, revisiones de cuentas, liquidaciones, aceptar y asignar lotes e igualaciones, recibirlas y pagarlas, dar recibos, pedir peritajes y contraperitajes, impugnarlas. — Hacer cualquier práctica cerca la administración de la deuda pública. — La Caja de Depósitos y Préstamos, las Cajas de Ahorro y Postales, Cuerpos Morales, Establecimientos Públicos y Sociedades en general para vincular, desvincular y sustituir títulos, acciones, obligaciones, Bonos Frutíferos y Libretas de Depósitos, firmar las correspondientes demandas, declaraciones y recursos, retirar los nuevos títulos o acciones o el numerario, dar recibos. Representar al mandante ante comicios y consorcios, aceptar sus decisiones, hacer oposición. Adelantar recursos ante cualquier autoridad gubernativa, provincial, municipal y fiscal, en mérito a cualquier objeto incluso para exonerar, disminuir y reembolsar de impuestos y tributos, exigir los mismos reembolsos dando recibos. Retirar de cualquier oficina, tesorería o caja efectos certificados o asegurados, vales postales, giros, cheques, paquetes postales aun conteniendo valores. Representar al mandante en todos los actos relativos a sociedades anónimas, colectivas, en comandita y de cualquier otra forma o naturaleza, tanto en Italia como en el extranjero, sin limitación de facultad, por ejemplo, a hacer todos los actos relativos a la constitución de cualquier forma de sociedad, como de cambio, separación o exclusión de socios, cambio de razón social, la reducción, aumento y reintegración del capital social, la disolución anterior al término establecido y la fusión con otras sociedades, la prórroga del término antes mencionado, proceder a la suscripción de las acciones y de las cuotas sociales, proveer a la liquidación de cualquier sociedad, nombrar los liquidadores y darles las oportunas facultades y hacer todas aquellas proposiciones y reservas que crea del caso, introduciendo en los actos que sean estipulados, todos los cambios que considerará oportunos y convenientes. — Hacerse sustituir por uno o más procuradores con semejantes o más limitados poderes, hacer y obrar en suma en el interés del mandante todo cuanto incluso si no especificado, lo mismo que podría hacer en su propio interés y salvaguardia de sus derechos, con declaración de que las antes mencionadas facultades, se deben entender enunciadas en modo demostrativo. — Todo con promesa de ratificación y bajo las sanciones legales. Y requerido Yo Notario, recibo este acto escrito por mí sobre seis páginas y diez y nueve líneas de la séptima de un folio que leo al compareciente, que por mí interpelado lo aprueba y en confirmación lo firma conmigo. En el original firmados: Napoleón Rossi di Montelera, Dr. Giovanni Stratta, Notario. — Registro de Ciriè, el 11 septiembre 1935 XIII al N.° 164 con Liras 15,60. — Copia conforme al original, firmado en cada folio como es ley. — Corio, 12 Septiembre 1935 XIII Juan Stratta. — Sigue la legalización de la firma del Notario por el Tribunal de Turín y la legalización de este Consulado". — Todos los comparecientes nombrados están domiciliados en esta ciudad y son personas de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, y dice: Que por escritura de fecha tres de marzo del año mil novecientos veintisiete, otorgada ante este Consulado, los Condes Teófilo Rossi di Montelera, Ernesto Rossi di Montelera, Enrique Rossi di Montelera, Theo Rossi di Montelera y la Condesa Valeria Litta Modignani Rossi di Montelera, celebraron contrato de constitución de una sociedad colectiva, para explotar el comercio en el ramo de fabricación y venta de vinos, vermouth, licores y otros productos afines, en la República Argentina. — Que la Sociedad se constituyó con un capital de cien mil pesos moneda nacional y la razón social adoptada es la de "Martini y Rossi", habiéndose inscripto el contrato en el ... Público de Comercio de la Ciud... de Buenos ..., capital de la Repú...ca Argentina, bajo el número ciento ochenta y seis, al folio cuarenta y seis del tomo veintinue... — Que habiendo fallecido el socio Conde Abogado Teófilo Rossi di Montelera, todos los derechos y acciones que al nombrado correspondían en la mencionada sociedad "Martini y Rossi" (Argentina), pasaron por expresa disposición testamentaria del nombrado causante, a ser de propiedad de sus hijos el Conde Doctor Metello Rossi di Montelera y la Marquesa Teófila Alessandra Médice del Vasselle Rossi di Montelera, ambos comparecientes. — El testamento que otorgó en forma privada el socio fundador, Conde Abogado Teófilo Rossi di Montelera, en Turín, el cinco de Julio de mil novecientos veintisiete, se encuentra protocolizado ante el Escribano de la nombrada ciudad de Buenos Aires, Don Eduardo C. Medina, en el Registro de Contratos Públicos a su cargo, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Don Francisco D. Quesada, según así y más ampliamente resulta de la escritura de fecha veintinueve de julio del año mil novecientos treinta y cinco. — Que en el nombrado testamento, el Conde Abogado Teófilo Rossi di Montelera dispuso: "De mi compropiedad en las varias haciendas y Sociedades Anónimas "Martini y Rossi", "Fratelli Rossi", "Rossi Frère", etc., constituídas y por constituirse (en suma para todo lo que tenga relación con la hacienda industrial "Martini y Rossi") dejo seis décimos a mi hijo Metello y cuatro décimos a mi hija Teófila Alessandra de Médici del Vassello del resto del patrimonio exceptuando los legados que se señalan, nombro herederos universales en partes iguales entre ellos mis dos hijos nombrados". — Los derechos y acciones que al socio fundador Conde Doctor Ernesto Rossi di Montelera correspondía en la recordada sociedad colectiva "Martini y Rossi" (Argentina), por fallecimiento del mismo, pasaron por expresa disposición testamentaria a ser de propiedad de la Condesa Ada d'Harcourt Rossi di Montelera y Conde Doctor Napoleón Rossi di Montelera; quienes se encuentran presentes en este acto, el segundo por representación. — El testamento ológrafo del cual emana el título de los Condes últimamente citados, se encuentra protocolizado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, ante el Escribano Señor Eduardo C. Medina, en el Registro de Contratos Públicos a su cargo, según escritura que en fecha veintiocho de julio del año mil novecientos treinta y cinco, otorgó el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Don Francisco D. Quesada. — La parte pertinente de la disposición testamentaria aludida, es la siguiente: "2) Nombre herederos universales mis hijos Ada y Napoleón. 3) Dejo a mis hijos Ada y Napoleón, en partes iguales, los títulos y las sumas de mi propiedad, sea en dinero que en cuenta corriente en las varias tini y Rossi", que depositadas en Bancos haciendas o sociedades anónimas "Martini y Rossi", que depositadas en Bancos Italianos o extranjeros, deducidos los legados a mi esposa y a mi nietita Luisa D'Harcourt. 5) De mi propiedad en las haciendas y sociedades anónimas "Martini y Rossi", dejo cuatro décimos a mi hija Ada y seis décimos a mi hijo Napoleón, en cada una de las haciendas y en cada una de las sociedades." Qué en cada una de las sociedades.." Que siendo por lo tanto, los comparecientes nombrados, a excepción de la Condesa Lydia Leumann Viuda Rossi di Montelera y mandante citados, los únicos componentes de la Sociedad Colectiva "Martini y Rossi" (Argentina) que gira en la República Argentina, de mutuo y común acuerdo vienen a constituir, como en efecto lo hacen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los artículos siguientes: Primero. — La Sociedad se entiende constituída entre los Señores: Conde Abogado Enrique Rossi di Montelera, Conde Doctor Theo Rossi di Montelera, Conde Doctor Napoleón Rossi di Mon lera, Conde Doctor Metello Rossi di M telera, Marquesa Teófila Alessandra M dici del Vascello Rossi di Montele Marquesa Valeria Litta Modignani Ro di Montelera, y Condesa Ada D'Harco Rossi di Montelera, y tiene per obj hacerse cargo del activo y pasivo de Sociedad Colectiva actualmente en g "Martini y Rossi" (Argentina), de yas operaciones serán continuadora. A dicho efecto y a los fines a que n ampliamente haya lugar, las partes co tituyen, aprueban y ratifican los bal ces, cuentas, inventarios y en general do acto realizado por la Sociedad C lectiva en giro o emanado de las fu ciones de la misma; cuyos libros, doc mentos, existencias y en suma, todo que constituye el activo y pasivo pas rá a ser propiedad de la nueva socied que por este instrumento público se con tituye. — Segundo: La Sociedad gira en sus operaciones bajo la denominaci de "Martini y Rossi" (Argentina), S ciedad de Responsabilidad Limitada, t ndo por objeto dedicarse en la Rep blica Argentina, a la fabricación de v nos, vermouth, licores y otros product afines y derivados y los artículos q los socios de común acuerdo estable can. — Tercero. — Fíjase en vein años el plazo de duración de esta S ciedad, contados desde el día primero Enero del año mil novecientos trein y siete, a cuya fecha se retrotraerán l operaciones, con el fin de salvar los i convenientes que pudieran suscitarse razón de hacerse cargo esta Sociedad d activo y pasivo de la anteriormente con tituída entre los mismos socios, a que ha hecho referencia precedentemente. — Cuarto. — El capital social lo constitu la suma de ciento cincuenta mil pes moneda nacional, aportados en la s guiente forma: a) Cuarenta mil pes moneda nacional, argentina, en dine efectivo cuya existencia acreditará Gerente al solicitarse la inscripción d presente contrato en el Registro Públ co de Comercio de la República Arge tina. — b) Ciento diez mil pesos mon da nacional, que es el valor del inmueb situado en el Partido de San Martín jurisdicción de la Provincia de Bueno Aires, República Argentina, que los s cios transfieren a la nueva Sociedad po medio de este instrumento público, d acuerdo con la exigencia del artícul diez de la Ley Argentina número onc mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quin to. — La administración y dirección d la Sociedad "Martini y Rossi", Soci dad de Responsabilidad Limitada, estar a cargo de los Señores: Conde Docto Theo Rossi di Montelera, Conde Docto Napoleón Rossi di Montelera, Cond Doctor Metello Rossi di Montelera, Con de Doctor Lando Rossi di Montelera Don Amílcar Gouthier, quienes a lo efectos legales serán los Gerentes de l Sociedad, pudiendo actuar en forma in distinta. Dejan expresa constancia lo otorgantes, que el Señor Amílcar Gou thier, italiano, casado, designado Gerent y que se domicilia actualmente en la Ciu dad de Buenos Aires, Avenida Calla N.° mil quinientos treinta y uno, ser el administrador y representante de l Sociedad en la República Argentina. — Si alguno de los otros gerentes nombra dos en primer término, se radicaran e la República Argentina, sus funciones cargo prevalecerán sobre las del Seño Amílcar Gouthier. — Para este efect deberán los gerentes nombrados en primer término, hacer expresa manifestación ante Escribano Público en la República Argentina de que desean asumir l dirección y administración de la Sociedad debiendo inscribir dicha escritura e el Registro Público de Comercio. — Este acto no implicará remoción de Señor Amílcar Gouthier como gerente d la Sociedad, pues lo que se desea es, qu cualquiera de los cuatro gerentes nombrados en primer término, cuando se radiquen en la República Argentina, tengan jerarquía sobre el Señor Gouthier. El nombramiento como la remoción de los gerentes se entiende ajustada a las disposiciones del artículo trece de la Ley de Responsabilidad Limitada número on-

mil seiscientos cuarenta y cinco. — :to: Los gerentes no podrán en la Re-)lica Argentina realizar operaciones · cuenta propia de las que sean obje- de la sociedad ni asumir la represen- ión de otra persona o sociedad que rza el mismo comercio o industria sin orización de la Sociedad, so pena de' dida del cargo o empleo y daños y juicios. — Séptimo: A los efectos le- es a que haya lugar, se designan co- entes a don César J. Barros, casado, yor de edad, argentino, provisto con ula de identidad expedida por la Po- a de la Capital Federal de la Repú- a Argentina bajo el número 757.284)on Lorenzo Coppo, soltero, mayor de d, italiano, provisto con cédula de ntidad expedida por la misma mencio- la policía número 851.419, cuyas fun- nes serán las de Sub-Gerentes, pu- ndo asumir conjuntamente la repre- tación de la Sociedad, en caso de au- cia o delegación del gerente o geren- generales nombrados en el artículo nto de este contrato. — Octavo: Los entes Conde Doctor Theo Rossi di ntelera, Conde Doctor Napoleón Ros- di Montelera, Conde Doctor Metello ssi di Montelera, Conde Doctor Lando ssi di Montelera y Don Amílcar Gou- er, tendrán todas las facultades nece- ias para obrar indistintamente a nom- e de la Sociedad "Martini y Rossi rgentina) Sociedad de Responsabili- d Limitada", sin limitación alguna, a e efecto se les inviste por este con- ito de los más amplios poderes que derecho se requieran, entendiéndose e representando a esta Sociedad en la pública Argentina, podrán hacer, reali- r, otorgar y suscribir todos los actos, ntratos, documentos y escrituras pú- cas y privadas en los que la Sociedad ere parte tuviere algún interés, obran- como pudieren hacerlo los socios per- nal y conjuntamente si estuviesen pre- ntes en todos los actos, operaciones, ligencias y contratos en que interven- o actúe la Sociedad que por esta Es- itura se constituye. A título meramen- enunciativo, aclarando el alcance de s poderes amplios que tienen los geren- s, se deja expresa constancia que és- s podrán conferir todos los poderes cesarios para la defensa y cobro de s intereses sociales. Podrán vender, com ar, permutar e hipotecar bienes inmue- es, muebles y semovientes, por el pre- o que vieren convenir a la Sociedad y r los plazos, pactos y condiciones que tipularen y juzguen de conveniencia a Sociedad; pudiendo ajustar libremen- los precios, pactos, condiciones, cláu- las y suscribir las escrituras públicas documentos privados. Tomar, remover, spender y despedir al personal de la ciedad, incluso a los sub-gerentes o sub- rentes de la Sociedad, designados en te contrato, pudiendo en reemplazo de s co-gerentes designar a otros. Los Ge- ntes tienen todas las facultades nece- rias para firmar obligaciones y girar eques contra los fondos que tuviere Sociedad en cualquier Banco, pudien- operar en el Banco Hipotecario Na- onal, Banco de la Nación Argentina, anco de la Provincia de Buenos Aires cualquier otra institución bancaria o crédito nacional o extranjera estable- la en la República Argentina. — No- no: Los co-gerentes estarán facultados njuntamente para actuar por la Socie- d en caso de ausencia o delegación de s gerentes generales en todos los actos ordinaria administración. Sin embargo drán actuar conjuntamente supliendo la ausencia del gerente o gerentes ge- rales en los actos de urgencia, sujetos ratificación. En general los co-gerentes njuntamente actuarán salvo los actos ordinaria administración, expresamen- autorizados por los gerentes generales tienes los munirán en cada caso o para terminados casos, de cartas-poderes o deres especiales otorgados por ante Es- ibano Público. — Décimo: Todas las liberaciones sociales, serán tomadas r mayoría de votos. A cada cuota co- esponde un voto. Para el cambio de jeto de la Sociedad y cualquier modi- cación al presente contrato será necesa- a la unanimidad de votos. En el caso de

que el número de los socios se redujera a menos de cinco, para cualquiera de las deliberaciones es necesario contar con la unanimidad de votos. Para las delibe- raciones y decisiones colectivas, los socios podrán hacerse representar por otros so- cios o gerentes con poder especial con- ferido ante Escribano Público o Autori- dad competente. — Undécimo: El trein- ta y uno de diciembre de cada año se efectuará balance general activo y pa- sivo de la Sociedad y tanto las utili- dades como las pérdidas que resulten se- rán distribuídas entre los socios en pro- porción a la participación que cada so- cio tenga en la sociedad. A este efecto se deja constancia, que el aporte del ca- pital correspondiente a los socios en la siguiente proporción: a) Conde Abogado Enrique Rossi di Montelera; pesos trein- ta y siete mil quinientos moneda legal argentina, b) Conde Doctor Theo Rossi di Montelera, pesos veintidós mil qui- nientos de igual moneda, c) Conde Doc- tor Napoleón Rossi di Montelera; pesos veintidós mil quinientos de la misma mo- neda. d) Conde Doctor Metello Rossi di Montelera; pesos veintidós mil quinien- tos moneda nacional argentina. e) Mar- quesa Teófila Alessandra Médici del Vas- cello Rossi di Montelera; pesos quince mil de igual moneda. f) Marquesa Vale- ria Litta Modignani Rossi di Montele- ra; pesos quince mil de idéntica moneda. g) Condesa Ada D'Harcourt Rossi di Montelera; pesos quince mil de la misma moneda. De común acuerdo los socios di- viden el capital en cuotas de dos mil quinientos pesos moneda legal argentina. — Duodécimo: Se llevará por el geren- te en la .... de la Sociedad los libros necesarios conforme a las leyes y uso de comercio. Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez, al treinta y uno de diciembre de mil novecientos trein- ta y siete un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. El gerente podrá rebajar en el inventario a los diversos elementos del activo, hacien- do las amortizaciones que juzgue útiles. Los productos del ejercicio, deducción he- cha de los gastos generales y cargas so- ciales, gastos de conservación y explota- ción, emolumentos de los gerentes, suel- dos, salarios, gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagados al personal, gastos de viaje; de publicidad, intereses de los capitales prestados, amortizacio- nes, previsión para gastos o riesgos a prever, etc., etc., constituyen los bene- ficios netos. — Décimo Tercero: De los beneficios netos se deducirán: I) El cin- co por ciento para la constitución del fondo de reserva legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social, y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubie- ra mermado. II) Sin embargo cada so- cio podrá con el consentimiento de los gerentes o gerente, dejar en la Caja So- cial todo o parte de los beneficios que le corresponden o remitirlo en cuenta co- rriente. Las sumas así dejadas o coloca- das en cuenta corriente producirán anualmente intereses al tipo que será fijado de acuerdo entre el gerente o ge- rentes y el acreedor de la cuenta corrien- te. Estos intereses serán pagaderos por semestres, los treinta de junio y los treinta y uno de diciembre de cada año. — Décimo Cuarto: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños de la socie- dad sino con el voto favorable de la mayoría de los socios que representen las tres cuartes partes del capital social; siempre que la Sociedad continúe a te- ner más de cinco socios. Se necesitará en vez, a tal fin, la unanimidad de los socios cuando el número de éllos sea re- ducido a cinco o menos de cinco. — Dé- cimo Quinto: La Sociedad tendrá su do- micilio legal en la Ciudad de Buenos Ai- res, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de poder trasladarlo dentro de territorio de dicha República, y esta- blecer sucursales o agencias en cualquier otra ciudad o localidad del territorio ar- gentino. — Décimo Sexto: La Sociedad dada su naturaleza de responsabilidad li- mitada no podrá ser disuelta ... muer- te, interdicción o quiebra ...

o más ... os, ni por la remoción de los gerent... En caso de que tales eventos se verif... acaecer durante la vida del con- trato, o ... ocurrir durante la existencia de la Sociedad, ésta continuará entre los socios supervivientes y por los herederos del socio desaparecido, los cuales podrán hacerse representar por uno cualquiera de los otros socios o por los gerentes de- signados. — Décimo Séptimo: En caso de pérdida de las dos cuartas partes del capital social, constatadas por dos inven- tarios sucesivos, cada titular de partes sociales podrá pedir la disolución de la sociedad. Esta disolución deberá ser pe- dida en el mes siguiente a la deliberación de los socios respecto al segundo inven- tario constatando lo perdido. Pasado di- cho plazo la sociedad continuará pura y sencillamente hasta el balance que cons- tatará una pérdida más de las dos cuar- tas partes del capital social. — Décimo Octavo: En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios. El liquidador tendrá los poderes más exten- sivos, según las leyes y usos del comer- cio, especialmente para realizar los bie- nes de la sociedad, sea en pública subas- ta, sea en forma privada, o sea por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituirse. Los primeros fondos se- rán empleados para pagar el pasivo y las cargas sociales, después para reem- bolsar las partes. Todo el excedente será repartido entre los tenedores de partes o socios, proporcionalmente a la parti- cipación de cada uno de éllos en los beneficios, en el día de la disolución de la Sociedad. — Décimo Noveno: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de esta Sociedad o en su liquidación, serán resueltas por ár- bitros amigables componedores nombra- dos uno por cada parte en la contienda. El fallo del arbitrador o arbitradores se- rá inapelable y cumplido por las partes. — Vigésimo: En los demás casos no pre- vistos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a las del Código de Comercio de la República Argentina. — Vigésimo Uno: Para dar ejecución a todas las providencias y prácticas necesarias para el reconocimiento legal de la Sociedad, para su inscrip- ción en el Registro Público de Comercio de la República Argentina y para esta- blecer todos los arreglos necesarios, que da delegado el Señor Amílcar Gouthier el cuál podrá a su vez sustituir en otros de conformidad con las cláusulas del presente contrato. Bajo las cláusulas pre- cedentes dejan los otorgantes constituí- da la Sociedad "Martini y Rossi (Ar- gentina) Sociedad de Responsabilidad Li- mitada". — Agregan los comparecien- tes: Que cumpliendo con lo preceptuado en el artículo diez de la Ley Argentina número once mil seiscientos cuarenta y cinco, integran el capital de la Socie- dad que por este instrumento público se constituye, transfieren a título de absoluta propiedad y dominio y por va- lor de ciento diez mil pesos moneda na- cional argentina, que es la tasación ofi- cial asignada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina; a la Socie- dad "Martini y Rossi (Argentina) So- ciedad de Responsabilidad Limitada", un inmueble de propiedad de la Socie- dad Colectiva "Martini y Rossi" (Ar- gentina) ubicado en el Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pró- ximo a la Estación Migueletes del Ferro- Carril Central Argentino, ubicado a los ciento sesenta y ocho metros once cen- tímetros al Sud Oeste del vértice del ángulo formado por las calles Rodríguez Peña y la Vía del Ferro Carril Central Argentino, y mide: Ochenta y seis metros de frente al Nord Oeste, lindando con la calle Rodríguez Peña, treinta y cinco metros en el costado Nord Este, ochenta y seis metros en el contrafrente al Sud Este, y treinta y cinco metros en el cos- tado Sud Oeste, lindando por estos tres rumb... terrenos de la Compañía del F... Central Argentino; cuyas ...ales arrojan una superficie

de tres mil diez metros cuadrados, se- gún plano agregado a la escritura que se citará a continuación. Le correspon- de a la Sociedad "Martini y Rossi (Ar- gentina)", por compra que en represen- tación de la misma hizo Don Alejandro Yaccazio, a la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, según escritura de venta que en representación de la misma otorgó don Ronald Leslie, en la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la dicha Provincia de Buenos Aires, el veinticua- tro de octubre de mil novecientos trein- ta, ante el Escribano Señor Jorge J. Méndez; cuyo testimonio autorizado por el mismo notario, fué inscripto en el Registro de Propiedades de la Provincia de Buenos Aires, en fecha catorce de noviembre del año mil novecientos trein- ta, bajo el número dos mil ciento vein- tinueve del Registro del Partido de San Martín. En consecuencia, los otorgantes transfieren a la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina) Sociedad de Respon- sabilidad Limitada", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que al inmueble deslindado tiene la Sociedad "Martini y Rossi (Argentina)", obli- gándose los otorgantes y obligando la mandataria a su mandante según la re- presentación mencionada al comienzo de esta escritura, a responder por el sa- neamiento en caso de evicción con arre- glo a derecho. Dejan constancia los otor- gantes que la transferencia del inmue- ble a favor de la Sociedad queda acepta- da por ésta y que deberá entenderse ad- corpus es decir, con todo lo plantado, clavado, edificado y adherido al suelo. Manifiestan los otorgantes que esta es- critura revoca y anula la otorgada ante mí, Cónsul autorizante el día cuatro de marzo del corriente año, pasada bajo el número quinientos treinta y tres. En su testimonio y leída que les fué, se ratifi- caron en su contenido firmando con los testigos: Don Antonio Varale, italiano, casado, y don Mario Lovadina, argenti- no, viudo, ambos mayores de edad, de este vecindario de mi conocimiento que doy fe. (Fdo.) Enrico Rossi di Montele- ra, Lydia Leumann Vedova Rossi di Montelera. Metello Rossi di Montelera, Valeria Litta Modignane Rossi di Mon- telera. Teófila Alessandra Médici del Vascello Rossi di Montelera, Theo Ros- si di Montelera, Ada D'Harcourt Rossi di Montelera, Antonio Varale, Mario Lo- vadina. Ante mí, Pablo del Pino, Cónsul. Hay un sello que dice N.° de orden 704. N.° del arancel 8. Derecho percibido pe- sos oro 100.— = 2.500.— Liras. Hay estampillas consulares por valor de cien pesos oro obliteradas con el sello oficial de este Consulado. El presente testimo- nio es copia fiel del original que corre a fojas 381 al 384 del tomo XV y fo- jas 1 al 12 del tomo XVI del Libro de Actas Notariales que se lleva en este Consulado de la República Argentina y se expide a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y siete. A fojas N.° 5 — tachado "que podría" — no vale. A fojas N.° 8 — entre líneas: "el" — vale. A fojas N.° 10 — entre líneas: "que" — va- le. A fojas 15 enmendado: "pagaderos" — Vale. Pablo del Pino. Hay un sello: Consulado de la República Argentina. Hay cinco estampillas del servicio Con- sular por valor de treinta y un pesos oro con cincuenta centavos, inutilizadas con el sello Consular. (N.° de Orden 829. N.° del arancel 6. Derechos percibidos $ oro 31.50.— =787,50 Liras)". Sigue la le- galización del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Ar- gentina: "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la fir- ma que antecede y dice: Pablo del Pino, es auténtica. Buenos Aires, 10 de Junio de 1937. J. Cassina. (J. Cassina - P. A. Jefe de la Mesa de Entradas —Legali- zaciones y Expediciones). Hay un sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto República Argentina".—Lo trans- cripto es copia fiel del original de re- ferencia, que queda protocolizado en es- te Registro a mi cargo, doy fe. Leída y ratificada, así la otorga y firma, an- te mí y los testigos don Felipe E. Cape- llo y don José Julio Brignole, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Gouthier. — Felipe E. Capello. — J. Ju-

lio Brignoli. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro número ciento noventa y uno a mi cargo. Para la Sociedad Martini y Rossi (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en diez sellos de ley, números: quinientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y cinco al doscientos cincuenta inclusive; quinientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y dos al cincuenta y cinco inclusive. Sobrerraspado: asistencia; casación; registrada; dicen; hacen; emanado; funciones; radiquen; corresponde a los socios en la. Todo vale. Entre líneas: les; tes: res; Todo vale. (Fdo.) Eduardo C. Medina. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.7 jul.-N.° 4610-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad denominada **"Molino Yerbatero Paraguayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, ha nombrado a don Ramón Carcaga, vecino de esta Ciudad, Subgerente encargado de la administración de la sucursal de dicha sociedad establecida en esta Ciudad de Buenos Aires, calle E. del Valle Ibarlucea número mil seiscientos sesenta y uno, según escritura otorgada ante el Juez de Paz de Clorinda, Departamento de Pilcomayo, Territorio Nacional de Formosa, República Argentina, don Miguel Angel Montenegro, el siete de junio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 4609-v.13 jul.

"SOTEIN"

Sociedad Territorial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que firman al final, comparecen los señores Don Luis Alberto Peró, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho, Don Luis María Dorado, que firma "Luis M. Dorado", domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos sesenta y uno, y Don Rafael Cullen Crisol, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, todos ellos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, quienes comparecen por derecho propio y el señor Rafael Cullen Crisol lo hace, además, en nombre y representación del Señor Carlos Víctor Aramayo, como lo comprueba con el Poder General que le fué otorgado en este mismo Registro, protocolo corriente, con fecha ocho de Abril próximo pasado, al folio veintisiete y cuyas partes pertinentes, transcribo a continuación: "Número seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Don Carlos Víctor Aramayo, que firma "Carlos V. Aramayo", de nacionalidad Boliviana, casado, mayor de edad, vecino de la ciudad de La Paz (Bolivia) ...... Agrega el señor Aramayo, que por este mismo acto confiere Poder General en su propio nombre a favor de la misma sociedad **"Peró y Cullen"**, y de los señores Don Luis Alberto Peró y Don Rafael Cullen Crisol, para que, conjunta, separada o alternativamente, administren y gobiernen todos los bienes inmuebles, muebles o semovientes que el compareciente posee actualmente o llegare a poseer más adelante en la República Argentina ...... agregando que les confiere en especial, la facultad de hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración ...... para que en su nombre puedan constituir sociedades civiles o comerciales, ya se trate de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita, de capital e industria, colectivas, cooperativas o de cualquier otro género, aportando capitales en efectivo o en bienes inmuebles, muebles y semovientes y ya sea que esas sociedades se constituyan con condóminos o con terceros ...... Leída que le fué, el compareciente se ratificó en su contenido y así lo otorgó, firmando por ante mí junto con los testigos del acto ...... Carlos V. Aramayo. — J. F. Giraldo, testigo. — Tristán Achával Rodríguez, h., testigo. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza". — Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y los comparecientes dijeron que han convenido en la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen, por la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad queda constituída por los siguientes socios: Don Carlos Víctor Aramayo, de nacionalidad boliviana, casado, vecino de la ciudad de La Paz (Bolivia); Don Luis Alberto Peró, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho, de esta Capital; Don Rafael Cullen Crisol, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, de esta Capital; y don Luis M. Dorado, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal mil cuatrocientos sesenta y uno, todos ellos mayores de edad. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "Sotein", Sociedad Territorial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada, y su domicilio legal, será en esta Capital Federal, en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, o en cualquier otro punto de la misma ciudad, a donde en lo sucesivo se resolviera trasladar la sede social. — Tercera: Esta Sociedad, se constituye por tiempo indeterminado, pero su duración no podrá ser menor de un año. — Pasado ese término, la disolución o liquidación de la entidad, podrá ser exigida por cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado a los otros, por lo menos con tres meses de anticipación y la disolución o liquidación se llevará a efecto a no ser que los demás socios o parte de ellos prefieran adquirir para sí la parte que en la Sociedad corresponda al socio o socios que se retiren. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, situados dentro del territorio de la República Argentina, a la agricultura y ganadería en general y a la compra y venta de semovientes. — Podrá también dedicarse a explotaciones mineras, comprar o vender concesiones o pertenencias, elaborar minerales, comprarlos y venderlos, ya sea por cuenta propia o de terceros y dedicarse a cualquier otro negocio relacionado con la industria minera. — La Sociedad, podrá asimismo dar y tomar dinero en préstamo, con toda clase de garantías o sin ellas; comprar y vender toda clase de títulos del Estado, nacionales, provinciales o municipales, así como también acciones de Sociedades Anónimas y realizar toda clase de operaciones bancarias. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, capital que en este acto queda íntegramente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Trescientos cincuenta mil pesos, que suscribe el socio Don Carlos Víctor Aramayo; Ochenta mil pesos, que suscribe el socio Don Luis Alberto Peró; y Diez mil pesos, que suscriben cada uno de los socios Dan Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado. — El socio Don Carlos Víctor Aramayo, integra en este acto la cantidad de Ciento setenta y cinco mil pesos; el socio Don Luis Alberto Peró, integra Cuarenta mil pesos; y los socios Don Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado, integran la cantidad de Cinco mil pesos cada uno, quedando así integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El capital queda dividido en Cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente proporción: Ciento setenta y cinco cuotas, para el socio Don Carlos Víctor Aramayo; Cuarenta cuotas, para el socio Don Luis Alberto Peró; y cinco cuotas para cada uno de los socios Don Rafael Cullen Crisol y Don Luis M. Dorado. — Las doscientas veinticinco cuotas restantes, serán repartidas entre los socios a medida que sean integradas y en la misma proporción. — Si los socios así lo resolvieran, el capital social podrá ser aumentado hasta la cantidad de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal. — Este aumento de capital será resuelto por simple mayoría y las cuotas correspondientes serán suscritas en la misma proporción de los aportes con que se constituye la Sociedad; pero si alguno o algunos de los socios no estuvieran conformes con el aumento del capital, las cuotas que les corresponderían en el nuevo aporte, serán suscritas por los demás socios o por nuevos socios que ingresen a la sociedad. — Sexta: Los socios podrán transferir sus cuotas, o parte de ellas a uno a varios de los socios o a terceros extraños a la Sociedad, pero, en este último caso, la transferencia deberá ser aprobada por los demás socios por mayoría de dos terceras partes de capital y de personas. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, que durarán en sus funciones mientras la Asamblea, por simple mayoría, no disponga su remoción y quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantizar operaciones de terceros. Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones; a) ejercerán la representación legal de la Sociedad y harán uso de la firma social; b) administrarán todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades; podrán, en consecuencia, por si solos, adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos aceptando y suscribiendo los documentos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; adquirir y vender semovientes, frutos y productos, títulos, créditos reales y personales y aceptar representaciones relacionadas con el objeto de la Sociedad; c) podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar, todos y cada uno de los inmuebles de la Sociedad, ya sea en conjunto, en lotes ó fraccionadamente y por los precios que estipulen, sea al contado o a plazo y con las condiciones que juzgue conveniente, así como percibir sus importes, firmando las respectivas escrituras y documentos públicos o privados; podrán, por sí sólos, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o prendaria o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con Bancos Nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, girar, aceptar o endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como renovar los mismos, hacer novaciones, librar cheques con depósito o en descubierto, abrir
cuentas corrientes y prestar di
garantías reales o personales o
d) podrán transigir, comprom
Sociedad en árbitros juris o a
componedores, prorrogar y de
jurisdicción, apelar, tachar, rec
pugnar, reconvenir, poner y
posiciones, alegar, prescripcion
ferir poderes generales o espec
designar los empleados que juz
cesarios fijándoles las remun
de que deban gozar, acordar ha
nes, gratificaciones, comisione
ver dichos empleados y celebrar
to con relación a la mejor mar
administración; f) convocar a
General de socios, presentando
ce general de las operaciones,
al treinta y uno de diciembre
año, así como también con
Asambleas Extraordinarias en
que luego se dirá. — La enume
las facultades que quedan con
es simplemente enunciativa y n
tiva de las atribuciones de lo
tes-Administradores, pues qu
entendido que se hallarán reve
todas las facultades que les co
Ley nacional once mil seiscien
renta y cinco. — Octava: La
ción del Gerente o Gerentes se
minada anualmente por la Asam
dinaria de socios, de acuerdo co
arrollo de las operaciones de l
dad, sin perjuicio de las remu
nes especiales que se les fijen
lebración de cada balance, por
ción de socios que representen
yoría del capital social de la Soci
Novena: La fiscalización de l
dad estará a cargo de todos lo
quienes en cualquier momento
mismos o por representantes de
por carta simple tendrán las más
facultades para inspeccionar lo
y demás documentos de la Soci
Décima: Dentro de los noventa
cerrado cada ejercicio, los s
reunirán en Asamblea General
ria, a la que serán citados po
simple con un mes de anticipac
el Gerente o Gerentes, pudiendo
cios hacerse representar en esta
bleas designando por carta sus r
tantes y confirmando el nombr
por carta dirigida al Gerente o G
— Además, los socios se reun
Asamblea General Extraordinar
vez que fueran convocados en
ma forma que para las ordin
cuando lo exija un socio o soc
representen la mayoría del cap
cial. — Undécima: Para la apr
de los balances, así como para l
luciones que correspondan a las
bleas de Socios, se requerirá un
de la mitad del capital social y
soluciones se tomarán por may
capital representado en la As
quedando establecido que cada c
presentará un voto. Tanto las re
nes que tomen los socios, como l
bación de los balances, podrá e
se por correspondencia, en carta
da al Gerente o Gerentes. — Duo
Anualmente se practicará el bala
neral, sujetándose a las siguien
mas: a) los inmuebles figurarán
precios de sus aportaciones o
adquisiciones, computándose c
mento todo lo que se invierta e
ras de los mismos; b) los fruto
sarán a los precios corrientes
c) los muebles, útiles y rodados
zarán de acuerdo a las cotizacio
momento y al criterio del Geren
rentes; d) las cuentas a favor d
ciedad que no estén garantizada
gan más de un año sin que se h
grado su cobro, así como las
que las Asambleas de Socios con
incobrables, pasarán a la cuenta
cias y Pérdidas. Todo ello sin p
de que realicen posteriormen
gestiones necesarias para obtene
bro; e) el inventario general
practicará cada año y que servirá
se al balance general, será firma
uno de los Gerentes y por el soci
cios que lo deseen, sin que sea in
sabe este último requisito. —
tercera: Las utilidades líquidas
zadas que arrojen los balances
aprobados por las Asambleas Ord

o Extraordinarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima cuarta: En caso de disolución de la Sociedad, que podrá ser resuelta en cualquier momento por las Asambleas de Socios y por simple mayoría, la distribución de las utilidades o de las pérdidas, así como la del producido de la liquidación, se realizará en proporción al capital que le correspondiera a cada socio en el momento en que dicha liquidación se resolviera. La liquidación estará a cargo del Gerente o Gerentes, confrontado por un representante que designarán los socios por mayoría de votos. Los liquidadores actuarán conforme a lo establecido en el capítulo décimo, título tercero, libro segundo del Código de Comercio. — Décima quinta: Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán constar en actas que serán firmadas por los socios presentes en la Asamblea o sus representantes. Dichas actas serán asentadas en un libro de Actas que la Sociedad llevará a ese efecto. — Décima Sexta: Quedan designados Gerentes Administradores de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, los señores Don Luis Alberto Peró, argentino, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos noventa y ocho y Don Rafael Cullen Crisol, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín setecientos setenta y cinco, ambos vecinos y mayores de edad, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o alternativamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el presente contrato. Los Sres. Gerentes don Luis Alberto Peró y Don Rafael Cullen Crisol, quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. — Bajo las diez y seis cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada en ellas comprendida y los socios se obligan a la estabilidad y firmeza de lo convenido de acuerdo a derecho, quedando advertidos de las formalidades y requisitos legales que se requieren para su funcionamiento. — En su testimonio y leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en el contenido de esta escritura y así lo otorgaron, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, que fueron Don Juan F. Giraldo y Don Tristán Achával Rodríguez, hijo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, de todo lo cual doy fe. — Rafael Cullen Crisol. — Luis Alberto Peró. — L. M. Dorado. — Tgo.: J. F. Giraldo; Tgo.: Tristán Achával Rodríguez (hijo): Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Eguizquiza. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado, pasó ante mí al folio ciento diez y siete de este Registro doscientos cuarenta y cuatro al cual estoy adscripto. — Para la Sociedad "Sotein", Sociedad Territorial e Inmobiliaria, de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta números seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y tres al seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, 28 Junio 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.6 jul.-N.° 4580-v.12 jul.

"LA CASA CHICA" A. FISGOLD

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "La Casa Chica", A. Fisgold Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se transcribe a continuación:

Escritura número seiscientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Abraham Fisgold, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, doña Rosa del Prado de Fisgold, casada, española de treinta y dos años de edad; don Armando Likerman, soltero argentino, de veinte y tres años, todos los nombrados domiciliados en la calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho y don Armando Ivitz, soltero, argentino, de veinte y seis años, domiciliado en la calle Bolívar número trescientos cincuenta y ocho, todos son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han celebrado la Sociedad que se regirá por las bases siguientes: Primero: Por este acto dejan constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "La Casa Chica", A. Fisgold, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, para dedicarse al comercio de artículos para licitaciones en general y al ramo de construcciones de obras y edificios. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de tiempo indeterminado, por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha. — Tercero: El capital que podrá ser aumentado es de cincuenta y dos mil pesos dividido en cincuenta y dos cuotas de mil pesos, e integradas en efectivo por doña Rosa del Prado de Fisgold, diez cuotas, una cuota cada uno por los señores Armando Likerman y Armando Ivitz, y en un inmueble ubicado en esta Capital, calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho, aportado por don Abraham Fisgold que transferirá por escritura separada, y además la marca de comercio "La Casa Chica", otorgada bajo el número ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y tres transferido a la sociedad por este acto, que importa cuarenta cuotas. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el Director Gerente, don Abraham Fisgold, argentino, casado, de treinta y cuatro años y domiciliado en la calle Asunción número tres mil ciento cincuenta y ocho quien gozará de la retribución que oportunamente se le fijará. — Quinto: Cada treinta de Junio el gerente practicará un inventario y balance general distribuyendo las ganancias o pérdidas en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio, previa deducción de la suma que se asignare para el personal y obreros, de los beneficios de la sociedad. — En caso de disconformidad de los socios, deberán plantearla dentro de los diez días perentorios de su recibo en caso contrario quedará aceptado el balance sin más trámite. — Sexto: La liquidación y partición será efectuada por el Director Gerente. — Los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de su aporte. — Séptimo: Para lo no previsto en el presente contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Roberto E. Lavallen y don Fermín G. Obar, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — A. Likerman: — Rosa del Prado de Fisgold. — A. Fisgold. — A. Ivitz. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Tgo.: Fermín G. Obar. — Hay un sello, ante mí: Aquiles Isorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí: a folio mil doscientos veinticuatro del Registro ochenta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad expide el presente que sello y firmo a diez días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número seiscientos nueve mil trescientos diez. — Hay una estampilla y un sello. — Aquiles Isorio.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3 jul.-N.° 4519-v.8 jul.

"CONTERNO Y OSELLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez Letrado Subrogante del Territorio del Chaco, doctor J. Delio Martínez, se hace saber por cincos días, a los efectos que hubiere lugar que los señores Mario Conterno y Juan Bautista Osella se han presentado ante su Juzgado, Secretaría del Autorizante, solicitando la inscripción en el Registro Público de comercio del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada Conterno y Osella, cuyo contrato transcripto, dice: Segundo Testimonio: Escritura número cuarenta y dos. — Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, República Argentina, a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y siete, Ante mí: G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público, autorizante y los testigos que al final firmarán, comparecieron Don Mario Conterno, nacido el veintiuno de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, en la Provincia de Cuneo, Reino de Italia, casado con María Roggero, y Don Juan Bautista Osella, que firma Juan Osella, argentino, nacido en el Pueblo Aráoz, Provincia de Santa Fe, el primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis, y casado con Elvira Segarra, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Tucumán número trescientos, de la ciudad de Resistencia, capital de esta Gobernación, personas hábiles, de mi conocimiento y accidentalmente aquí. Manifiestan los comparecientes, que han resuelto: Primero. — Que al partir del primero de Junio del corriente año, constituirán una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "**Conterno y Osella**" fijando como domicilio legal la ciudad de Resistencia, capital de la Gobernación del Chaco, calle Tucumán número trescientos. Segundo. Término: La duración de ella, será de seis años, pudiendo disolverse ante del término indicado, previo aviso con seis meses de anticipación: Tercero: Objeto El fin de la sociedad es el de explotar los ramos de almacén en general, así como lo que todo de esta actividad se derive, pudiendo efectuar las siguientes operaciones ya sea en salvaguardia de sus créditos o por resultar conveniente a sus negocios: adquirir, vender o permutar bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar, constituír o extinguir hipotecas y todo otro derecho real, efectuar negocios, comisiones y representaciones, agencias y mandatos, tomar participaciones en sociedades o negocios de cualquier clase, siendo la enunciación que precede simplemente explicativa, pudiendo la sociedad hacer cualquier clase de negocios, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: Capital Social: Se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en acciones de un mil pesos cada una, que los sócios aportan en la siguiente forma: El Señor Mario Conterno, la suma de Treinta y cinco mil pesos en mercaderías, muebles y útiles que actualmente tiene en el establecimiento dedicado al mismo objeto y con igual domicilio. Y el Señor Juan B. Osella, la suma de Quince mil pesos moneda nacional, en efectivo. — El aporte en mercaderías que hace el Señor Conterno, se determinará con el balance que al treinta y uno de Mayo del corriente año debe hacer, comprometiéndose que si a la fecha no tiene la suma que se compromete entregar en mercaderías, la completará con dinero efectivo, pero si esta excediera del monto fijado, el socio Señor Osella, pagará a éste la diferencia que a su favor hubiere. — Quinto: Administración: Será Administrada por ambos socios quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en el cargo de gerente, con las más amplias facultades. En consecuencia, ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo hacer los negocios de importación y exportación o industriales, sin limitación de ninguna clase, comprar, permutar y vender bienes raíces, muebles y semovientes, expedir y endosar conocimientos, guías y cartas de porte, formular factura, celebrar contratos de arrendamiento por plazos superiores a seis años y de locación de servicios, realizar todo género de operación en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otro Banco o Institución bancaria, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado, firmando pagarés directos o a la orden de los Bancos con la sola firma o con la de terceros, girar o pagar cheques y pagarés, pueden dejar títulos o valores en caución de descuentos, préstamos o para gestionar su cobro y percibir su negociación o venta, para pago de los mismos o para percibir su importe líquido emitir, endosar, aceptar y avalar letras de cambios, vales, cheques y pagarés, adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención, suscribir, comprar y vender acciones de sociedades anónimas, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, extender poderes generales y especiales y revocarlos cuantas veces los creyeren necesario, nombrar agentes, representantes y apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Sexto: El Señor Osella sobre quien recaerá más directamente la administración de la Sociedad, podrá retirar mensualmente la suma de Doscientos veinte pesos moneda nacional, los que se computarán a gastos generales. — El Señor Conterno, podrá retirar hasta la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensuales, que deberán descontarse de sus ganancias, este retiro podrá hacerlo mientras no afecte su capital aportado. — Séptimo: El primero de Junio de cada año se ejecutará el balance general, en los cuales los muebles y útiles sufrirán una depreciación del diez por ciento y los elementos de transporte el quince por ciento. — Sobre las utilidades netas, se deducirán de acuerdo a la Ley y destinada al fondo de reserva, el cinco por ciento, repartiéndose el remanente, en un sesenta y cinco por ciento para el Señor Conterno y un treinta y cinco por ciento para el Señor Osella, debiendo en la misma forma soportar las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de sus sucesores o representantes legales tendrán derecho a incorporarse a la sociedad bajo una sola representación o pedir la disolución de ella en caso de que no fueran más de dos los socios, salvo que el socio sobreviviente o capaz, o si fueran más de dos quisieran hacerce cargo del activo y pasivo de la sociedad para lo cual se practicará un balance y se le acordará un plazo de un año para el pago de la parte que al otro socio correspondería, suma ésta que gozará de un interés del seis por ciento anual. — Noveno: Las dudas o divergencias que la interpretación o sociedad sobrevinieran, serán resueltas por árbitros componedores quienes deberán nombrar el árbitro único, para el caso de discrepancia, antes de comenzar el arbitraje. — Leída que le fué el acta se ratificaron en su contenido y firmaron juntamente con los testigos: Don Agusto G. Schulz y Don Rafael Bergami, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento: M. Conterno, Juan Osella, Augusto G. Schulz, Rafael Bergami. — Ante mí: G. Adolfo Lagerheim. — Para el Socio Señor Juan Bautista Osella, expido esta primer copia de su original, previa inscripción en el Registro Público de Comercio en los sellos de ley números veinticuatro mil cuatrocientos noventa y dos

al presente, todos por mi sellados y firmados en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Queda hecha la anotación marginal a su matriz. G. Adolfo Lagerheim. — Hay un sel' y una estampilla. — Resistencia Junio 10 de 1937. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.3 jul.-N.° 4499-v.8 jul.

"TEATRO DE MAYO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor F. Barroetaveña, se hace saber que la Sociedad denominada "Teatro de Mayo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha solicitado inscripción del contrato social, habiendo ordenado la publicación de este edicto, por el término de cinco días. — Folio 342 vuelto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y tres de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Felipe Rosarios, brasilero y Don Ottocar Rosarios, argentino, ambos vecinos de esta Capital, domiciliados en la Avenida Alvear tres mil novecientos, tercer piso, departamento "B", de estado casados, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen. — Que con la denominación "**Teatro de Mayo**" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyen por el término de diez años, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. — Objeto. — Su objeto es comprar, vender, gravar con hipoteca u otro derecho real y arrendar inmuebles; edificar o ampliar las edificaciones de los bienes que adquiera; comprar, vender, ceder y transferir los derechos y acciones que le correspondan por cualquier título o concepto y especialmente comprar la finca conocida con el nombre de "Teatro de Mayo" ubicada en esta Capital, con frentes a la Avenida de Mayo y calles Lima y Rivadavia, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — A los fines indicados podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por la ley once mil seicientos cuarenta y cinco y ejercer todos los derechos reales y personales. — Capital. — El capital social, que podrá ser aumentado, queda fijado en doscientos treinta mil pesos moneda legal, en dinero efectivo, dividido siempre en cuotas de un mil pesos, apotando Don Felipe Rosarios doscientos veinte y cinco cuotas y Don Ottocar Rosarios, las cinco restantes; habiendo ambos integrado el cincuenta por ciento, cuyo importe depositaron en el Banco de la Nación Argentina. — A los efectos de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada socio compromete un dos por ciento en proporción al valor de sus aportes. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve, y sus herederos judicialmente declarados quedan automáticamente incorporados a la sociedad, pero unificados en un solo representante, porque la sociedad solo reconocerá uno. — El solo hecho que un socio presente o futuro desee retirarse de la sociedad, implica que renuncia, a favor de ella, al cincuenta por ciento del valor de sus cuotas y sin perjuicio de la preferencia legal que los socios tienen de adquirirlas. — Gerencia. — La Sociedad será administrada por Don Felipe Rosarios y Don Ottocar Rosarios, en carácter de Gerentes, cuya representación desempeñarán y ejercerán conjunta, alternativa o separadamente. — Tendrán individualmente el uso de la firma social debiendo ir ésta precedida de la inscripción "Teatro de Mayo" Sociedad de Responsabilidad Limitada y a continuación de la firma "Gerente", no pudiendo utilizarla para fines o negocios ajenos a la Sociedad. — Los Gerentes en nombre y representación de la Sociedad, quedan facultados para adquirir toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes, al contado o a plazos, con o sin hipoteca, venderlos, gravarlos con hipoteca u otros derechos reales y darlos en pago; ceder y transferir las acciones y derechos que les correspondan por cualquier título o concepto; negociar con los Bancos de esta plaza, realizando toda clase de operaciones bancarias; descontar, girar en descubierto, contraer obligaciones, firmar cheques, vales, pagarés, como librador, aceptante o endosante; estar en juicio como actora o demandada, con amplitud de facultades, incluso transar, percibir y comprometer en árbitros; conferir poderes generales o especiales; otorgar y firmar escrituras públicas, constituir a la Sociedad en fiadora o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente y todo cuanto más puedan hacer en el carácter expresado. Los gerentes gazarán de una retribución o sueldo mensual de quinientos pesos moneda legal cada uno, con cargo a gastos generales. Los gerentes podrán conjuntamente o separadamente realizar operaciones por cuenta propia, de las que son objeto de la Sociedad y asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio. — En caso de fallecimiento, incapacidad y todo motivo legal o retiro voluntario de alguno de los gerentes, la gerencia será ejercida únicamente por el otro gerente hasta tanto se reincorpore el saliente, en su caso. Balances: Cada treinta de Junio se practicará el Balance General y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas, después de cubiertos los gastos y deducidas las cantidades que a exclusivo juicio de la gerencia se destinen a cubrir pérdidas, amortizaciones, desvalorizaciones, desgastes, remuneraciones extraordinarias, aún a los mismos gerentes, será la utilidad de cada ejercicio, de la cual se extraerá un cinco por ciento para Fondo de Reserva, hasta alcanzar un diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital y en igual proporción se aplicarán las pérdidas, en su caso, y en ambos supuestos si el Balance no fuera impugnado dentro de los treinta días. — Liquidación: En todo caso de Liquidación, ésta será practicada dentro del término de doce meses de su declaración por quienes ejerzan la gerencia. — Arbitraje: Los socios presentes y futuros renuncian por su incorporación a la Sociedad a toda cuestión judicial, que en todo momento pueda producirse en virtud de este contrato y sus efectos; inclusive respecto de la aprobación de los Balances, la que serán resueltas por Arbitradores Amigables Componedores designados uno por cada parte en cuestión y por un tercero en discordia, salvo que acordaren someterse a un único arbitrador. — El laudo será inapelable. — A todos los fines sociales, cada socio deberá constituir su domicilio dentro de esta Ciudad. — En todo lo demás la Sociedad se regirá de acuerdo con lo prescripto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las condiciones que preceden dan por celebrado el presente que se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a la ley. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos Don José Bernabeo y Don Alberto Rua, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Felipe Rosarios. — Ottocar Rosarios. — Tgo.: José Bernabeo. — Tgo.: Alberto Rua. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio E. Leyro. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos setenta y seis pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y dos vuelto del Registro cuarenta y cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Teatro de Mayo", Sociedad de Responsabilidad Limitada le expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados ochocientos diez mil quinientos cuarenta y ocho, ochocientos diez mil quinientos cuarenta y nueve y el presente seiscientos setenta y ocho mil setenta y cuatro, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y siete. — Entre líneas: y-vale.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Carlos María Godoy, secretario.

e.3 jul.-N.° 4520-v.8 jul.

AGRICOLA PERUANA - ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a inscribir el contrato de la Sociedad "**Sociedad Agrícola Peruana - Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que dice así: — Folio 764. — Primer testimonio: Número cuatrocientos diez: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Jorge C. Ledesma, Escribano Público y los testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores: Don Luis Dibós Dammert, que firma "'Luis Dibós D.", de estado casado, de nacionalidad peruano y domiciliado en la calle Bolívar número ciento sesenta; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, que firma "Juan Ant. Rivero Tremouille", de estado casado, de nacionalidad peruano, domiciliado en la calle Bolívar número ciento sesenta y Don Hilary (Hilario) A. Driscoll, de estado casado, domiciliado en la calle Florida número noventa y nueve, siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el Señor Rivero Tremouille en ejercicio de sus propios derechos, el Señor Dibós Dammert por su derecho propio y además en nombre y representación de los Señores Don Oscar Ramos Cabieses; Don Alberto Sacio Arriz y Don Enrique Dibós Dammert, de estado civil, casados, de nacionalidad peruanos y domiciliados en la Ciudad de Lima, República del Perú. Y el Señor Driscoll, concurre en nombre y representación del Señor Don Lansing Wilcox, de estado casado, ciudadano norteamericano, domiciliado en esta Capital, calle Florida número noventa y nueve; acreditando el Señor Dibós Dammert, la personería invocada con el poder que le fué conferido con fecha cuatro del corriente mes y año en la Ciudad de Lima, República del Perú, ante el Notario Don Manuel R. Chepote, el cual en su testimonio debidamente legalizado se halla protocolizado e íntegramente transcripto al folio setecientos cincuenta y tres de este protocolo y Registro de que certifico y transcripto en su parte pertinente dice así: "En Lima, a cuatro de Junio de mil novecientos treinta i siete, ante mí el infrascrito Notario... i los testigos que al final se expresan fueron presentes: el señor Oscar Ramos Cabieses, peruano, casado... el señor Alberto Sacio Arriz, peruano, casado... i el señor Enrique Dibós Dammert, peruano, casado... todos los comparecientes... son mayores de edad... i me entregaron una minuta de poder, firmada... cuyo tenor literal es como sigue: Minuta. Señor Notario: Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas, una de poder que nosotros: Oscar Ramos Cabieses, Alberto Sacio i Enrique Dibós Dammert, otorgamos en favor de don Luis Dibós Dammert, residente en la actualidad en Buenos Aires... en los términos siguientes. Conferimos poder amplio i cual en derecho se requiere a don Luis Dibós Dammert para que en nuestro nombre i representación intervenga en la constitución de la Sociedad Agrícola Peruana-Argentina de Responsabilidad Limitada con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional argentina... El objeto de esta sociedad será la explotación agrícola, adquirir terrenos, explotarlos, enajenarlos, urbanizarlos, i en general toda clase de industria o comercio sin taxativa; podrá realizar cualquiera o cualesquiera acto o contrato comercial o civil que directa o indirectamente favorezca su desarrollo sin limitación alguna. El plazo de la sociedad será indeterminado; el capital social será de quinientos mil pesos moneda nacional argentina. Las cuotas del capital que suscriben los otorgantes, se abonarán en la forma siguiente: en el momento de suscribir la escritura social el sesenta por ciento o sea: Oscar Ramos Cabieses, sesenta i cinco mil pesos moneda argentina; Alberto Sacio Arriz, pesos cincuenta mil moneda nacional argentina i Enrique Dibós Dammert veinte i cinco mil pesos moneda nacional argentina i el cuarenta por ciento restante se abonará a medida de las necesidad del negocio o cuando la Asamblea lo requiera, en la forma que ella resuelva i del modo siguiente: Oscar Ramos Cabieses pesos cuarenta i tres mil; Alberto Sacio Arriz pesos treinta i cuatro mil i Enrique Dibós Dammert pesos diez i siete mil moneda nacional argentina; lo que hará un total para cada aporte de: Oscar Ramos Cabieses pesos ciento ocho mil, Alberto Sacio Arriz pesos ochenta i cuatro mil i Enrique Dibós Dammert pesos cuarenta i dos mil moneda nacional argentina. La Sociedad designará para que ejerzan la gerencia de la sociedad a los señores Luis Dibós Dammert i Juan Antonio Rivero Tremouille; i las personas con quienes los otorgantes se unen para constituir esta sociedad son las siguientes: señor Luis Dibós Dammert, señor Juan Antonio Rivero Tremouille señor Lansing Wilcox, señor Oscar Ramos Cabieses, señor Alberto Sacio Arriz i señor Enrique Dibós Dammert. A mérito de este mandato nuestro apoderado queda facultado para convenir en el contrato social i establecer toda condición o cláusula que estime conveniente a nuestros intereses... conferimos poder a los gerentes que designe la sociedad para que conjunta o separadamente cualquiera de éllos indistintamente haga uso de la firma social, según las estipulaciones consignadas en el acta de constitución de la sociedad... Lima, cuatro de junio de mil novecientos treinta i siete. Oscar Ramos Cabieses. E. Dibós D. Alberto Sacio. Conclusión. Instruídos los otorgantes del objeto i resultados de esta escritura de poder, que les leí, se afirmaron i ratificaron en su contenido i procedieron a firmarla en unión de los testigos señores Julio García i Pancorvo i J. Guillermo Ledesma i Zegarra... Oscar Ramos Cabieses. E. Dibós D. Alberto Sacio. J. García i Pancorvo. J. Gmo. Ledesma. Ante mí: Manuel R. Chepote." — Es copia fiel, doy fe. La representación que invoca el Señor Driscoll se justifica con el poder que le fué conferido al folio seiscientos cincuenta y dos vuelto de este protocolo y Registro de que certifico, el que en su testimonio se inscribió en el Registro de Mandatos con fecha veinticuatro de Mayo del corriente año bajo el número mil quinientos treinta y nueve al folio tres mil setecientos veintisiete del Registro cuarenta y uno y transcripto en su original que tengo a la vista en su parte pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, comparece Don Lansing Wilcox ... casado,... mayor de edad... y dice: Que confiere poder general al Señor Hilary (Hilario) A. Driscoll para que lo represente en todos sus asuntos, causas y negocios con las facultades siguientes... Forme sociedades... de responsabilidad limitada con el capital, plazo, objeto y condiciones que crea convenientes... proponga y elija las personas que deban desempeñar los cargos de directores, gerentes... fije su remuneración... y la forma de distribución de las utilidades... acepte, otorgue y firme todas las escrituras públicas... que requiriesen los actos y contratos para cuya realización se le autoriza... Previa lectura se ratifica y firma por ante mí y los testigos Don José Tantucci y Don Felipe García... L. Wilcox. J. Tantucci. F. García. Ante mí: Jorge C. Ledesma." — Es también copia fiel, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que entre los nombrados señores

Don Luis Dibós Dammert; Don Juan Antonio Rivero Tremouille; Don Oscar Ramos Cabieses; Don Alberto Sacio Arriz; Don Enrique Dibós Dammert y Don Lansing Wilcox, se constituye por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo al contrato social que queda redactado bajo los siguientes artículos: Primero: a contar desde el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y por tiempo indeterminado, queda constituída esta Sociedad que girará bajo la denominación de "Sociedad Agrícola Peruana - Argentina de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El domicilio legal y principal será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El objeto principal es la explotación agrícola y cualquier o cualesquiera clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, con excepción de los de bancos, seguros, capitalización y ahorro. Para cumplir los fines sociales, la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: a) adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales. b) Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticrésis, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier o cualesquiera Banco o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comanditas, de responsabilidad limitada o cooperativas. c) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comerciales, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamento y de transportes en general. d) Explotar establecimientos agrícolas, comerciales e industriales, arrendar por plazos mayores o menores de seis años. e) Urbanizar terrenos y formar pueblos, edificar por cuenta propia o de terceros, proveerles de agua corriente, servicios sanitarios, corriente eléctrica, teléfonos o cualquier otro servicio público, pudiendo hacer donaciones de terrenos a Municipalidades o Gobiernos con destino a edificios de utilidad pública, plazas, calles o caminos. f) Adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención, concesiones nacionales o municipales. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquiera o cualesquiera actos, contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que los socios subscriben en su totalidad en la siguiente proporción: Don Luis Dibós Dammert, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Oscar Ramos Cabieses, ciento ocho cuotas o sean ciento ocho mil pesos moneda nacional; Don Alberto Sacio Arriz, ochenta y cuatro cuotas o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don Lansing Wilcox, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Enrique Dibós Dammert, cuarenta y dos cuotas o sean cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el sesenta por ciento de dichas cantidades y compensándose recíprocamente entre los socios las diferencias en más o en menos, de fracción de cuota. El resto será integrado en una o más veces cuando la Asamblea así lo resuelva a medida que las necesidades del giro del negocio lo requiera y de acuerdo a la siguiente proporción: Don Luis Dibós Dammert, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Juan Antonio Rivero Tremouille, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Oscar Ramos Cabieses, cuarenta y tres mil pesos moneda nacional; Don Alberto Sacio Arriz, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Don Lansing Wilcox, veinte mil pesos moneda nacional y Don Enrique Dibós Dammert, diez y siete mil pesos moneda nacional. El total de trescientos mil pesos moneda nacional integrado en este acto, se justificará ante el Registro Público de Comercio al inscribirse este contrato, con la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la Sociedad. Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los Señores Don Luis Dibós Dammert y Don Juan Antonio Rivero Tremouille quienes con el carácter de Gerentes, actuarán y tendrán el uso de la firma social. Podrán en consecuencia; en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término, todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumerados en el artículo tercero, los que se dan por reproducidos y, además, nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato, hacer pagos ordinarios o no de la administración; cobrar o percibir lo que se adeudare a la sociedad; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, aceptar fianzas, reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes, representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mayor éxito de la sociedad y con las obligaciones determinadas por los artículos números catorce, quince y veintiuno de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social podrá ser usada indistintamente por cualquiera de los gerentes, pero cuando se trate de la compra-venta de inmuebles o de tomar préstamos con o sin garantía o de renuncias gratuitas, éstas operaciones para ser válidas deberán llevar la firma conjunta de los dos gerentes cuando su monto sea superior a cincuenta mil pesos moneda nacional. La asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes con imputación a gastos generales o tomándolas de las utilidades. Los Gerentes podrán ser removidos y nombrados por mayoría absoluta de votos computados según el capital de acuerdo a la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. La Asamblea de socios podrá igualmente por simple mayoría de votos, nombrar apoderados para que representen a la sociedad, confiriéndoles las facultades y atribuciones que juzgue convenientes. Los socios podrán dedicarse a ejercer el comercio o dirección de otras entidades comerciales con la sola limitación que prescribe el artículo trescientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, firmas de favor ni en obligaciones de terceros. Sexto: Todos los años el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios, en una Asamblea especialmente convocada, sin perjuicio de los balances parciales o o de comprobación que los socios creyeren conveniente. De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. El remanente una vez separadas las sumas que se destinen a remuneración de los Gerentes y a bonificación del personal, será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán por partes iguales entre todas las cuotas de capital. En caso de que hubiera pérdidas, se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio, si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho a solicitar la disolución de la Sociedad, liquidación y partición de la misma. En caso de admitirse nuevos socios, la distribución de las utilidades o la responsabilidad en las pérdidas será modificada de acuerdo a los convenios que se realicen. Séptimo: Las asambleas serán convocadas por los Gerentes con diez días hábiles de anticipación, por cartas certificadas, dirigidas a cada socio al domicilio que éstos constituyan, indicándose, día, lugar, hora y objeto de la reunión. Los Gerentes tendrán obligación de convocar a Asamblea extraordinaria dentro de los diez días de recibida la notificación cuando lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital. Las asambleas funcionarán válidamente con la presencia de tres cuartas partes del capital suscripto. En caso de no concurrir ese número se citará a una segunda reunión la que se celebrará con el número de socios que concurra. Sus resoluciones serán válidas por simple mayoría de votos presentes, con excepción de los puntos a que se refieren los artículos doce, trece, quince y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en los que regirán la mayoría que establecen los mismos. Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. Se llevará un libro de actas en el que se harán constar las resoluciones tomadas por la Asamblea. Cada acta llevará la firma de quien presida la reunión y de todos los presentes. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. La asamblea anual será convocada dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio. Octavo: La sociedad podrá transformarse a la de cualquier otro tipo jurídico previsto en el Código de Comercio o Leyes especiales o las que en el futuro se creen, sin que la transformación implique constitución de nueva entidad legal. Noveno: En caso de muerte, interdicción o quiebra de un socio, sea o no Gerente, la Sociedad no se disolverá. Los causa-habientes del socio no tendrán otra intervención que la que les corresponda en las Asambleas en las cuales no podrán tener sino un solo representante. Las ganancias les serán entregadas al final de cada ejercicio. En caso de que los causa-habientes quieran vender la parte del socio, deberán ofrecerla a los demás socios en conjunto, o en defecto de aceptación conjunta a cada uno de los socios individualmente para que adquieran esa parte abonando por ella el precio que corresponda a su valor real. Este valor real se fijará en ocasión del primer ejercicio que venza después que los causa-habientes del socio hagan ese ofrecimiento y en la determinación de ese valor real los causa-habientes podrán designar un representante único que intervenga con ese objeto... El precio a pagarse podrá ser abonado por los otros socios o por el socio que haga la operación en tres cuotas anuales e iguales con el interés del seis por ciento anual pagadero con cada cuota. Si pasados sesenta días desde la fecha en que se haga ese ofrecimiento por los causa-habientes, él no hubiera sido aceptado, quedarán en libertad de vender la parte del socio sin otro requisito. Décimo: La resolución sobre liquidación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas subscriptas del capital. Votada la liquidación, se nombrará por el número de votos que representen la mitad más uno de las cuotas subscriptas de capital, a la persona o personas que le practicarán y los honorarios que le correspondorán, quien tendrá todos los derechos, deberes y obligaciones que le acuerda el Código de Comercio. Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre todas las cuotas de capital. Sin perjuicio de lo expuesto cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad con un preaviso de un año, preaviso que deberá darlo en ocasión del balance anual. Su parte será fijada conforme al balance del ejercicio inmediato siguiente, en la forma dispuesta en el artículo noveno y le será abonada en el plazo y con el interés que ese artículo señala. Si un socio ha hecho uso de esta facultad no podrá ella ser ejercitada por otro socio sino después de vencido otro ejercicio social. Undécimo: Todas las dudas, divergencias, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho-habientes en el curso de la sociedad o en su liquidación o disolución, así como en los casos a que se refieren los artículos noveno y décimo, serán resueltas por medio de árbitros amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte, los árbitros así nombrados, deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar a un tercero para el caso de disparidad de opiniones; si no pudieran ponerse de acuerdo, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. El laudo o fallo que dicten los arbitradores o en caso de disidencia de éstos, el que dicte el árbitro tercero, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos. Se acuerda la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal donde serán válidamente notificados los actos públicos y legales que emanen de este contrato. Duodécimo: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Bajo las doce cláusulas que anteceden los firmantes, dejan perfeccionado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. Previa lectura que les doy ratifican el contenido y firman por ante mí con los testigos Don José Tantucci y Don Felipe García, vecinos mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Dibos D. — Juan Ant. Rivero Tremouille. — H. A. Driscoll. — J. Tantucci. — F. García. — Ante mí: Jorge C. Ledesma. — Hay un sello. — Al margen de la Escritura matriz existe la siguiente nota: Nota: En concepto de impuesto fiscal se agrega a esta escritura un sello valor de setecientos cincuenta pesos formado por un sello de quinientos pesos del corriente año mil novecientos treinta y siete, número doscientos veintiocho habilitado con dos estampillas del mismo año, una de doscientos pesos número ochocientos cuarenta y cinco y otra de cincuenta pesos número siete mil doscientos veintinueve y que corresponde a la totalidad del impuesto sobre el capital social. — Conste. — Ledesma. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento ochenta y nueve a mi cargo, y con la nota marginal que la misma contiene, doy fe. — Para la Sociedad Agrícola Peruana — Argentina de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos del corriente año, números seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y ocho al seiscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y cinco, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: "infrascripto — alguna — Tantucci — también — Sociedad — válida — disolverá — disolución — contiene" — Vale. — Testado: "trescientas cuotas o sean" — No vale. — Jorge C. Ledesma. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.3 jul.-N.º 4530-v.8 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Marca renunciada N.° 114.009



Enero 31 de 1929. — The Pierce-Arrow Motor Car Co., de Búffalo, N. Yorck, E. U. de N. América. — Renúncia a todos los derechos que poseen en la marca "Arrow" número 114.009, que les fué concedida por esta Dirección en enero 31 de 1929. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2606.

v.-12 jul.

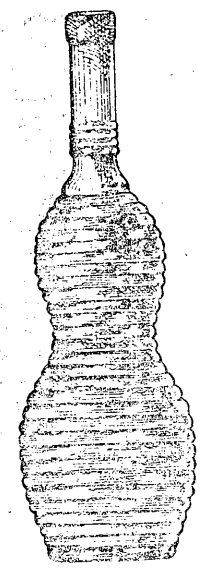
Marca renunciada N.° 145.284

PIERCE ARROW

Noviembre 13 de 1933. — The Pierce-Arrow Motor Car Co., de Búffalo, N. Yock, E. U. de N. América. — Renúncia a todos los derechos que poseen en la marca "Pierce-Arrow" N.° 145.284 que les fué concedida por esta Dirección en noviembre 13 de 1933. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2607.

v.-12 jul.

Acta N.° 185.334

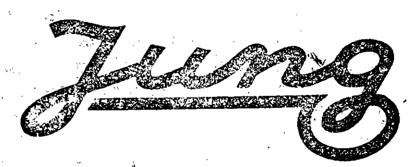


INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 92.845. — Aviso N.° 27.513.

v.-12 jul.

Acta N.° 195.439



Marzo 18 de 1937. — María Hildegard Gotzinger de Jung. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 579.

v.-12 jul.

Acta N.° 185.387

CRISTAL

Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y lechería. — Renovación de la N.° 92.843. — Aviso N.° 27.516.

v.-12 jul.

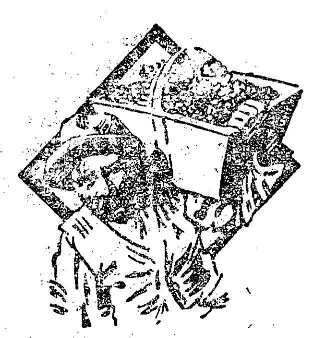
Acta N.° 185.388

CRISTAL

Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas y aguas minerales. — Renovación de la número 92.844. — Aviso N.° 27.517.

v.-12 jul.

Acta N.° 196.188

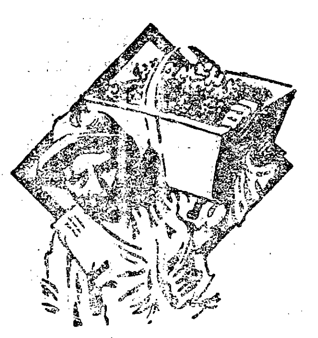


INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 21 de 1937. — Bautista Gargantini (Hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1597.

v.-12 jul.

Acta N.° 196.187



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 21 de 1937. — Bautista Gargantini (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1596.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.468

MERCURIN

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3006.

v.-12 jul.

Acta N.° 196.957



Mayo 20 de 1937. — Ballestrasse & Laborde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2476.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.295



Junio 7 de 1937. — International Filter Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1387.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.469

NEOSALUTAN

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3007.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.470

Ovarial Hormon Folliculin

Junio 14 de 1937. — Emma Udvari de Boer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3008.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.471

TIKU

Junio 14 de 1937. — Carlos Balzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3005.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.472

NOVUM SOFOS

Junio 14 de 1937. — Francisco Jáuregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.983. — Aviso N.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.479

RAMBIJ.

Junio 14 de 1937. — Alejandro Hércules Ferreccio y Ricardo Omar Oehner, — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 2815.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.473



Junio 14 de 1937. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 2908.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.474



Junio 14 de 1937. — Sociedad Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2909.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.475

HOFFMANN

Junio 14 de 1937. — The Hoffmann Manufacturing Company Ltd., de Chelmsford, Essex, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 102.872. — Aviso N. 2910.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.477

TABU

Junio 14 de 1937. — La Chemo Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 140.000.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2912.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.478

TABU

Junio 14 de 1937. — La Chemo Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 140.000.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2913.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.539

EPARENZIMA

Junio 18 de 1937. — Russi & Cía., de Ancona, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3114.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.524

MOTOROL

Junio 16 de 1937. — Alfredo Allidiere. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o perparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la número 101.945. — Aviso N.° 3040. v.-12 jul.

Acta N.° 197.525

MANOLA

Junio 16 de 1937. — Manuela O. Vda. de Ardissone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillera, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3064. v.-12 jul.

Acta N.° 197.526



Junio 16 de 1937. — The Axton-Fisher Tobacco Co. Inc., de Lucisville, E. U. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3038. v.-12 jul.

Acta N.° 197.527



Junio 16 de 1937. — L. O. Dietrich, de Altenburg, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.736. — Aviso N.° 2876. v.-12 jul.

Acta N.° 197.528

CARIOCA
MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1937. — Ramón Salvador Almitrano. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3010. v.-12 jul.

Acta N.° 197.529

LISESCLERINA

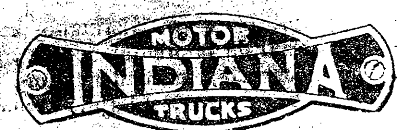
Junio 16 de 1937. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o perparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2919. v.-12 jul.

Acta N.° 197.530

AMIANTOL

Junio 16 de 1937. — Daniel Dobal y Alfredo Pozzoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso N.° 2920. v.-12 jul.

Acta N.° 197.531



Junio 16 de 1937. — Indiana Motors Corporation, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir camiones, de la clase 12. — Renovación de la N.° 104.668. — Aviso N.° 3044. v.-12 jul.

Acta N.° 197.555

REVISTA ARGENTINA CULTURAL E INFORMATIVA

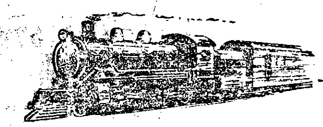
Junio 17 de 1937. — Epifanio Mora Olmedo. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 3035. v.-12 jul.

Acta N.° 197.533

RUBIAL

Junio 16 de 1937. — De Santo e Hijos. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 2827. v.-12 jul.

Acta N.° 197.534



FERROCARRIL
MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1937. — Juan Genovesi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3062. v.-12 jul.

Acta N.° 197.535

LA PRIMERA

Junio 16 de 1937. — Cía. Swift de La Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 107.685. — Aviso N.° 3063. v.-12 jul.

Acta N.° 197.536

DULCERO

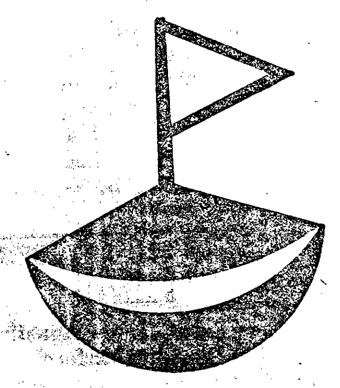
Junio 16 de 1937. — Rufino Meana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3065. v.-12 jul.

Acta N.° 197.538

LA NINFA

Junio 16 de 1937. — Rodríguez Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 103.938. — Aviso N.° 3061. v.-12 jul.

Acta N.° 197.544



Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquera, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3043. v.-12 jul.

Acta N.° 197.539



Junio 16 de 1937. — Pedro Tejedor y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 104.370. — Aviso número 3060. v.-12 jul.

Acta N.° 197.540



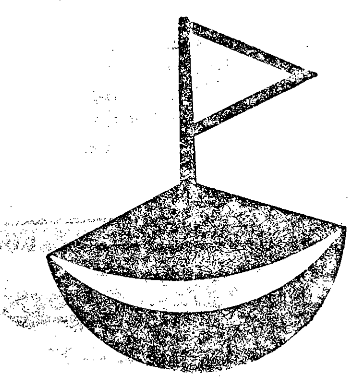
Junio 16 de 1937. — Miguel Mariscal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3059. v.-12 jul.

Acta N.° 197.541

Juvena

Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: trajes de baño. — Aviso N.° 3067. v.-12 jul.

Acta N.° 197.542



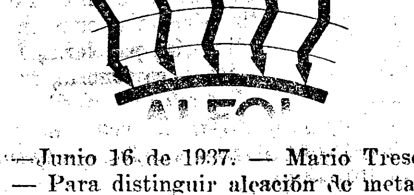
Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Menos: trajes de baño. — Aviso N.° 3068. v.-12 jul.

Acta N.° 197.543

Juvena

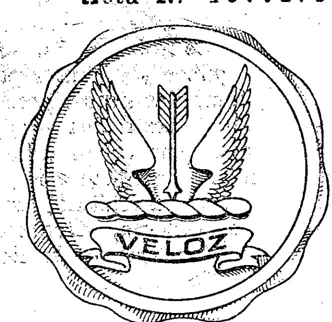
Junio 16 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3042. v.-12 jul.

Acta N.° 197.532



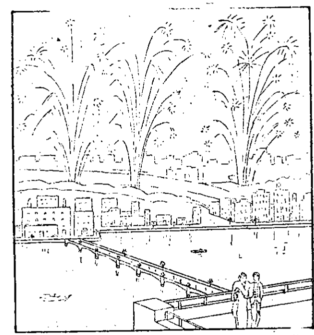
Junio 16 de 1937. — Mario Tresoldi. — Para distinguir aleación de metal liviano para aislación de calor o frío de la clase 4. — Aviso N.° 2826. v.-12 jul.

Acta N.° 197.476



Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3049. v.-12 jul.

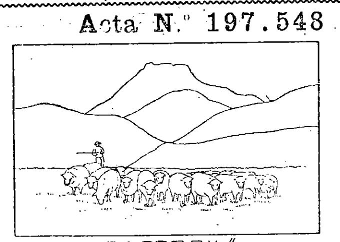
Acta N.° 197.546



"FUEGOS ARTIFICIALES"

Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3048. v.-12 jul.

Acta N.° 197.548



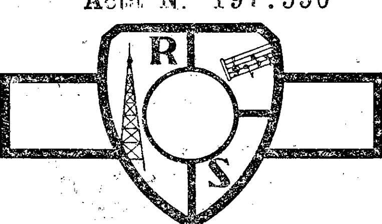
Junio 17 de 1937. — Ernesto Jorge S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3047. v.-12 jul.

Acta N.° 197.549

SUIPACHA
MARCA REGISTRADA

Junio 17 de 1937. — Vicente Guitérrez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2829. v.-12 jul.

Acta N.° 197.550



Junio 17 de 1937. — Vicente Guitérrez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2828. v.-12 jul.

Acta N.° 197.552

EL CARNICERO

Junio 17 de 1937. — Juan Remondegui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3057. v.-12 jul.

Acta N.° 197.554

S. Y. S. SHINOHARA

Junio 17 de 1937. — Daido Boeki Kaisha Ltd., de Kobe, Japón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3075.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.556

TRANSFONE

Junio 17 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: preservativos. — Aviso N.° 3070.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.557

TRANSFONE

Junio 17 de 1937. — R. C. A. Víctor Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 3071.

v.-12 jul.

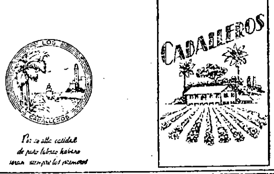
Acta N.° 197.558

INEFABLES

Junio 17 de 1937. — Herminio Faggi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3079.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.559



Junio 17 de 1937. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3082.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.561

PROVIC

Junio 18 de 1937. — Isaac Israel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2830.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.562

Helpin

Junio 18 de 1937. — Chemische Fabrik Grunau Landshoff & Meyer Aktiengesllschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.455. — Aviso N.° 3092.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.564

ROSARIO

Junio 18 de 1937. — Cervecería Schlau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Renovación de la N.° 105.581. — Aviso N.° 2923.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.563

LOMBRICOL

Junio 18 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.382. — Aviso N.° 2922.

v.-12 jul.

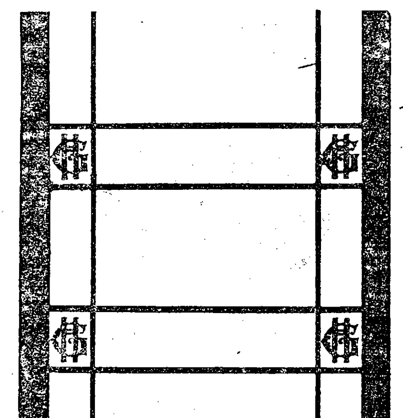
Acta N.° 197.565

BLANCAMANO

Junio 18 de 1937. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2924.

v.-12 jul.

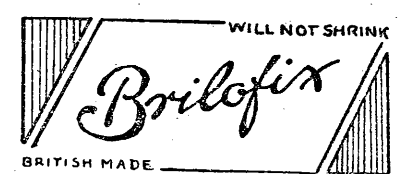
Acta N.° 197.566



Junio 18 de 1937. — Georgíades Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2925.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.567



Junio 18 de 1937. — A. Majdalany & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2926.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.568

Wibre

Junio 18 de 1937. — Mario Gerín. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2927.

v.-12 jul.

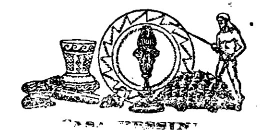
Acta N.° 197.569

KITO

Junio 18 de 1937. — Diebel & Saporiti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de cirugía, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.081.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.570



Junio 18 de 1937. — Hugo Pessina, Clementina Pessina y Elvira Pessina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.873.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.571

QUIEROMAS

Junio 18 de 1937. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.087.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.572

QUIEROMAS

Junio 18 de 1937. — Federico B. Mansilla. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.086.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.573

ACIDEX

Junio 18 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.697. — Aviso número 3.091.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.574

GLIFOSCAL

Junio 18 de 1937. — Alberto G. Falckenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.698. — Aviso número 3.090.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.575

"WANDER"

Junio 18 de 1937. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.160. — Aviso número 3.089.

v.-12 jul.

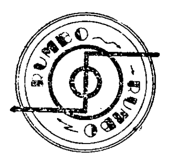
Acta N.° 197.576

"WANDER"

Junio 18 de 1937. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 103.161. — Aviso número 3.088.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.577



Junio 18 de 1937. — Evaristo Peirano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.103.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.578

FRENO

Junio 18 de 1937. — Agustín Guerra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.720. — Aviso número 3.102.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.579

NARANXOL

Junio 18 de 1937. — Camilo Anastasi y Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.080.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.580

EL REY

Junio 18 de 1937. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas y productos de confitería, pastelería y panadería, de la clase 22. — Renovación de la número 102.234. — Aviso número 3.074.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.581

EL REY

Junio 18 de 1937. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: empanadas y productos de confitería, pastelería y panadería. — Renovación de la número 104.956. — Aviso número 3.073.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.582



Junio 18 de 1937. — José María González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.085.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.583



Junio 18 de 1937. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.108.

v.-12 jul.

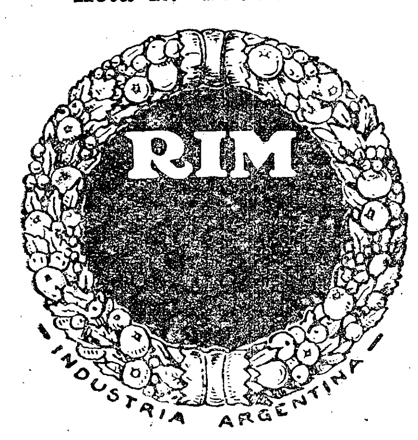
Acta N.° 197.584



Junio 18 de 1937. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.109.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.585



Junio 18 de 1937. — Félix Bagliani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.110.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.586

VITOMAT

Junio 18 de 1937. — Félix Bagliani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.111.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.587

EL TRAFUL
MARCA REGISTRADA

Junio 18 de 1937. — Pablo Mihail. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3.112.

v.-12 jul.

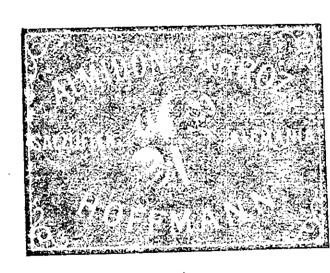
Acta N.° 197.588

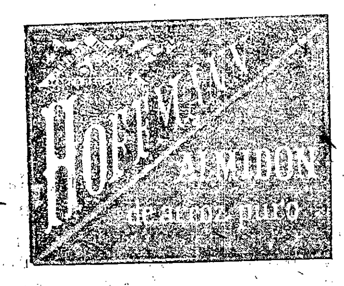
ROYAL

Junio 18 de 1937. — Teodoro Slonimsqui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos correas de transmisión. — Aviso número 3.113.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.590





Junio 18 de 1937. — Hoffmann's Stärpefabriken, de Bad Salzuflen, Alemania. — Para distinguir almidón y preparaciones de almidón, de la clase 14. — Renovación de la número 105.278. — Aviso N.° 3077.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.591



Junio 18 de 1937. — Gabriel & Jos. Serlmayr Spaten - Franziskaner - Leistbräu A. G. München, de Munich, Alemania. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 102.642. — Aviso N.° 3094.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.592

TRIVECTOR

Junio 18 de 1937. — Landis & Gyr S. A., de Zug, Suiza. — Para distinguir medidores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la número 108.616. — Aviso N.° 3093.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.593

Junio 18 de 1937. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 102.448. — Aviso N.° 3095.

v.-12 jul.

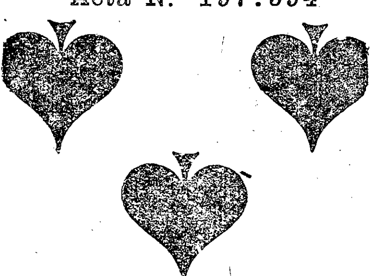
Acta N.° 197.597

CASA JUAN CALÉ & CÍA
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de al número 103.815. — Aviso número 3100.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.594



Junio 18 de 1937. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 102.449. — Aviso N.° 3096.

v.-12 jul.

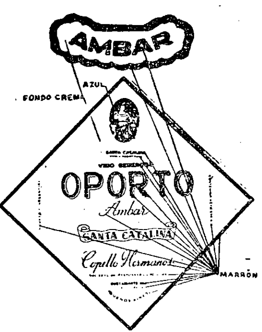
Acta N.° 197.600

TRIO

Junio 18 de 1937. — Schawan Bleistift Fabrik A. G., de Nüremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso número 3104.

v.-12 jul.

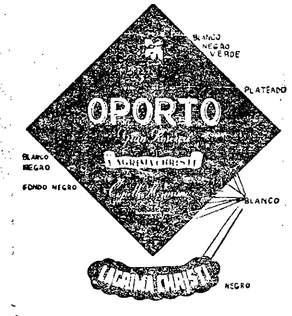
Acta N.° 197.595



Junio 18 de 1937. — Copello Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 260.000.— Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso número 3098.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.596



Junio 18 de 1937. — Copello Hnos. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 260.000.— Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — Aviso número 3097.

v.-12 jul.

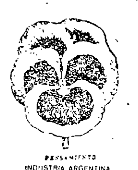
Acta N.° 197.598



Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 103.816. — Aviso número 3099.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.599



Junio 18 de 1937. — J. Calé & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clese 18. — Aviso número 3101.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.601

ESTANCIERO

Junio 18 de 1937. — Guillermo Ahlmark. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3107.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.608

DIZAM

Junio 19 de 1937. — La Química Bayer S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3072.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.602



Junio 18 de 1937. — Wilson, Sons & Company Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3106.

v.-12 jul.

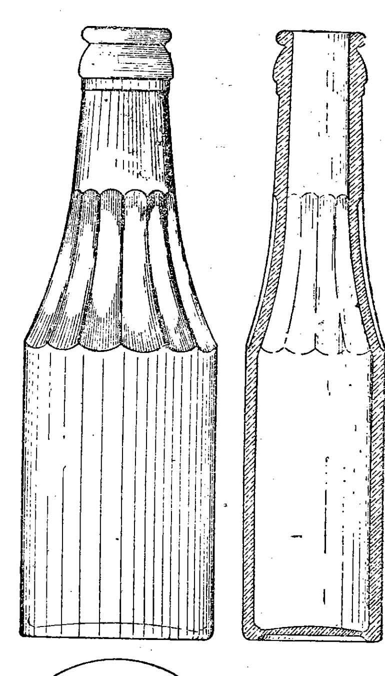
Acta N.° 197.604

"DESTREE"

Junio 18 de 1937. — S. A. Des Usines Destree, de Haron, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 105.249. — Aviso N.° 3116.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.606





Junio 19 de 1937. — Establecimiento Industrial Condimento Magis, Magis, Wiedmer & Cía. — Para distinguir salsas y condimentos en general, de la clase 22; (envase). — Aviso N.° 2928.

v.-12 jul.

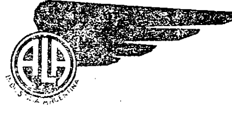
Acta N.° 197.603

LA ODALISCA

Junio 18 de 1937. — Manuel Hidalgo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3115.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.609



Junio 19 de 1937. — Anselmi & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3132.

v.-12 jul.

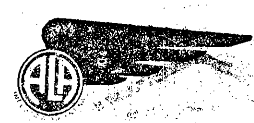
Acta N.° 197.612

RENOMENTOL

Junio 19 de 1937. — Vicente Salzano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3134.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.610



Junio 19 de 1937. — Anselmi & Cía — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículo para limpieza en general, lavado, lejiva do y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3131.

v.-12 jul.

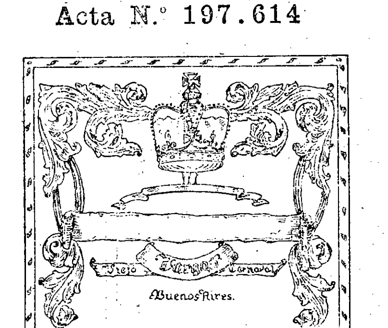
Acta N.° 197.611

LA SEVILLITA

Junio 19 de 1937. — Francisco Magariños. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lava do, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3133.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.614



Junio 19 de 1937. — Rafael Vargas & Cía. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3129.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.615





Junio 19 de 1937. — Rafael Vargas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3128.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.480



Junio 14 de 1937. — Stanley G. Flagg & C.° Inc., de Philadelphia, Pennsyvania, E. U. de N. América. — Para distinguir accesorios en general para cañerías, de la clase 4. — Aviso N.° 2816.

v.-12 jul.

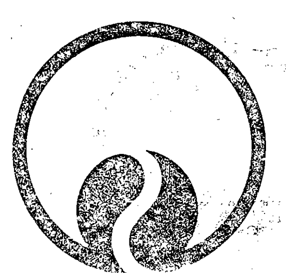
Acta N.° 197.481

ERLA

Junio 14 de 1937. — Electrical Research Laboratories, Inc., de Illinois, Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad maquinaria, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 2817.

v.-12 jul.

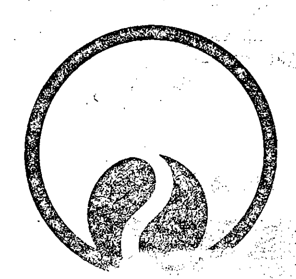
Acta N.° 197.482



Junio 14 de 1937. — Refinerías de Maíz. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, faramacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 2818.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.483



Junio 14 de 1937. — Refinerías de Maíz. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1.000.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2819.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.484

KOMOL RAPID

Junio 14 de 1937. — Lorenzo Gorgues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la N.° 101.881. — Aviso N.° 2620.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.485



Junio 14 de 1937. — Segismundo Hirschler. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3018.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.487



Junio 14 de 1937. — Sánchez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.380. — Aviso N.° 3021.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.486



Junio 14 de 1937. — Sánchez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.465. — Aviso N.° 3022.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.488



Junio 14 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3023.

v.-12 jul.

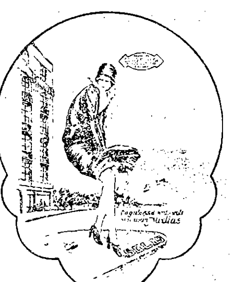
Acta N.° 197.489

LIMPIA

Junio 14 de 1937. — Eugenio Juan y Osvaldo Portell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3024.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.490



Junio 14 de 1937. — Salzmann y Cía. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la número 105.572. — Aviso N.° 3011.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.491



Junio 14 de 1937. — Medina y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2600.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.492

VUI TOH NE

Junio 14 de 1937. — Adot Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3017.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.493

ARABIC

Junio 14 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 106.154. — Aviso número 3012.

v.-12 jul.

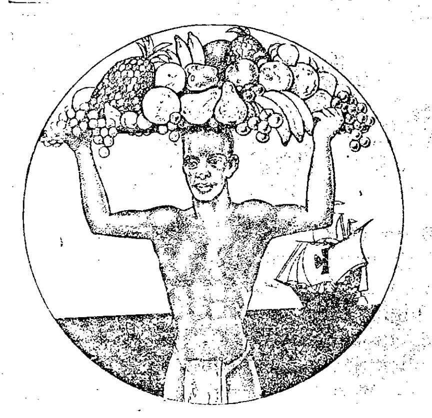
Acta N.° 197.494

Trockenwolle Lana Seca

Junio 15 de 1937. — Merkel & Kienlin G. m. b. H., de Esslingen-Neckar, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3009.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.495



Junio 15 de 1937. — Maura y Coll. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2914.

v.-12 jul.

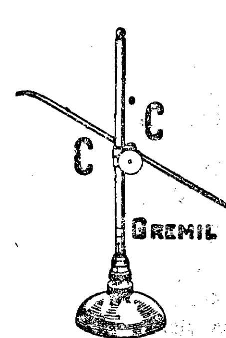
Acta N.° 197.496



Junio 15 de 1937. — Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 102.405. — Aviso N.° 2915.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.497



Junio 15 de 1937. — Celedonio Cinca Domingo. — Para distinguir aparatos langosticidas, de la clase 25. — Aviso número 2916.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.498

SHARPS

Junio 15 de 1937. — Sharp & Dohme Incorporated, de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2917.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.499

Ivan Caseros

Junio 15 de 1937. — Tulio Nocesi Campos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2918.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.500



Junio 15 de 1937. — Cía. Argentina del Sud, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.698. — Aviso número 3015.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.501

LA CONSTRUCCION MODERNA

Junio 15 de 1937. — José Capossiello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3013.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.502

SAETA

Junio 15 de 1937. — José Victorio Di Mauro y Juan Angel Esponda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3027.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.505



CABEZA de LEON

Junio 15 de 1937. — Hodgson y Simpson Ltd., de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros, etc., de la clase 14. — Renovación de la número 104.307. — Aviso número 3034.

v.-12 jul.

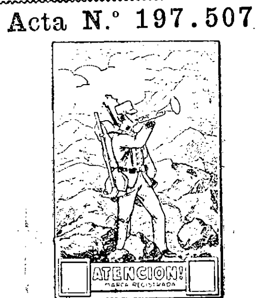
Acta N.° 197.506



Junio 15 de 1937. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.507. — Aviso número 2721.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.507



Junio 15 de 1937. — Juan Marcelo Pujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Renovación de la número 103.506. — Aviso número 2722.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.508

SIGNODE

Junio 15 de 1937. — Signo de Eteel Strapping Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir sunchos metálicos, sello para los mismos y accesorios para su aplicación, de la clase 4. — Renovación de la número 105.337. — Aviso número 3019.

v.-12 jul.

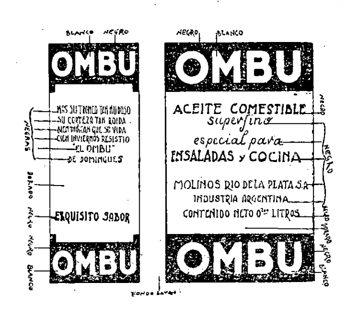
Acta N.° 197.509



Junio 15 de 1937. — Lorenzo B. Sívori. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3036.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.510



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3028.

v.-12 jul.

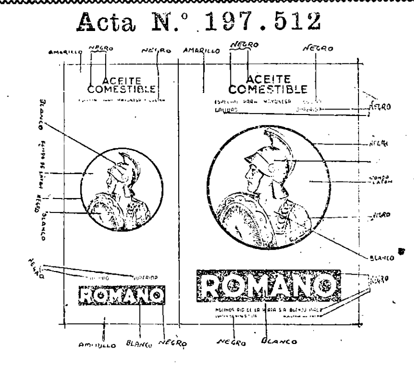
Acta N.° 197.511



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3030.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.512



Junio 15 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. (Envase). — Aviso número 3029.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.523

IDILIO

Junio 16 de 1937. — Augras & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3041.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.513

LA ESMERALDA

Junio 15 de 1937. — M. Percistein. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 103.703. — Aviso número 302.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.514

ELGIN
TRADE MARK

Junio 15 de 1937. — Elgin Sweeper Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para dsitinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 2820.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.515

ELGIN
TRADE MARK

Junio 15 de 1937. — Elgin Sweeper Co., de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2821.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.516

SP

Junio 15 de 1937. — The Columbus Dental Manufacturing Company, de Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir dientes artificiales, sus partes y accesorios, incluyendo refuerzos, sostenes y puentes para los mismos y demás materiales de odontolgía, de la clase 25. — Aviso número 2822.

v.-12 jul.

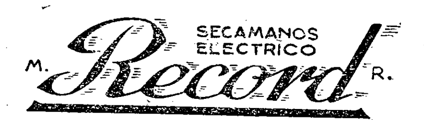
Acta N.° 197.517

Tillotson

Junio 17 de 1937. — The Tillotson Manufacturing Company, de Toledo, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2823.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.520



Junio 15 de 1937. — Guillermo Korch & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3025.

v.-12 jul.

Acta N.° 197. 521

COLMENA

Junio 15 de 1937. — Emilio Martínez Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos azúcar. — Aviso número 3037.

v.-12 jul.

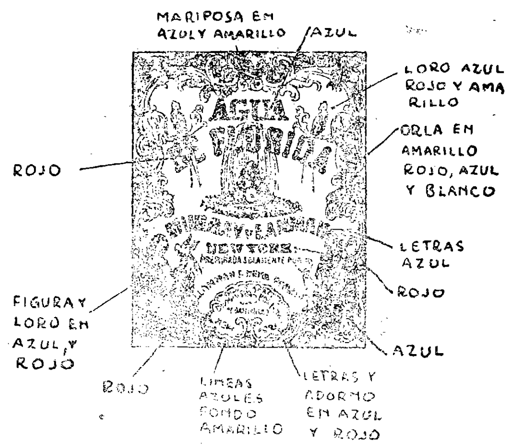
Acta N.° 197.522



Junio 16 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3039.

v.-12 jul.

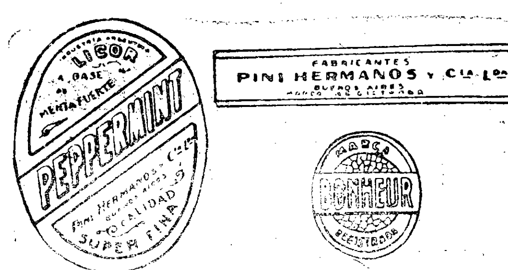
Acta N.° 196.877



Mayo 18 de 1937. — Lanman y Kemp-Barclay & Co., Incorporated, de N. York. E. U. de N. América. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 2414.

v.-12 jul.

Acta N.° 185.385



Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial — Para distinguir peppermint, de la clase 23 — Renovación de la N.° 92.842. — Aviso N.° 27.514.

v.-12 jul.

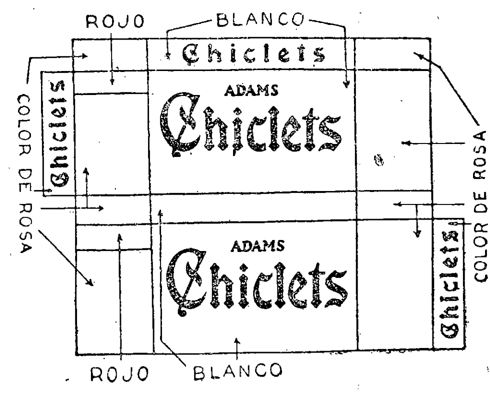
Acta N.° 197.476



Junio 14 de 1937. — Robert Fletcher & Son Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Renovación de la número 104.113. — Aviso N.° 2911.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.519



Junio 15 de 1937. — American Chicle Company, de Long Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2825.

v.-12 jul.

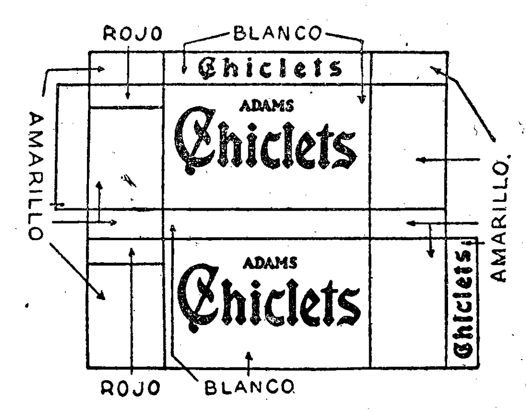
Acta N.° 197.553



Junio 17 de 1937. — Miguel Farrás (hijo). — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Aviso N.° 3136.

v.-12 jul.

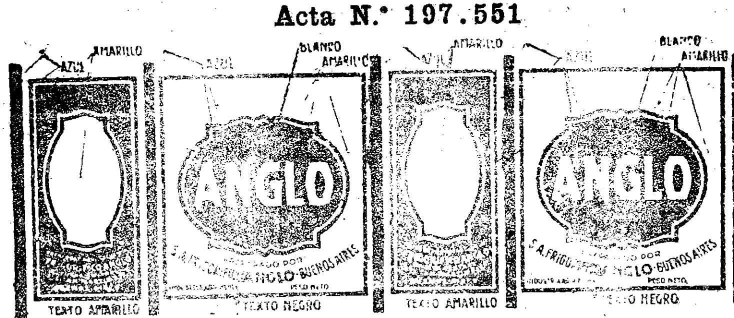
Acta N.° 197.518



Junio 15 de 1937. — American Chicle Company, de Long, Island City, N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2824.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.551



Junio 17 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.839. — Aviso N.° 2921.

v.-12 jul.

Acta N.° 185.386



Octubre 23 de 1935. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir jarabes, de la clase 23. — Renovación de la N.° 92.848. — Aviso N.° 37.515.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.607

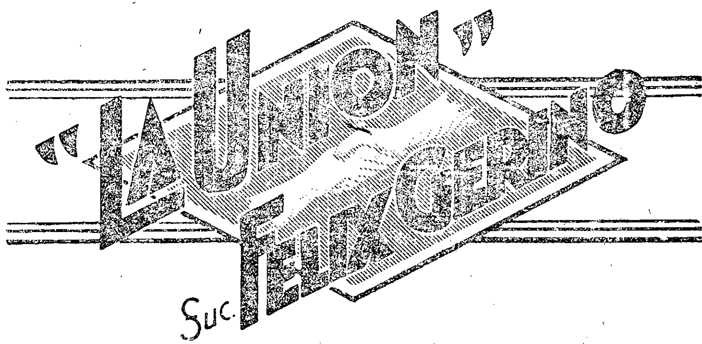




Junio 19 de 1937. — León Darrasse & Cie., Société du Papier Rigollot, de París, Francia. — Para distinguir un sinapismo para uso veterinario, de la clase 2. — Aviso N.° 2929.

v.-12 jul.

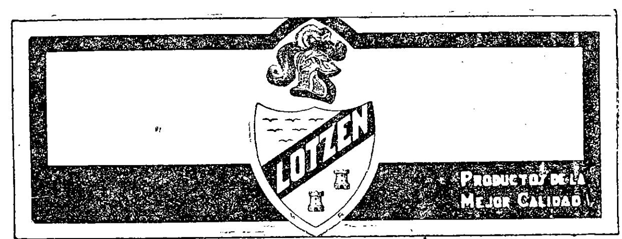
Acta N.° 197.560



Junio 17 de 1937. — Sucesión Félix Gerino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3078.

v.-12 jul.

Acta N.° 197.239



Junio 4 de 1937. — Aníbal Carlos Gómez Ortuzar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2260.

v.-12 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional